



Satriano, Andrés Sebastián

Desigualdad : una aproximación ético-normativa a su problemática desde un enfoque multidimensional



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Satriano, A. S. (2021). *Desigualdad: una aproximación ético-normativa a su problemática desde un enfoque multidimensional*. (Tesis de posgrado). Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/3070>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

Desigualdad: una aproximación ético-normativa a su problemática desde un enfoque multidimensional

TESIS DE MAESTRÍA

Andrés Sebastián Satriano

andres.satriano@uvq.edu.ar

Resumen

En las últimas décadas, diversas escuelas teóricas han tomado el desafío de analizar la desigualdad, desarrollando perspectivas multidimensionales y relacionales. Estos estudios se han enfocando en los mecanismos sociales que contribuyen a su producción, como así también a las interacciones y prácticas que favorecen la persistencia de la desigualdad (D´amico, 2016). Sin embargo y como podríamos afirmar sobre –prácticamente- cualquier concepto, la definición conceptual de desigualdad está siempre en construcción y sujeta a disputas, en tanto involucra posicionamientos éticos, discursos teóricos y estrategias metodológicas para su abordaje.

En el marco de estas disputas, el presente trabajo se posiciona en una perspectiva multidimensional y relacional, para insertarse en los debates en torno al aspecto ético-normativo de la desigualdad. Más específicamente, pondremos bajo la lupa el rol de las normas en los mecanismos (re)productores de la desigualdad, y los argumentos que comprenden la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad.



Desigualdad: una aproximación ético-normativa a su
problemática desde un enfoque multidimensional

Tesis de maestría para optar al título de Magíster en Ciencias
Sociales y Humanidades

Lic. Andrés Satriano

Director: Dr. Daniel Busdygan

Co-director: Dr. Facundo García Valverde

*¡Qué vida más despareja!
Todo es ruindad y patraña;
Pelar caña es hazaña
del que nació pal rigor.
Allí había un solo dulzor
y estaba adentro e'la caña.*

(Atahualpa Yupanqui, 1972)

Desigualdad: una aproximación ético-normativa a su problemática desde un enfoque multidimensional

ÍNDICE

Introducción	6
Capítulo 1	
El concepto de igualdad en John Rawls y las críticas posteriores	8
La posición original de John Rawls	9
La igualdad: segundo principio de justicia como equidad.....	12
Crítica al igualitarismo de Rawls: el problema de los bienes primarios	17
Asignación Universal por Hijo (AUH): la igualdad económica y el olvido de la heterogeneidad	22
Conclusiones	26
Capítulo 2	
El enfoque de las capacidades y la igualdad: hacia una perspectiva multidimensional de la desigualdad	28
De los bienes primarios al enfoque de capacidades	29
La igualdad en el enfoque de capacidades.....	34
El debate más allá de A. Sen y J. Rawls: el acercamiento a un enfoque multidimensional de la desigualdad	38
Asignación Universal por Hijo: un impulso a las capacidades en educación y salud.	44
Conclusiones	47
Capítulo 3	
Desigualdad multidimensional: la perspectiva relacional y los mecanismos sociales	48
Análisis relacional: la (des-)igualdad como producto de las relaciones sociales	50
Los mecanismos sociales de la desigualdad persistente en el “estructuralismo combinatorio” de Charles Tilly.....	53
Los mecanismos de igualdad y desigualdad en Göran Therborn.....	62
Asignación Universal por Hijo: los mecanismos de inclusión/exclusión y la necesidad de una perspectiva relacional de las condicionalidades	67
Conclusiones	69

Capítulo 4

Análisis ético-normativo de la desigualdad: ¿los enfoques multidimensionales fundamentan la transgresión de una norma de igualdad?	71
El aspecto ético-normativo de los enfoques multidimensionales de desigualdad	72
¿La desigualdad multidimensional transgrede una norma de igualdad?	76
Asignación Universal por Hijo y (des)igualdad de género.....	81
Conclusiones finales	84
Referencias bibliográficas	89
Anexos	92
Tabla 1. Monto de la Asignación Universal por Hijo e Hijo Discapacitado para Protección Social. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES	92
Gráfico 1. Evolución del monto de la Asignación Universal por Hijo e Hijo Discapacitado para Protección Social. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES	93
Tabla 2. Total País. Montos liquidados de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES	94
Gráfico 2. Total País. Evolución de montos liquidados de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES	96
Tabla 3. Total País. Titulares de derecho de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES	97
Gráfico 3. Total País. Titulares de derecho de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES	99
Tabla 4. Total País. Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado por sexo. Junio 2013 a junio 2019. Fuente: elaboración propia en base a ANSES.....	100
Gráfico 4. Total País. Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado por sexo. Junio 2013 a junio 2019. Fuente: elaboración propia en base a ANSES.....	101
Tabla 5. Total País. Titulares Mujeres de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado, por grupo de edad. Junio 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES.....	102
Gráfico 5. Total País. Titulares Mujeres de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado, por grupo de edad. Junio 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES.....	103

Tabla 6. Total País. Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado, según cantidad de hijos a cargo. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES 104

Gráfico 6. Total País. Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado, según cantidad de hijos a cargo. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES 106

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, diversas escuelas teóricas han tomado el desafío de analizar la desigualdad, desarrollando perspectivas multidimensionales y relacionales. Estos estudios se han enfocando en los mecanismos sociales que contribuyen a su producción, como así también a las interacciones y prácticas que favorecen la persistencia de la desigualdad (D'Amico, 2016). Sin embargo y como podríamos afirmar sobre –prácticamente- cualquier concepto, la definición conceptual de desigualdad está siempre en construcción y sujeta a disputas, en tanto involucra posicionamientos éticos, discursos teóricos y estrategias metodológicas para su abordaje.

En el marco de estas disputas, el presente trabajo se posiciona en una perspectiva multidimensional y relacional, para insertarse en los debates en torno al aspecto ético-normativo de la desigualdad. Más específicamente, pondremos bajo la lupa el rol de las normas en los mecanismos (re)productores de la desigualdad, y los argumentos que comprenden la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad.

Para llevar adelante esta tarea, partiremos del diálogo entre los dos pilares principales que han nutrido los enfoques multidimensionales en las últimas décadas del siglo XX: el liberalismo igualitario de John Rawls y el enfoque de capacidades de Amartya Sen. Los principios de justicia planteados en *Teoría de la Justicia* (2012), es decir, libertad e igualdad, han abonado los debates sobre la desigualdad, como así también han sido objeto de críticas debido a sus limitaciones explicativas. Por este motivo, resultará necesario a los fines de nuestra investigación, retomar el diálogo entre el filósofo estadounidense y el economista indio. Esta reconstrucción nos servirá no sólo para fundamentar las críticas a la teoría rawlsiana, sino también para profundizar –y posicionarnos- en una perspectiva multidimensional de la desigualdad.

Los aportes de Sen y su enfoque de capacidades se han vuelto fundamentales en los análisis de desigualdad, pues han aportado los cimientos de los estudios sociales que adoptan una perspectiva multidimensional en el inicio del siglo XXI. Sin embargo, y

según veremos, el individualismo metodológico de la propuesta seniana nos impedirá avanzar en nuestro camino hacia el análisis del aspecto ético-normativo de la desigualdad. Por este motivo, incorporaremos una perspectiva relacional con el objetivo de comprender la distribución social de recursos, bienes y/o capacidades, detallando el análisis de los mecanismos que producen y reproducen la desigualdad.

Desde una perspectiva relacional y multidimensional, estos mecanismos (re)productores de desigualdad han sido descritos por Charles Tilly y Göran Therbron, entre otros. Cuando estos autores identifican y describen mecanismos sociales, también incorporan un análisis ético-normativo otorgando un rol fundamental a las normas, y consideran negativamente la desigualdad. Más específicamente, la desigualdad, comprendida multidimensional y relacionamente, es formulada como la transgresión de una norma de igualdad. Ahora bien: ¿cuáles son los argumentos que encontramos para considerar la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad? Los capítulos de la presente investigación se orientan a responder esta pregunta.

Por último, en cada capítulo expondremos un análisis de la Asignación Universal por Hijo (AUH) con el objetivo de poner en movimiento los conceptos desarrollados. La primera aproximación a la AUH se vincula con la idea de igualdad en Rawls, como así también la heterogeneidad entre los sujetos. En el segundo capítulo, pondremos en juego las condicionalidades de la AUH y su impulso en el desarrollo de capacidades en educación y salud. Ya en el tercer capítulo, desarrollaremos los mecanismos sociales utilizados en la implementación de la AUH para la asignación de recursos, pero –y esto será objeto de crítica- desde una perspectiva individualista. Por último, en el cuarto capítulo realizaremos un análisis de la AUH desde una perspectiva de género.

Antes de proceder a los capítulos, vale mencionar que el presente trabajo de investigación se propone en un mismo movimiento no sólo aproximarse a los debates en torno a la desigualdad, sino también aportar líneas sustantivas que favorezcan a su esclarecimiento.

CAPÍTULO 1

EL CONCEPTO DE IGUALDAD EN JOHN RAWLS Y LAS CRÍTICAS POSTERIORES

La obra de John Rawls ha ocupado un lugar preeminente en la biblioteca del liberalismo político, convirtiéndose en una referencia obligada de la filosofía política en el siglo XX. En *Teoría de la justicia* (2012 [1971]), Rawls reabre debates en torno a los principios de justicia, el origen de la legitimidad de las normas, entre otros. Es indudable que los principios rawlsianos de la justicia, es decir, libertad e igualdad, constituyen un avance en relación con teorías anteriores por haber puesto bajo la lupa la importancia que las libertades y las oportunidades tienen para la vida de individuos y sociedades.

Sin embargo, más allá de su fuerte impacto teórico político, el trabajo de Rawls también ha sido cuestionado por distintas corrientes de pensamiento, y posiblemente Amartya Sen ha sido uno de sus críticos que más aportó al campo de los estudios de justicia. Más específicamente, Sen puso de relieve las limitaciones de la propuesta rawlsiana, y llamó la atención sobre la importancia de la amplitud de las libertades de los individuos para elegir la vida que valoran y que quieren llevar.

En este primer capítulo, iniciamos nuestra investigación acercándonos a una perspectiva multidimensional de la (des)igualdad a través de la reconstrucción del diálogo entre Rawls y Sen, quienes han influenciado a las ciencias sociales y políticas desde fines del siglo XX. Nos concentraremos en los principios de justicia propuestos por Rawls, especialmente haciendo énfasis en la igualdad, a la vez que retomaremos las críticas que fueron realizadas hacia los mismos.

Por último, nos abocaremos al análisis de la Asignación Universal por Hijo en relación a, por un lado, la igualdad de ingresos y, por otro lado, la heterogeneidad de las características individuales.

La posición original de John Rawls

La propuesta rawlsiana encuentra a lo largo de su desarrollo una primera formulación en *Teoría de la Justicia* (2012), tomando una forma más acabada en las conferencias que se recopilan en *Liberalismo Político* (2004 [1993]). Pese a algunas modificaciones, el propio Rawls (2004) se encarga de aclarar que dichos cambios “dejan substancialmente intactos tanto la estructura como el contenido de la *Teoría*” (p.11).

El análisis de Rawls tiene entre sus objetivos la identificación y fundamentación de principios de justicia que equilibren aspectos en torno a la libertad y la igualdad. El abordaje de ambos puede ser realizado de distintas maneras. Nuestro trabajo comenzará por indagar cómo surgen estos principios o, en términos del autor, cuáles son las condiciones normales bajo las cuáles es posible y necesaria la cooperación humana para que surjan la libertad y la igualdad. Este interrogante también implica preguntarse por los procedimientos a través de los cuales los miembros de una sociedad eligen unánimemente estos principios de justicia. Según veremos, Rawls parte del supuesto según el cual existe una igualdad entre los sujetos, en tanto personas morales o como seres que poseen una concepción de lo que es bueno para ellas, y también capaces de tener un sentido de la justicia y una capacidad de actuar conforme a cualquiera de los principios de justicia adoptados.

Para responder cómo surgen los principios de justicia, Rawls, influenciado por el contractualismo, construye una situación no hallable empíricamente, esto es: la posición original. En esta situación, los individuos (o sus representantes) se encuentran simétricamente situados, y bajo un velo de ignorancia que sólo les permite conocer un conjunto de información relevante quitándoles la capacidad de negociar según sus intereses particulares (clasistas, ideológicos, etc.)¹. En consecuencia, el velo de ignorancia se añade como una forma de representación de la imparcialidad moral que: (a) restringe la información a la cual acceden las partes; (b) impide a las partes conocer su estatus social o de clase y su concepción del bien. Esta imparcialidad moral en la

¹ A entender de R. Gargarella (1999), “el ‘velo de ignorancia’ muestra el ‘kantianismo’ propio de Rawls en la idea de que los principios de justicia no quedan sujetos a la influencia de lo que es meramente contingente” (p.37).

posición original conduce a un contrato hipotético y la elección de los principios que regirán a un sistema de justicia como equidad.

Los principios de justicia son elegidos por personas libres y racionales² situadas en una posición de igualdad moral³, que persiguen su propio bienestar y no tienen intereses en los intereses de los demás (Nussbaum, 2012). De lo que se trata es de negar una desigual capacidad de negociación pues ninguna persona se encuentra inherentemente subordinada a los demás. En otras palabras, los agentes se conciben entre sí como personas moral y políticamente iguales y se ven a sí mismos libres. Aquí, queda entonces planteado que Rawls propone un igual estatus moral que nos fuerza a considerar imparcialmente las preferencias de cada uno (Gargarella, 1999).

La teoría rawlsiana se constituye como una propuesta basada en normas, reglas y principios de justicia que propone una mirada no-consecuencialista y deontológica, esto es: una concepción conforme a la cual la corrección moral de un acto depende de las cualidades intrínsecas de la acción y no de sus consecuencias⁴. Además, la propuesta deontológica de Rawls rechaza que el bien pueda definirse con independencia de lo justo y que toda preferencia sea merecedora de satisfacción.

En la posición original descrita, los individuos acuerdan un contrato hipotético donde se establecen los términos justos de la cooperación social, es decir, ciertos principios básicos de justicia destinados a la estructura básica de la sociedad. Más exactamente, se trata de acordar cómo las instituciones sociales distribuirán -en una etapa posterior- los derechos, deberes, riquezas e ingresos provenientes de la cooperación social. En este marco, la estructura básica de la sociedad es considerada como la forma según la cual las principales instituciones políticas y sociales de la sociedad encajan juntos en un sistema de cooperación social, asignando derechos básicos y deberes para regular la distribución de ventajas y expectativas que surgen de la cooperación social. En consecuencia, se puede decir no sólo que esta cooperación estará destinada a promover el bien de sus miembros, sino también que se encuentra guiada por reglas y procedimientos conocidos por los agentes cuya acción queda

² Para ampliar los conceptos racionalidad y razonabilidad, ver *Liberalismo Político* (2004) donde: “la racionalidad es considerada como la capacidad de proponerse fines, estilos y planes de vida, y de disponer los medios para satisfacerlos de un modo eficiente. La razonabilidad se identifica, en Rawls, con el sentido moral, es decir, con la capacidad para concebir a los otros individuos como libres e iguales y entablar con ellos una relación de cooperación sobre bases equitativas. Rawls enfatiza la idea de que ambas capacidades deben considerarse capacidades morales, no solamente la razonabilidad” (Rivera Lopez, 1997, p.54-55).

³ Luego, esta igualdad será no solo moral, sino de también de poderes y capacidad.

⁴ Vale recordar que, el utilitarismo no acepta la arbitrariedad de Rawls para derivar sus principios de justicia en la posición original. Desde la perspectiva utilitarista, en una situación de incertidumbre, lo racional no es preocuparse por la posición de los que están peor, sino simplemente maximizar la utilidad promedio con lo que los desaventajados no merecerían ninguna preferencia especial.

orientada recíprocamente, pues encuentran ventajas en hacerlo de tal modo. En palabras de Nussbaum (2012), las partes se orientan recíprocamente y eligen la cooperación como medio para alcanzar el beneficio mutuo⁵, esto es: no persiguen la justicia como un fin en sí mismo y se supone que tratan de alcanzar su propia concepción de bien.

En el marco de la posición original y un contrato hipotético, la justicia como equidad se apoya en la cumplimentación de procedimientos, es decir, no va directamente a los resultados para evaluar su validez moral. En lugar de eso, diseña un procedimiento que modela ciertos elementos claves de la equidad y la imparcialidad, y confía en esos procedimientos para generar un resultado justo. Si el diseño de la situación es el adecuado, los principios que surjan de él serán justos por definición. En la concepción del propio Rawls, no existe ningún criterio independiente para determinar cuál es el resultado correcto: hay un procedimiento correcto o equitativo en virtud del cual el resultado también es correcto o equitativo, sea cual sea, en la medida que el procedimiento haya sido correctamente seguido. Además, todo el trabajo se concentra en el diseño mismo del procedimiento adquiriendo la imparcialidad una forma cerrada, esto es:

en la imparcialidad cerrada, el procedimiento para hacer juicios imparciales invoca sólo a los miembros de una sociedad o nación determinada (o lo que Rawls llama un pueblo dado) para quien se hacen juicios (...) Ningún forastero está implicado o es parte de tal procedimiento contractualista (Sen, 2010, p.152).

En pocas palabras, el carácter procedimental radica en imaginar una situación de elección inicial estructurada de cierto modo, y supone que esa estructura genera principios que son válidos por definición. Esta justicia procedimental -pura e imparcial- se orienta a establecer principios de justicia que instituyan un esquema justo de distribución de bienes primarios⁶, y que estén suficientemente justificados para todos los sectores de la sociedad. En otras palabras, la justicia como equidad adquiere un carácter procedimental pues son los procedimientos quienes permiten orientarse a resultados equitativos.

⁵ Vale aclarar que la idea de cooperación para beneficio mutuo luego es resignificada en Liberalismo Político (2004) por “sociedad como sistema equitativo de cooperación”.

⁶ El concepto bienes primarios refiere a bienes que pueden suponerse deseables para todo ser humano racional sin importar cual fuere su concepción del bien. Estos “bienes primarios” son, por ejemplo, las libertades básicas, ingresos, bases sociales del autorrespeto, entre otros. Este punto será profundizado en el próximo apartado.

El acuerdo de un contrato hipotético en un marco de imparcialidad tras un velo de ignorancia, propone considerar esta situación eidética donde pueden distinguirse: (a) circunstancias objetivas que hacen posible y necesaria la cooperación, e incluyen un espacio geográfico compartido, características físicas y mentales más o menos similares y una condición de escasez moderada; (b) circunstancias subjetivas que implica suponer que las personas que viven en la sociedad justa tienen necesidades e intereses más o menos similares, pero tienen sus propias concepciones del bien. Rawls (2012) supone a cada persona como alguien que puede y desea participar en la cooperación social para el beneficio mutuo. A su vez, el autor conceptualiza a cada persona como movida por un interés en realizar los dos poderes de la personalidad moral, a saber: la capacidad de un sentido del derecho y la justicia; y la capacidad de formar y perseguir una concepción del bien. Esta idea del bien se encuentra orientada por los dos principios que guiarán una teoría de la justicia como equidad: libertad e igualdad.

En el marco de los conceptos rawlsianos desarrollados en el presente apartado, comienza a esbozarse la igualdad como una idea central de la justicia como equidad, pero ¿qué significado adquiere la igualdad en la teoría rawlsiana? ¿cuáles han sido las críticas a esta formulación? Para respondernos estas preguntas, pasemos a nuestros próximos apartados,

La igualdad: segundo principio de justicia como equidad

En *Teoría de la Justicia* (2012), Rawls adopta una postura contractualista cuando propone partir de una posición original en la cual los individuos eligen los principios de justicia que regirán la estructura básica social. En la posición original, las partes sólo deciden sobre los principios de justicia, y no sobre el diseño institucional concreto y las políticas que darán contenido a estos principios en el mundo real. En otras palabras, Rawls comprende que, en un marco de igualdad moral y de capacidades y poderes, los agentes considerados racionales y libres optarán por dos principios básicos: la libertad y la igualdad. Ambos principios regirán la asignación de derechos y deberes regulando la distribución de las ventajas y expectativas económicas y sociales. Ahora bien, ¿de qué trata cada principio?

El primer principio de justicia se vincula a la idea de libertad: “cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás” (Rawls, 2012, p.67).

La propuesta de Rawls considera que los agentes en la posición original van a estar interesados, cualquiera sea su idea del bien, en adoptar instituciones básicas para la sociedad que no perjudiquen su propia libertad. Aquí, por libertades básicas se incluye:

(a) libertad política (derecho a votar y ser elegible para cargos públicos), y la libertad de expresión; (b) la libertad de conciencia y pensamiento, la libertad a la propiedad personal y la libertad respecto al arresto y detención arbitrarios, tal como está definido en el concepto de estado de derecho. (Rawls, 2012, p.68)

Además, la falta de estas libertades no puede estar justificadas ni compensadas a través de la igualdad en ventajas económicas y sociales, pues ambos principios están dispuestos de acuerdo a una prioridad lexicográfica. El orden lexicográfico implica un orden serial teniendo prioridad el primero (libertad) sobre el segundo (igualdad). En pocas palabras, el cumplimiento del segundo principio sólo puede darse cuando es satisfecho el primero, esto es: sólo es posible la igualdad cuando se han logrado las libertades básicas. Sin más, la violación de éstas no puede ser compensada por el otorgamiento de ventajas económicas y sociales. Cumplido este primer principio de libertad, ¿qué ocurre con la igualdad?

El segundo principio de justicia como equidad se refiere a la (des)igualdad: “las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez que: (a) se espere razonablemente que sean ventajosas para todos; (b) se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos” (Rawls, 2012, p.68).

Este principio se orienta, por un lado, a la distribución del ingreso y la riqueza y, por otro lado, a formar organizaciones que hagan uso de las diferencias de autoridad y responsabilidad o cadenas de mando. Obsérvese que, la desigualdad en la distribución es admitida cuando redunda en una ventaja para todos⁷. Ahora bien, ¿cómo problematiza Rawls este principio? ¿cómo podrían distribuirse las ventajas?

⁷ En una aproximación más vaga, podría afirmarse que la injusticia consiste -entonces- en una desigualdad que no beneficia a todos.

Una primera interpretación posible sería un sistema de libertad natural donde el principio de eficiencia⁸ regula las ventajas y los cargos son asequibles según las capacidades. Aquí, se piensa entonces en asignar derechos/deberes y cargos adoptando una configuración que sea posible cambiarla de modo que beneficie a algunas personas sin que al mismo tiempo dañe a otras. En palabras de Rawls: “una disposición de la estructura básica es eficaz cuando no hay manera alguna de cambiar esta distribución de modo tal que aumenten las perspectivas de alguien sin reducir las de otros” (Rawls, 2012, p.76).

La distribución inicial en ese sistema de libertad natural está regulada por los arreglos implícitos en la concepción de los puestos asequibles a las capacidades. Este punto es considerado por Rawls como una falencia pues supone una igualdad formal de oportunidades en la cual no se contempla las contingencias sociales y naturales. Por este motivo y siguiendo un paso más en las interpretaciones del segundo principio de justicia, Rawls da lugar a la interpretación liberal.

La interpretación liberal intenta corregir el sistema de libertad natural agregando la condición natural adicional del principio de la justa igualdad de oportunidades, esto es: los puestos o cargos deben ser asequibles equitativamente para todos. Más específicamente y suponiendo que existe una distribución de las capacidades naturales, aquellos que están en el mismo nivel de capacidades y habilidades y tienen la misma disposición para usarlas, deberían tener las mismas perspectivas de éxito, cualquiera sea su posición inicial en el sistema social (Rawls, 2012). Si bien esta interpretación liberal intenta sopesar la influencia de las contingencias sociales y naturales, sigue siendo defectuosa, esto es: permite que la distribución de la riqueza y del ingreso sean determinadas por la distribución natural de capacidades y al mismo tiempo, esta distribución natural de las capacidades se ve afectada por todo tipo de condiciones sociales y actitudes de clase.

Habiendo considerado la igualdad desde el sistema de libertad natural y la interpretación liberal, Rawls avanza sobre la igualdad democrática. Esta opción busca encontrar una formulación que trate a todas las personas por igual en tanto personas morales, y que no pondere su participación en los beneficios y cargas de la cooperación

⁸ Aquí se comprende la eficiencia como la capacidad de lograr un objetivo con la menor cantidad de recursos disponibles.

social de acuerdo a su fortuna social o la lotería natural. Pero ¿en qué consiste la igualdad democrática?

La interpretación democrática plantea como propósito intervenir sobre las contingencias naturales y sociales combinando el principio de la justa igualdad de oportunidades con el principio de diferencia. Aquí, la idea intuitiva es que el orden social no ha de establecer y asegurar las perspectivas de los mejores situados a menos que el hacerlo vaya en beneficio de los menos afortunados, esto es: las expectativas de los mejores situados son justas si y sólo si funcionan como parte de esquema de expectativas que mejora las expectativas de los menos favorecidos. En otras palabras, el principio de diferencia suprime la indeterminación del principio de eficiencia al especificar una posición particular desde la cual habrán de juzgarse las desigualdades económicas y sociales de la estructura básica. El principio de diferencia representa el acuerdo de considerar la distribución de talentos naturales como un acervo común y de participar en los beneficios de esta distribución de modo tal que: la estructura básica de la sociedad haga que las contingencias naturales funcionen en favor de los más desventajados. Considerando la interpretación democrática, pueden advertirse tres puntos:

- (a) la distribución natural no es justa ni injusta pues son hechos naturales;
- (b) justo o injusto es el modo en que las instituciones responden a los hechos naturales;
- (c) injusto es aquel esquema donde la mayoría de las expectativas son excesivas.

A partir de la interpretación democrática del principio de igualdad, Rawls busca conjugar la distribución de expectativas con el principio de eficiencia y el principio de la diferencia a fines de encontrar aquello que considera justo: la igualdad de oportunidades para el acceso a cargos referida en la segunda parte del principio de igualdad. Este segundo segmento del principio de igualdad es denominado “el principio liberal de la justa igualdad de oportunidades”. Este principio expresa que quienes sean excluidos del acceso a cargos tienen derecho a sentirse tratados injustamente no sólo por verse privados de recompensas externas a los cargos, sino también porque se verían privados de experimentar la auto-realización proveniente del ejercicio adecuado de los deberes sociales. Se verían pues privados de una de las principales formas del bien humano.

En resumen y siguiendo a Gargarella (1999), podríamos señalar tres aspectos del igualitarismo en Rawls:

- a) las instituciones de una sociedad pueden ser consideradas justas cuando permiten que la vida de las personas dependa de lo que cada uno autónomamente elige y no de los azares de la naturaleza;
- b) la igualdad mencionada no refiere a una igualdad estricta e inmodificable, sino que admite desigualdades cuando sean beneficiosas para los más desventajados;
- c) para lograr que las instituciones sean justas deben dirigirse a igualar a los individuos en sus circunstancias lo cual implica dotar de un manojito igual de “bienes primarios”.

Como dijimos anteriormente, los bienes primarios son los bienes que pueden suponerse deseables para todo ser humano racional, sean cuales sean los deseos más particulares de tal ser humano. Son los bienes que resultan útiles, sea cual sea el plan de vida mantenido por una determinada persona concreta. Estos “bienes primarios” pueden ser clasificados en cinco grupos:

1. Las libertades básicas, como pueden ser la libertad religiosa, de pensamiento, etc., que son la base para el cultivo de las dos facultades morales.
2. La libertad de movimiento y de selección de empleo entre un amplio catálogo de oportunidades.
3. La necesidad de que los cargos de responsabilidad tengan ciertos privilegios, que permitan desarrollar las diversas capacidades sociales de las personas.
4. Ingresos y riqueza dirigidos a la obtención de una diversidad indefinida de objetivos. Estos bienes son de uso universal.
5. Las bases sociales del autorrespeto sustentadas por las instituciones públicas, que posibilitan el sentido del valor del yo, las facultades morales y la confianza de los individuos en sí mismos para lograr sus propios objetivos⁹.

⁹ Si bien el presente trabajo no centra su atención en el concepto autorrespeto, ha sido un término expuesto a distintas críticas. Dentro de éstas, vale la pena citar el planteo de Perez Triviño (2012): “en primer lugar, que su concepción del autorrespeto conduce sólo a valorar los logros de una persona respecto de los fines que se propone conseguir (autorrespeto como congruencia), dejando fuera del concepto de autorrespeto un aspecto que también parece relevante: la búsqueda o el intento por alcanzar un fin o un objeto valioso en sí mismo (autorrespeto crítico). En este caso, el autorrespeto que puede tener una persona depende menos de los logros que alcance como del valor del fin que se persigue. En segundo lugar, he procurado justificar que el pensamiento de Rawls acerca del autorrespeto parece más influido por Hume que por Kant, con la consecuencia (hasta cierto punto paradójica) de que el autorrespeto sea un bien primario que no es distribuido igualitariamente, sino que cada persona ganará más o menos autorrespeto según sus propias capacidades, talentos y méritos. Y, por último, Rawls no parece dar ningún tipo de indicación de cómo podría operar en este

Debido a la prioridad del primer principio (libertad) sobre el segundo (igualdad), y el principio de justa igualdad de oportunidades sobre el principio de diferencia, los tres primeros grupos de bienes primarios se igualan efectivamente entre todas las personas antes de que el principio de diferencia desempeñe algún papel. En consecuencia, para identificar los grupos o las personas más desfavorecidas de la sociedad hay que remitirse a los ingresos y la riqueza, y a la base social del auto-respeto. Rawls considera que las bases sociales del autorespeto es tratar a todos los ciudadanos como iguales, es decir, otorgando a cada ciudadano los mismos derechos y libertades.

En pocas palabras, el presente apartado ha dejado planteada la igualdad como el segundo principio de justicia elegido -a entender de Rawls- en el marco de la posición original. Esta igualdad se plantea no sólo como igualdad moral y de capacidad y poder, sino también como igualdad en la distribución de bienes primarios, excepto cuando una distribución desigual tenga como consecuencia el mejoramiento de las expectativas de los más desventajados de la estructura social. Sin embargo, a continuación expondremos las limitaciones de la idea de bienes primarios cuando se admite que los sujetos poseen distintas características físicas y/o mentales.

Crítica al igualitarismo de Rawls: el problema de los bienes primarios

Considerando que las críticas al trabajo de Rawls han abarcado desde el cuestionamiento del orden lexicográfico hasta los bienes primarios como métrica, el presente apartado puntualiza principalmente en las observaciones realizadas por Amartya Sen y Martha Nussbaum.

Tal como ha sido mencionado en el apartado anterior, los miembros de la sociedad bien ordenada de Rawls son miembros plenamente cooperantes de la sociedad a lo largo de una vida completa. El planteo de la posición original asume que los sujetos

ámbito el principio de diferencia cuando establece que los logros de los más aventajados deben favorecer a los que obtienen menos cuota de ese bien” (p.274)

que participan en la cooperación social poseen características, tanto físicas como mentales, que entran dentro de “lo normal”, es decir, adultos con necesidades parecidas y capaces de un nivel “normal” de productividad y cooperación social¹⁰. Aquí, si el acuerdo de cooperación es para obtener un beneficio mutuo, los participantes querrán juntarse con personas de cuya cooperación intentan obtener algo, no con personas que requieren unas atenciones inusuales, sin contribuir demasiado al producto social. Además, se plantea la idea según la cual las partes son aproximadamente iguales en poderes y capacidades jugando un papel estructural en el establecimiento de la situación de la negociación, esto es: las condiciones normales bajo las cuales la cooperación es posible y necesaria. Aquí, la justicia exige una distribución estrictamente igual de ciertos bienes primarios: las libertades fundamentales y las posibilidades de acceso a las diversas posiciones, y una distribución de otros bienes primarios que maximicen aquella parte que vuelve a los más desfavorecidos (segundo principio).

Para Rawls, la forma en que se distribuyen los bienes primarios es esencial, puesto que para él la cuestión de saber si una sociedad es justa no depende de ningún modo de la cantidad de bienes primarios a disposición de los mejor provistos, sino únicamente de cómo se atribuye a los más desfavorecidos. El problema del planteo rawlsiano es que concibe a los ciudadanos, entre los cuales se van a especificar los términos justos de cooperación, con las capacidades morales, intelectuales y físicas que les permiten ser integrantes plenos como cooperadores de la sociedad toda una vida. Sin embargo, la posición original rawlsiana oculta un asunto que es fundamental en cualquier evaluación de la justicia, esto es, las diferencias existentes entre los individuos:

los humanos somos profundamente diversos. Cada uno de nosotros es distinto de los demás, no sólo por las características externas, como el patrimonio heredado, o el medio ambiente natural y social en el que vivimos, sino también por nuestras características personales, por ejemplo, la edad, el sexo, la propensión a la enfermedad y las condiciones físicas y mentales. (Sen, 1995, p.13)

Reforzando el planteo seniano, Martha Nussbaum (2016) refiere que el diseño rawlsiano no funciona cuando se consideran personas con (dis-)capacidades mentales y

¹⁰ En la teoría rawlsiana, “normal” puede ser considerado como una mera frecuencia estadística que implica la reiteración de características de las personas como pueden ser la fuerza y la inteligencia. Esta consideración es objeto de crítica por parte de Martha Nussbaum pues queda entonces un espacio público estructurado para adecuarse a las deficiencias “normales”.

físicas. En la práctica, esto significa que las personas con deficiencias no se cuentan entre las personas para las cuales, y en reciprocidad con las cuales, se estructurarían las instituciones básicas de la sociedad. En otros términos, Rawls omite en la posición original las formas más extremas de necesidad y dependencia que experimentan las personas a lo largo de su vida ya sea por limitaciones físicas como mentales, permanentes o temporales. En esta dirección, Nussbaum (2016) entiende que:

los teóricos del contrato social imaginan a los agentes encargados de diseñar la estructura básica de la sociedad como “libres, iguales e independientes”, y a los ciudadanos cuyos intereses representan como “miembros plenamente cooperantes de la sociedad a lo largo de una vida completa. También acostumbran a atribuirles una razón idealizada. (p.109)

Si las personas fueran básicamente muy similares, entonces un índice o bienes primarios podrían ser una buena forma de juzgar la ventaja. Pero, de hecho, las personas tienen necesidades muy diferentes que varían: salud, longevidad, condiciones climáticas, ubicación, condiciones de trabajo, temperamento y incluso el tamaño del cuerpo.

Como lo expresa Sen (2010), el problema no termina con los casos difíciles de discapacidad, sino que el problema más general con el uso de bienes primarios es que no puede lidiar adecuadamente con las grandes diferencias entre personas. El enfoque de los bienes primarios parece tomar poca nota de la diversidad de los seres humanos, y no contempla disposiciones inusuales de los bienes primarios que deberían conseguirse para alcanzar la mayor integración posible.

Entonces, lo que está involucrado no es simplemente ignorar algunos casos difíciles, sino estar pasando por alto diferencias muy extendidas y reales. Al considerar estos casos, se pone en tela de juicio la idea central de contrato social como con el objetivo de lograr cooperación social con un beneficio mutuo como resultado.

En el planteo vinculado a los inconvenientes de la cooperación social y el beneficio mutuo cuando existen capacidades inusuales, subyace entonces que la justicia como equidad trata de manera insatisfactoria no sólo personas con discapacidades graves, sino también las diferencias interpersonales. Rawls reconoce el problema que plantea la inclusión de los ciudadanos con deficiencias atípicas, pero sostiene que este problema debería resolverse en una instancia ulterior, esto es, luego de haber escogido los principios políticos básicos. Ciertamente, Rawls no quiere negar los deberes morales hacia las personas que están fuera del alcance de su teoría, pero cree que primero debe

trabajarse en una teoría de la justicia robusta y convincente para los casos “normales” y solo entonces tratar de extender a los “casos más extremos”. El abandono de las necesidades de los discapacitados no está, por lo tanto, situado tanto en la conceptualización de los bienes primarios sociales, sino que está más bien determinado por el alcance limitado de la justicia y la justicia como una teoría del contrato social. Sin embargo, Sen sostiene que no se puede posponer sensiblemente la pregunta por los “casos extremos” al desarrollar la estructura básica de la teoría¹¹.

La incapacidad del enfoque de Rawls para dar cuenta de las diferencias interpersonales es denominada por Nussbaum (2016): “el problema de discapacidad/bienes primarios”. Éste se encuentra estrechamente vinculado con el uso específico que hace Rawls de los bienes primarios para indexar las posiciones sociales relativas en su defensa del principio de la diferencia. A entender de la autora, Rawls insiste en que el auto-respeto es el más importante de los bienes primarios; sin embargo, cuando se trata de evaluar quién está más desfavorecido en una sociedad se olvida del autorespeto y mide las posiciones sociales exclusivamente en términos de ingresos y riqueza. Además, esta imagen de la cooperación va íntimamente ligada a la idea de que debe restringirse la imagen del grupo inicial de los negociadores a aquellos que poseen unas capacidades productivas “normales”. En resumen y retomando a Nussbaum (2016):

esta ficción elimina buena parte de lo que caracteriza a la vida humana, y elimina también la continuidad que existe entre las personas llamadas normales y las que padecen deficiencias permanentes. También distorsiona la elección de los bienes primarios, al esconder el hecho de que la sanidad y todas las formas de asistencia son bienes básicos que hacen posible el bienestar, y que no quedan adecuadamente representado por los ingresos y la riqueza (p.138).

En otros términos, el segundo principio de justicia de Rawls vinculado a la igualdad y a los bienes primarios resulta insensible a las necesidades especiales, como pueden tener las personas con discapacidades, los adultos mayores o los enfermos. Tener el mismo suministro de productos primarios deja a estos grupos en clara desventaja ante una distribución igualitaria de bienes primarios. Sin más, los bienes primarios sociales no son la dimensión apropiada de la ventaja individual para evaluar los fines de la justicia ni la idea de igualdad como principio de justicia, porque

¹¹ Vale aclarar que en Justicia como equidad: Una reformulación (2001), Rawls ya no argumenta que el caso de la justicia para los discapacitados debía posponerse a la fase legislativa, sino que busca extender la justicia como imparcialidad para incluir esos casos.

subestima las diferencias de la diversidad humana y necesidades, y no se centra en lo que es en última instancia importante.

Siguiendo el argumento de Sen (1995), el autor considera que:

mi propio enfoque está profundamente influido por el análisis de Rawls, pero, a pesar de ello, sostengo que la particular base de información en la que se concentra Rawls deja de lado algunas consideraciones de gran importancia para la evaluación substantiva de la igualdad, así como de la eficiencia. Nuestra diferencia de opinión tiene importancia porque, de nuevo, nace de mi insistencia en la diversidad humana. (p.20)

De lo que se trata el párrafo citado es que la base de información de la propuesta rawlsiana presenta limitaciones, esto es: se centra más en los medios para obtener las libertades, que claramente serían los bienes primarios a los que se ha hecho alusión, y no tanto en los logros que dicha una persona alcanza a partir del uso de los bienes¹².

Este aspecto va a ser fundamental dentro de la propuesta de Sen, pues de acuerdo con este autor la tenencia de los bienes en sí mismos no desemboca necesariamente en una mayor libertad de elección entre combinaciones de funcionamientos alternativos y de otros logros, sino que esto depende de la transformación que de ellos puedan hacer los individuos con miras a ampliar sus libertades para elegir la vida que quieren llevar. Un desconocimiento de este aspecto puede conducir a serias desigualdades en las libertades realmente disfrutadas por las distintas personas (Sen, 1995).

En resumidas cuentas, una teoría de la justicia, desde la consideración de Sen, debe comenzar contemplando lo que es realmente importante para las personas, y estos fines últimos son capacidades, y no bienes primarios sociales. El economista indio sostiene que los bienes primarios serían insuficientemente capaces de tomar en cuenta las diferencias interpersonales en la conversión de bienes en funcionamientos. En otros términos, Sen pareciera no estar pensando en una situación hipotética como la posición original, sino en la realidad de los individuos que efectivamente necesitan elementos que les garanticen condiciones de vida dignas, es decir, con niveles de calidad de vida satisfactorios.

¹² Tal como se verá en el capítulo 2, la posibilidad de alcanzar logros a partir de la utilización de bienes primarios se vincula con las capacidades.

Asignación Universal por Hijo (AUH): la igualdad económica y el olvido de la heterogeneidad

En el presente capítulo hemos desarrollado la idea de bienes primarios vinculada al segundo principio de justicia, es decir, al principio rawlsiano de la igualdad. En este marco, el ingreso y la riqueza, en tanto bienes primarios, debieran estar distribuidos de modo tal que mejore la situación de los desaventajados. Y es en el intento de una distribución igualitaria del ingreso, donde se inscribe la AUH, pero ¿de qué se trata?

En el año 2009 y a través de decreto N° 1602/09, se incorpora al régimen de asignaciones familiares un nuevo componente no contributivo: la Asignación Universal por Hijo, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Dos años más tarde, la AUH fue complementada mediante el decreto N° 446 con la Asignación Universal por Embarazo (AUE). Como se ve, trata principalmente de una reforma institucional del régimen de asignaciones familiares, que crea componentes no contributivos cuya función y efecto es expandir su cobertura horizontal, integrando un único sistema.

Orientada a reducir la desigualdad de ingresos, la AUH consiste en una prestación monetaria no contributiva que se corresponde con la mayor prestación del sistema de asignaciones, pero sin estar sujeta a escalas por ingresos¹³. Sólo el padre, madre, tutor o encargado, quien debe estar en situación de desempleo o informalidad laboral¹⁴, recibe la prestación. Ésta es nominal pues identifica un beneficio por niño, niña o adolescente (NNyA), y acumulativa, es decir, por cantidad de NNyA a cargo hasta un máximo equivalente a cinco. La modalidad adoptada consiste en una transferencia monetaria mensual del 80% del monto, cobrándose el 20% restante cuando el adulto acredita que se han cumplido las condicionalidades correspondientes¹⁵ (Danani, 2015).

¹³ Ver en Anexo tablas y gráficos con montos de la AUH (Tabla 1 y Gráfico 1) y montos totales liquidados por ANSES (Tabla 2 y Gráfico 2).

¹⁴ En el capítulo 3 detallaremos los requisitos, en tanto mecanismos de inclusión-exclusión para la asignación de recursos para percibir la AUH. Por lo pronto, sólo es necesario considerar que la AUH tiene entre sus propósitos, incorporar trabajadores/as en situación de desempleo o informalidad al sistema de asignaciones familiares. Los adultos y las adultas a cargo deben presentar la declaración jurada sobre su situación laboral.

¹⁵ En el capítulo 3 retomaremos el debate en torno a las condicionalidades las cuales han sido un punto neurálgico donde se enfrentan perspectivas de derechos, enfoques de género, entre otros.

Respecto a las condicionalidades, por el momento nos basta con decir que son exigencias que se imponen a las personas adultas a cargo de NNyA, vinculadas con controles obligatorios de salud (calendario de vacunación, controles de “Niño Sano”, etc.) y con la escolaridad (asistencia a escuela primaria y secundaria).

A partir de la transferencia monetaria, la AUH realiza una contribución significativa a la reducción de la desigualdad de ingresos y, especialmente, entre los menores de 18 años. Con ello, busca instalar condiciones económicas igualitarias en el punto de partida, es decir, en una etapa inicial de la vida que resulta decisiva para la trayectoria social de las personas. En esta dirección, Kliksberg y Novacovsky (2015) entiende que debe reconocerse a la AUH una importante capacidad para atenuar la desigualdad dentro de los hogares de menores ingresos:

este fenómeno ocurre, “virtuosamente”, elevando más en términos relativos y absolutos los ingresos de los más pobres, es decir, igualando “hacia arriba”. Tal progresividad se explica por la estrecha relación existente entre cantidad de niños e insuficiencia de ingresos. (p.125)

Y luego, continua:

se puso de manifiesto que la prestación de la AUH brinda la seguridad de un ingreso que se cobra con regularidad y certeza cada mes, hecho que no solamente se aprecia por el bienestar material que trae aparejado, sino porque también aporta una mayor sensación de dignidad y autovaloración. El hecho de tratarse de un ingreso mensual y regular permite planificar el gasto futuro. (p.312)

Frente a los altos niveles de pobreza que registra el país, y el monto de la transferencia en relación al valor de la Canasta Básica Alimentaria y Canasta Básica Total, si bien entendemos que la importancia de la AUH en el sistema de protección social, resulta evidente la insuficiencia de la transferencia para sacar de la indigencia (obviamente, mucho más en el caso de la pobreza) a los hogares con presencia de NNyA¹⁶. Este punto se profundiza cuando se observa que la AUH pierde su poder adquisitivo real frente a un contexto inflacionario, ya que su actualización radica en una decisión política del Poder Ejecutivo, es decir que no se encuentra garantizada

¹⁶ En general, los niveles de pobreza e indigencia disminuyeron de manera significativa durante el primer año de implementación: la pobreza total se redujo en 6,7 puntos porcentuales y la indigencia en 2,3 puntos porcentuales. La caída de la pobreza infantil fue mayor: 13,1 puntos porcentuales la pobreza infantil y 4,6 puntos porcentuales la pobreza infantil extrema (UNICEF, 2018).

normativamente, aunque a la fecha, se destacan las actualizaciones periódicas que se han realizado.

Más allá de las limitaciones mencionadas, distintas evaluaciones de impacto de la AUH (UNICEF, 2018; Danani, 2015), nos permiten considerar que las ganancias han sido notables. Con respecto al impacto directo de las transferencias monetarias de la AUH sobre la pobreza y la desigualdad, se ha estimado que, en el año de su implementación, la AUH generó una mejora de casi un 30% en el ingreso promedio de los percentiles 3 y 4. A seis años de su implementación, ese efecto se mantuvo, aunque algo más suavizado (UNICEF, 2018). El desafío, y en todo caso un camino a seguir, es generar un mecanismo formal que evite la caída del poder adquisitivo de los hogares que perciben AUH.

A partir de lo descrito, podemos afirmar que la AUH en tanto transferencia monetaria, puede ser considerada en términos rawlsianos como una política pública que contribuye a una distribución igualitaria de uno de los bienes primarios, es decir, la riqueza y los ingresos. Ahora bien, si seguimos el hilo de nuestro capítulo posicionándonos en la crítica seniana a los bienes primarios, encontramos que la AUH no es susceptible a la heterogeneidad de las personas y sus contextos. Veamos este último punto.

La República Argentina es un país federal con enormes disparidades geográficas, socioeconómicas, políticas y de distribución de responsabilidades en relación con la satisfacción de las políticas sociales, entre sus 24 jurisdicciones, donde las articulaciones entre los niveles centrales —de los que depende la AUH— y los contextos provinciales —donde principalmente se gestiona el sector salud y educación— presentan situaciones de disparidad considerable (Pautassi, 2007). Esta situación da cuenta de la enorme heterogeneidad de realidades que acompañan la implementación y el eventual impacto de la AUH.

En las trayectorias vitales de las personas y en sus logros no sólo pesan las capacidades naturales y el empeño de sus esfuerzos. Las características del hogar de origen condicionan fuertemente los desempeños y las elecciones posteriores. Los NNyA que nacen en un hogar con carencias de ingresos dependen de adultos con capacidad limitada para hacer frente a sus necesidades, lo que se traduce en menores expectativas de supervivencia durante los primeros años de vida, mayores posibilidades de sufrir privaciones de alimentación, y acceso restringido o discontinuo a los servicios de salud.

De lo que se trata aquí es de advertir que el monto de la AUH no es susceptible a las distintas características de los NNyA ni de sus contextos comunitarios. Las capacidades necesarias para el uso de la transferencia monetaria no serán siempre las mismas, no sólo por la heterogeneidad de las características individual, sino también por los hábitos culturales y/o de consumo en las distintas regiones del país¹⁷. En término de Sen, podemos afirmar que la AUH no es susceptible a la diversidad ya que se requieren distintas capacidades para, por ejemplo, acceder a controles de salud. Incluso, la AUH intenta interrumpir la transmisión intergeneracional de pobreza sin advertir que, el propio Estado nacional a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) reconoce la necesidad de establecer canastas básicas regionales según los hábitos de consumo¹⁸:

para poder definir los alimentos y las cantidades que componen estas CBA, se tuvieron en cuenta los hábitos y pautas de consumo de alimentos de la población en cada una de las regiones, información que en la Argentina se obtiene a partir de las Encuestas Nacionales de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENGHo). De esa forma, se elaboró una CBA para cada una de las seis regiones del país: Gran Buenos Aires, Pampeana, Noroeste, Noreste, Cuyo y Patagonia. Estas canastas regionales se diseñaron de forma tal que reflejaran los patrones culturales de consumo de los hogares con niveles de ingresos equiparables en términos de poder adquisitivo, haciendo que sean comparables entre sí. (INDEC, 2020, p.7)

En conclusión y a casi 10 años de su implementación, se han registrado impactos altamente positivos de la AUH en la reducción de la pobreza y en mejoras de diferentes aspectos del bienestar de las niñas, niños y adolescentes. El régimen de AUH ha demostrado una extraordinaria capacidad para achicar las brechas de desigualdad que separan a NNyA provenientes de hogares vulnerables y excluidos, de aquellos que ya gozaban del acceso a la protección social cimentada sobre su condición de hijos de trabajadores registrados (Danani, 2015).

A nuestro juicio, entendemos que, tanto en términos institucionales, políticos y de capacidad de protección, la reforma del sistema de asignaciones familiares introducida por la creación de la AUH es la más importante en las últimas dos décadas hasta la fecha. Esta afirmación alude al hecho de que la AUH tiene capacidad de reconfigurar el sistema de protección social en su conjunto. Sin embargo y según

¹⁷ Al respecto, vale recordar que en septiembre del año 2015 se estableció por Ley 27.160 el pago de un bono por zona diferencial. Sin embargo, sólo se aumentó el monto para la Zona I abarcada por las siguientes provincias: La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

¹⁸ Vale mencionar que la zonificación de la AUH no coincide con las regiones establecidas por el INDEC para el cálculo de la Canasta Básica Alimentaria.

mencionamos, el impacto en la reducción de la desigualdad de ingresos se ve contrarrestado por la pérdida del poder adquisitivo y la no-consideración de las heterogeneidades culturales. Esta afirmación encuentra su correlato teórico en la crítica de Sen y Nussbaum centrada en el olvido de la diversidad humana. Será en el próximo capítulo donde se ahondará en la perspectiva de Sen y su enfoque de capacidades para reponer cómo se reconfiguran estas cuestiones.

Conclusiones

A lo largo del primer capítulo hemos desarrollado los aspectos principales de la justicia como equidad, los cuáles serán útiles a los fines de la presente investigación. Partir de la posición original para luego adentrarnos en los dos principios de justicia, ha permitido comprender los bienes primarios como una métrica de la igualdad. Sin embargo, este punto ha dejado expuesta la teoría rawlsiana a las críticas de Sen y Nussbaum, entre otros.

Las críticas al igualitarismo en Rawls pueden ser abordadas desde distintas aristas tal como las recopila Gargarella (1999). El autor caracteriza la justicia como equidad como una teoría insuficientemente igualitarista al analizar las críticas de R. Dworkin, A. Sen y G. Cohen. Para el pensamiento seniano, el igualitarismo de Rawls se concentra indebidamente en “los medios”, esto es, los bienes primarios, que se utilizan para conseguir las libertades, olvidando el modo en que tales medios pueden ser aprovechados por diversas personas.

La crítica de Sen y Nussbaum a la idea de igualdad en Rawls se centra en el olvido de la diversidad humana la cual -necesariamente- debe considerarse si se desea utilizar los bienes primarios como métrica de la igualdad. Además, y desde la perspectiva seniana, la posesión de los bienes primarios no es tan importante como preguntarse qué es capaz de hacer y/o lograr una persona con dichos bienes. Sin embargo, será en el próximo capítulo donde se ahondará la perspectiva de Sen y su enfoque de capacidades.

A pesar de las críticas, Rawls comprende que la justicia como equidad debe leerse como una teoría ideal y que debería ayudar a enfrentar la injusticia existente. Esta es una afirmación plausible de que la teoría ideal agudiza un pensamiento sobre la justicia, pero con demasiada frecuencia hace suposiciones irreales o irrealizables acerca de la naturaleza humana o las condiciones sociales. Como resultado, esta teoría nos brinda una orientación considerable pero insuficiente para tratar casos reales de injusticia, especialmente cuando se trata de situaciones socioeconómicas y factores socioculturales entrelazados.

En conclusión, haber comenzado por la propuesta rawlsiana nos ha permitido adentrarnos en el concepto de igualdad, como así también dar cuenta de sus limitaciones explicativas frente a la diversidad humana. Tal como Sen ha demostrado y según veremos, la heterogeneidad individual es un elemento central que no puede ser ignorado en las evaluaciones de justicia cuando comprendemos que no es conducente tratar como iguales a quienes no lo son. En esta dirección, el análisis de la AUH nos ha permitido reconocer que su impacto en la reducción de desigualdades por ingreso, se ve relativizado cuando olvida considerar las heterogeneidades entre los sujetos.

En el próximo capítulo, encontraremos en Sen una primera formulación que incorpora la diversidad humana centrándose en los seres y los hechos de las personas, es decir, en sus capacidades para funcionar. Los bienes primarios son sólo los medios para perseguir un plan de vida, pero las oportunidades o posibilidades reales no son sólo determinado por los bienes primarios que tiene a su disposición, sino también por un rango de factores que determinan en qué medida puede utilizar los bienes primarios para satisfacer sus necesidades e intereses.

En el próximo capítulo, entenderemos que las críticas a la propuesta de Rawls, son el primer paso hacia una comprensión multidimensional y relacional de la desigualdad.

CAPÍTULO 2

EL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES Y LA IGUALDAD: HACIA UNA PERSPECTIVA MULTIDIMENSIONAL DE LA DESIGUALDAD

Nuestra indagación en torno a los argumentos que entienden la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad, comenzó en el capítulo anterior a partir de algunas de las ideas rawlsianas centrales del paradigma rawlsiano. Allí, además de haber ahondado en la idea de igualdad configurada en el segundo principio de justicia social rawlsiano, también expusimos sus limitaciones a partir de las críticas brindadas por Amartya Sen.

En el presente capítulo, daremos un paso más examinando en nuestra investigación. Veremos cómo el enfoque de capacidades permite superar las limitaciones advertidas dentro de la propuesta de Rawls, y nos allana el camino hacia una perspectiva multidimensional de la desigualdad. En esta dirección, Amartya Sen se focaliza en profundizar en la libertad con la que cuenta una persona para acceder a logros (léase derechos) y alcanzar aquello que valora. No se pregunta por el grado de satisfacción de las personas o por la cantidad de recursos con los que cuentan para llevar un plan de vida u otro, sino por los estados (*beings*) o haceres (*doings*) que estas personas son capaces de lograr.

En lo que sigue, ahondaremos en el pasaje de los bienes primarios hacia las capacidades. Luego, analizaremos cómo puede ser resignificada la desigualdad desde un enfoque multidimensional a la luz de los aportes senianos.

Por último, retomaremos nuestro análisis de la AUH con el objetivo de describir su incidencia en el desarrollo de capacidades en dos dimensiones del desarrollo humano: educación y salud. Este movimiento en el análisis nos permitirá ejemplificar la necesidad de considerar la desigualdad desde una perspectiva multidimensional o, en otros términos, evidenciar por qué es necesario no sólo focalizarse en la distribución del ingreso, sino también en el desarrollo de capacidades.

De los bienes primarios al enfoque de capacidades

El análisis de Rawls sobre la igualdad en la distribución de recursos invoca un índice de lo que él llama bienes primarios, esto es: los medios o recursos idóneos para conseguir lo que las personas quieren, tan variados como sus deseos¹⁹. En la posición que Rawls concede a la métrica de los bienes primarios, hay cierta propensión a restar importancia al hecho de que personas diferentes, por sus características propias o por la influencia del ambiente físico y social, o por la privación relativa²⁰, pueden tener muy variadas oportunidades para convertir recursos generales (ingreso, riqueza, etc.) en capacidades, es decir, lo que pueden hacer realmente o no. En palabras de Sen (2010):

la riqueza no es algo que valoremos por sí mismo. Ni es un buen indicador de la clase de vidas que podemos vivir con base en nuestra riqueza. Una persona con una severa discapacidad no puede ser considerada más aventajada sólo porque tiene más ingreso o riqueza que su vecino fuerte y sano. En efecto, una persona más rica con una discapacidad puede estar sujeta a muchas restricciones que otra más pobre sin la discapacidad física que no puede experimentar.
(p. 283)

Y el problema no termina aquí. Pues, lo que está involucrado no es simplemente ignorar algunos casos difíciles, sino pasar por alto diferencias muy generalizadas y concretas. Incluso, la idea rawlsiana de una fase posterior donde se distribuyan los bienes primarios de un modo particular ante necesidades especiales no sería suficiente, pues estas “correcciones” ocurren, si acaso, sólo después de que la estructura institucional básica ha sido establecida a través de los principios de justicia. Rawls toma a los bienes primarios como la personificación de la ventaja, en lugar de aprovecharse para formular una relación entre personas y bienes. Y aunque la lista de bienes se especifica de manera amplia e inclusiva, abarcando derechos, libertades, oportunidades, ingresos, riqueza y la base social del respeto propio, todavía se preocupa por las cosas buenas y no por lo que estas cosas buenas hacen a los seres humanos. No obstante, falta algo en la lista combinada de bienes y servicios primarios.

Mientras los bienes primarios son, en el mejor de los casos, medios para los fines valorados de la vida humana, en la formulación rawlsiana de los principios de

¹⁹ Al concentrar la atención sobre los bienes primarios, Rawls reconoce de manera indirecta la importancia de la libertad humana al ofrecer a las personas la oportunidad real -y no sólo formal- de hacer lo que quieran de sus propias vidas.

²⁰ Refiere a cuando las ventajas absolutas de una persona dependen de su posición relativa en comparación con otras.

justicia se convierten en cuestiones centrales para juzgar la equidad en la distribución. A entender de Sen, esto es un error porque los bienes primarios son simples medios para otras cosas, en particular la libertad.

En lugar de centralizarse en la posesión de bienes externos por parte de las personas, Amartya Sen da un paso más al proponer que debe prestarse atención a la utilización de bienes primarios para promover capacidades en las personas y lograr funcionamientos reales, esto es, la vida real que las personas logran alcanzar. Ahora bien, ¿qué significan capacidades (*capabilities*) y funcionamientos (*valuable functionings*) en el enfoque seniano? Detengámonos en este punto.

En primer lugar, las capacidades son definidas por Sen (2010) como combinaciones de estados y haceres (*beings* y *doings*) que las personas pueden lograr. En otras palabras, las capacidades son un conjunto de funcionamientos, los cuales reflejan las libertades de las personas para poder elegir entre posibles formas de vida y que a su vez, tiene razones para valorar²¹. En este marco, los funcionamientos quedan entonces definidos como los estados que una persona alcanza (*beings*) o actividades que valora hacer (*doings*), por ejemplo: estar bien nutrido, obtener un trabajo, etc. Aquí, queda entonces esbozada la postura seniana: ya no importa la posesión de bienes, riqueza o ingresos que una persona u hogar tenga, sino más bien lo que esa persona es capaz de hacer o ser con ellos.

Tal como quedó presentado en los párrafos anteriores, el enfoque de capacidades hace que las comparaciones interpersonales se centren en las capacidades, es decir, en las oportunidades reales o efectivas de las personas para hacer lo que quieren hacer, y ser lo que quieren ser. Aquí, la distinción entre funcionamiento y capacidades es entre lo realizado y lo efectivamente posible, es decir, entre logros y libertades entre las cuales uno puede elegir. Lo que en última instancia es importante es que las personas tengan las libertades u oportunidades valiosas (capacidades) para lograr funcionamientos; de aquí se sigue la verdadera libertad de llevar el tipo de vida que se quiera llevar.

Además de las capacidades y los funcionamientos, el concepto de *agencia* se incorpora al planteo seniano en tanto la capacidad de una persona para perseguir y alcanzar las metas que valora y tiene razones para valorar. En palabras de Sen (2010), un agente es alguien que actúa y produce cambio logrando la realización de metas que

²¹ Posteriormente se retomará un análisis crítico la idea de libertad.

la persona valora. La libertad de la agencia es la libertad de lograr aquello que la persona, como un agente responsable, decide lograr. En este marco, la agencia está inevitablemente calificada y limitada por las oportunidades sociales, políticas y económicas disponibles. Por último, cabe resaltar que la responsabilidad del agente para crear o mantener una situación debe ser incorporada dentro de su propia evaluación la dimensión reflexiva a propósito de cómo se debe actuar como agente.

El cambio de perspectiva hacia las capacidades permite considerar la posición de una persona en dos planos diferentes, a saber: (1) el logro real, y (2) la libertad de lograr. El logro está relacionado con lo que intentamos lograr, y la libertad con la oportunidad real que tenemos de lograr lo que valoramos.

La descripción realizada del enfoque de capacidades deja implícito un marco incompleto, a saber: una idea general y abierta sobre cuáles son las capacidades que importan. Si bien Sen no se opone al intento de eliminar el carácter incompleto de su enfoque, comprende que una determinada lista de capacidades no puede ser vista como el único camino. En otras palabras, *enfatisa la importancia de procesos participativos e intercambios de experiencias para identificar cuáles son las capacidades* (Sen, 2004). Sin más, importa comprender que Sen ha sostenido que tal lista es prescindible puesto que su objetivo principal es articular un espacio evaluativo de la desigualdad en la calidad de vida y en los niveles de desarrollo.

En torno al debate por una lista de capacidades, Nussbaum (2016) ha desarrollado una lista de diez capacidades humanas centrales que, según ella, deberían ser la base de las garantías constitucionales²². La filósofa estadounidense ha afirmado que tal lista es exigible para convertir al marco teórico en una teoría de la justicia social mínima. Por ello, disponer de una lista de las capacidades que otros han seleccionado en una situación similar podría ayudar a clarificar su propio conjunto de capacidades, como así también a resaltar las capacidades importantes que podrían haber pasado inadvertidas o que no se atrevían a deseñar²³.

La idea del enfoque de capacidades como una teoría de la justicia social mínima refiere a especificar las condiciones mínimas bajo las cuales un individuo puede llevar

²² Estas capacidades son especificadas a través de una lista que incluye los siguientes ítems: vivir durante un período normal; mantener una buena salud y una nutrición adecuada; moverse libremente y estar libre de violaciones a la integridad corporal; usar los sentidos, la imaginación y el pensamiento; experimentar emociones humanas; poder formar críticamente una concepción del bien; disponer de capacidades para la libre asociación y afiliación; relacionarse respetuosamente con otras especies; capacidades para disfrutar de actividades recreativas y, por último, control sobre el propio entorno, tanto político como individual.

²³ Tal como lo evidencia Sabine Alkire (2002), pueden encontrarse distintos tipos de listas de capacidades.

adelante una vida digna. Según Nussbaum (2016), las sociedades tendrían la obligación de garantizar a los individuos un umbral mínimo de capacidades para funcionar en ciertas áreas centrales de la vida humana, considerando a las capacidades de forma análoga a los derechos humanos.

La filósofa estadounidense argumenta que su concepción tiene una aplicación puramente política porque no exige que los individuos alcancen determinados niveles de funcionamiento. En este sentido, considera que, si bien una lista de capacidades requiere de una idea del bien que le dé contenido, el poder estatal no puede exigir funcionamientos. Si el Estado hiciera esto, estaría postulando una idea de la buena vida que traspasa los límites de las relaciones políticas que los individuos pueden establecer. De allí que el enfoque nussbaumiano aspira a un consenso de alcance universal, independiente del tipo de sociedad considerada²⁴. En este sentido, es fundamental el grado en que un individuo o un grupo social acepte o rechace determinado principio de justicia. Además, Nussbaum comprende que las capacidades de su lista pueden ser especificadas de múltiples formas de acuerdo con los hechos de las distintas culturas y tradiciones²⁵.

Para Sen, el problema no es enumerar las capacidades importantes, sino el riesgo de insistir en una lista predeterminada de capacidades, elegida *a priori* y sin ninguna discusión social general o razonamiento público. Tener una lista fija, que emana enteramente de la teoría pura, es negar la posibilidad de una participación pública fructífera en lo que debería incluirse y por qué. Tal como menciona el propio autor en *Dialogue, capabilities, lists, and public reason: continuing the conversation*:

Lo que estoy en contra es la fijación de una lista de capacidades consolidada, que es absolutamente completa (no se le puede agregar nada) y totalmente fija (no podría responder al razonamiento público ni a la formación de valores sociales). Soy un gran creyente en la teoría. La teoría de la evaluación y la evaluación tienen, creo yo, la exigente tarea de señalar la relevancia de lo que somos libres de hacer y de serlo (las capacidades en general), a diferencia de los bienes materiales que tenemos y las mercancías que podemos ordenar. Pero la teoría pura no puede "congelar" una lista de capacidades para todas las sociedades para todos los tiempos, independientemente de lo que los ciudadanos entiendan y valoren. (Sen, 2004, p.78)²⁶

²⁴ Este consenso universal no requiere que las intuiciones morales utilizadas acerca de los elementos de una vida humana digna formen parte de una cultura pública compartida (como en el caso rawlsiano) ni que se legitimen a través de un procedimiento equitativo (como en el procedimentalismo contractualista).

²⁵ La sensibilidad del enfoque de Nussbaum a las diferencias interculturales se plasma en las modificaciones que ha sufrido su versión inicial de lista de capacidades y funcionamientos.

²⁶ Traducción propia.

Además, agrega que junto al ejercicio de enumerar las capacidades relevantes, también existe el problema de determinar los pesos relativos y la importancia de las diferentes capacidades incluidas en la lista relevante. Sumado a esto, existe también la tentación de confeccionar una lista fija y ordenada de forma lexicográfica. En pocas palabras, Sen considera que la propuesta de Martha Nussbaum para elaborar una lista dada de capacidades es extremadamente útil y práctica para establecer un criterio de justicia social mínima. Sin embargo, esta utilidad no deja a una lista de capacidades exenta de las críticas senianas.

A partir de lo mencionado hasta aquí, podemos consolidar algunas características específicas del enfoque de capacidades. Primero, las capacidades se definen como la libertad de llevar adelante un conjunto de acciones, e incluyen toda la información sobre las combinaciones de actividades que una persona puede escoger. El conjunto de actividades realmente escogidas está obviamente entre las combinaciones factibles. Desde el punto de vista de la versatilidad, la perspectiva de la capacidad es más general y más incluyente en materia de información, que el solo enfoque de las actividades escogidas. No hay en este sentido pérdida en mirar a la base informativa amplia de las capacidades, que permite la posibilidad de confiar en la evaluación de las actividades realizadas, pero permite también el empleo de otras prioridades en la evaluación, al atribuir importancia a las oportunidades y opciones.

Segundo, el enfoque de capacidades se constituye como un enfoque general, cuyo foco es la información sobre las ventajas individuales, juzgada desde el punto de vista de la oportunidad y no un diseño específico sobre la mejor organización de la sociedad.

Una tercera cuestión a señalar es que el enfoque de capacidades está ineludiblemente interesado en una pluralidad de aspectos de la vida, es decir, en las distintas dimensiones del desarrollo humano. Los variados logros que podemos valorar en la actividad humana son muy diversos, desde aspectos nutricionales hasta cuestiones laborales. La capacidad que nos concierne aquí es nuestra habilidad para lograr varias combinaciones de actividades que se puedan comparar y juzgar entre sí desde el punto de vista de lo que tenemos razón para valorar. De lo que se trata aquí es de concentrarse en la vida humana y no solo en algunos objetos separados de conveniencia, como ingresos, mercancías o bienes primarios. En efecto, el enfoque propone un cambio de énfasis que pase de la concentración de los medios de vida a la concentración en las

oportunidades reales de vivir. Esto también ayuda a provocar un cambio en los enfoques evaluativos orientados a los medios, trasladando el énfasis a la oportunidad de cumplir los fines y a la libertad sustantiva de realizar los fines razonados. El núcleo del enfoque de las capacidades no es entonces sólo lo que la persona realmente termina por hacer, sino también lo que ella es de hecho capaz de hacer, elija o no aprovechar esa oportunidad. Así, la relación entre recursos y pobreza es tanto variable cuanto dependiente de las características de las respectivas personas y del ambiente natural y social en el cual viven.

En cuarto lugar, el enfoque de capacidades insiste en los aspectos materiales de la libertad, al dirigir nuestra atención hacia lo que las personas son realmente capaces de ser y hacer. Todas las libertades se definen como capacidades para hacer algo. No pueden considerarse garantizadas si las privaciones económicas o educativas hacen que las personas sean incapaces de actuar realmente de acuerdo con las libertades que se les reconocen sobre el papel. De este modo, el enfoque subraya la interdependencia entre las libertades y el orden económico.

Habiéndonos aproximado a los principales ejes del enfoque de capacidades, y con ello a una perspectiva multidimensional, a continuación nos proponemos comenzar a preguntarnos cómo se aborda la igualdad en este marco.

La igualdad en el enfoque de capacidades

Al finalizar el segundo apartado de nuestro primer capítulo, se mencionó que la igualdad quedaba implicada en uno de los principios de justicia elegidos por las partes dentro de la posición original. Además en ese momento vimos que la igualdad en el marco rawlsiano se planteaba no sólo como igualdad moral y de capacidad o poder sino también, como igualdad en la distribución de bienes primarios²⁷. Ahora bien, ¿qué implica la igualdad en el marco del enfoque de capacidades como alternativa al concepto bienes primarios?

²⁷ Excepto cuando, como se ha descrito en el capítulo 1, la desigualdad favorezca a los más desfavorecidos.

En *¿Equality of What?* (1979), Sen realiza un repaso del tratamiento de la igualdad en el utilitarismo y en la teoría rawlsiana, y nos propone una interesante modificación de la pregunta central: ya no plantea si es necesaria la igualdad en todos los espacios sino más bien, “¿igualdad de qué?” se torna la pregunta fundamental. Si la igualdad es importante y la capacidad constituye un rasgo central de la vida humana, Sen se pregunta si sería justo suponer que debe exigirse igualdad de capacidad (2010). Según el filósofo, la respuesta categórica es no. Y esto es debido a que, si bien se puede atribuir igualdad de capacidad, ello no implica que deba exigirse incluso si entra en conflicto con otras importantes consideraciones.

La igualdad de capacidades, aun compartiendo con la métrica rawlsiana la idea de que debe considerarse cómo un determinado conjunto de medios impacta en la calidad de vida de un individuo, sostiene que lo que debe garantizarse a los individuos no es la oportunidad para la satisfacción de sus preferencias, sino que dispongan de iguales oportunidades (capacidades) para alcanzar determinados estados o acciones considerados valiosos (funcionamientos). En otras palabras, el enfoque de capacidades se concentra en la libertad positiva de los individuos, esto es: apunta a las oportunidades para alcanzar funcionamientos y no en los logros en sí.

En contraste con los enfoques basados en la utilidad o en los recursos, en el enfoque de capacidades la ventaja individual se juzga según la capacidad de una persona para hacer cosas que tenga razón para valorar. El foco es la libertad que una persona realmente tiene para hacer esto o aquello. Aquí, la idea de libertad también respeta la elección de hacer lo que deseamos ser y hacer. El concepto de capacidad se vincula así muy estrechamente al aspecto de oportunidad de la libertad, visto desde la perspectiva de las oportunidades “comprehensivas” y no sólo desde el enfoque de lo que sucede con la culminación.

Sen considera que la libertad es valiosa por dos razones diferentes. Primero, más libertad nos da más oportunidades de perseguir nuestros objetivos, esto es, decidir cómo vivir y promover los fines que queremos impulsar. Este aspecto de la libertad se vincula con la destreza para conseguir lo que valoramos, sin importar el proceso a través del cual alcanzamos el logro. La segunda razón es porque se puede atribuir importancia al proceso de elección como tal.

Desde la perspectiva del enfoque de capacidades ampliado por Nussbaum (2016), la igualdad es importante y se sitúa en la base misma de la teoría: no se trata

únicamente de respetar la dignidad humana, sino la dignidad humana en cuanto igual. La noción de dignidad queda ligada en su teoría de las capacidades a lo que una persona es efectivamente capaz de ser y hacer, entendiendo que, una vida digna puede llevarse a cabo cuando se desarrollan determinadas capacidades, a saber: vida, salud, integridad corporal, sociabilidad, sentidos, emociones, imaginación, pensamiento, el respeto por otras especies no humanas y el medio ambiente, la risa y actividades lúdicas²⁸. A entender de la autora, cuando se desarrollan las capacidades mencionadas, será una vida floreciente, digna de ser vivida, y aquellas vidas que no puede desarrollar estas capacidades, no lo serán.

La perspectiva de la capacidad apunta a la relevancia central de la (des)igualdad de capacidades en la evaluación de las disparidades sociales en las distintas dimensiones del desarrollo humano, pero como tal no propone ninguna fórmula específica para decisiones de política. En este sentido, el uso del enfoque de capacidades para la evaluación no exige suscribirse a políticas públicas enteramente orientadas a igualar las capacidades de todos, sin consideración por las otras consecuencias que tales políticas puedan tener. De manera similar, al juzgar el proceso conjunto de una sociedad, el enfoque de capacidades ciertamente atraería la atención hacia la enorme significación de la expansión de las capacidades humanas de los miembros de la sociedad, pero no establecería ningún plan de acción para lidiar con los conflictos entre consideraciones de unión o de distribución. Y, sin embargo, la elección de un foco de información (una concentración de capacidades) puede ser crucial para atraer la atención hacia las decisiones que tendrían que tomarse y el análisis de política que ha de tener en cuenta la información correcta. La evaluación de sociedades y las instituciones sociales puede estar profundamente influida por la información en la cual se concentra el enfoque, y ahí es donde el enfoque de capacidad hace su contribución especial.

Este papel de la igualdad, sin embargo, no supone que la igualdad sea un objetivo razonable en relación con todas las capacidades básicas, esto es: algunas capacidades exigen un reconocimiento basado en la igualdad, para que pueda considerarse respetada la igual dignidad. Otras, en cambio, no parecen mantener esta relación intrínseca con la dignidad; en estos casos, el enfoque de capacidades propone un umbral de suficiencia. Por una parte, está ese umbral en el que la capacidad es tan

²⁸ Vale aclarar que la noción aristotélica-marxista de dignidad en M. Nussbaum puede profundizarse en *Las Fronteras de la Justicia* (2016). En el presente trabajo y a fines de los objetivos planteados, tan sólo se realiza esta referencia de excesiva simplicidad.

pobre que no se puede considerar humana; por otra, el umbral tiene que ver con que estas capacidades y funciones son tan reducidas que nadie podría considerar esta forma de vida como una “vida humana buena”. Por ejemplo, en el primer umbral se puede evaluar que alguien mal nutrido puede vivir pero que esto no se puede considerar una vida digna; el segundo umbral se refiere a las capacidades mínimas que se consideran desde el punto de vista de la justicia de un país o comunidad.

El umbral es un principio de suficiencia que especifica los requisitos mínimos de la justicia: todo el mundo debe tener garantizado por el Estado el derecho a determinado grado de una capacidad. De manera similar, Nussbaum (2016) sugiere que la política pública debería prestar particular atención a toda institución cuya influencia en la formación de capacidades sea profunda, en cuanto un mero mínimo de justicia social implicará llevar a los ciudadanos a un umbral mínimo de capacidades.

A fines del análisis de la igualdad en el enfoque de capacidades, la importancia de la idea de umbral es que, para cada derecho importante, existe un nivel adecuado por debajo del cual parece que es justo decir que el derecho relevante no ha sido reconocido. Aquí, incluso las listas de capacidades sugieren que hay algunos casos en los que la desigualdad no es tolerable. La idea de igualdad de derechos se vincula con la idea de dignidad humana, y esta idea se vincula estrechamente con las bases de autorespeto y la no humillación.

Para concluir, a nuestro juicio puede afirmarse que la igualdad en el marco del enfoque de capacidades refiere a la igualdad en las oportunidades para lograr funcionamientos que permitan desarrollar una vida digna. El enfoque de capacidades no agota las exigencias de la igualdad, sino que la igualdad de capacidades puede ser considerada sólo como una parte o aspecto de la igualdad. A su vez, *la idea de igualdad de capacidades podría ser considerada un objetivo social esencial allí donde su ausencia traería consigo un déficit en la dignidad y el autorespeto*²⁹. En palabras de Nussbaum (2016), la igualdad queda vinculada a la idea de dignidad humana y umbral, es decir: la igualdad de capacidades supone la capacidad de agencia para elegir, generar un cambio y lograr determinados objetivos y derechos básicos para cumplir funciones básicas del ser humano.

²⁹ Incluso, en opinión de M. Nussbaum (2016), el enfoque de las capacidades es una especificación del enfoque de derechos humanos, los cuales han sido a menudo asociados también, en un sentido parecido, a la idea de dignidad humana.

Finalmente, la capacidad es entonces un tipo especial de libertad fundamental para conseguir distintas combinaciones de funciones o, en otros términos, la libertad para lograr diferentes estilos de vida (Sen, 1995). Ahora bien, como sostiene Sen, mientras la combinación de funciones de una persona refleja sus logros reales, el conjunto de capacidades representa la libertad para lograrlos, esto es, las distintas combinaciones de funciones entre las que puede elegir una persona. En otras palabras, podría decirse que el conjunto de capacidades representa la libertad real de elección que una persona tiene entre los modos de vida alternativos que puede llevar (Sen, 1995).

El debate más allá de A. Sen y J. Rawls: el acercamiento a un enfoque multidimensional de la desigualdad

En el transcurso del presente capítulo, consideramos el surgimiento del enfoque de capacidades en diálogo con la justicia como equidad. La igualdad fue presentada como el segundo principio de justicia y a su vez, vinculada con los bienes primarios identificados por Rawls. Además, fundamentamos que el poder explicativo de la justicia como equidad no tiene la posibilidad de dar cuenta de las diferencias interpersonales. A partir de allí, el enfoque de capacidades fue considerado como una alternativa a los bienes primarios, pues considera que la igualdad ya no se vincula -solamente- con la riqueza e ingresos económicos. En otras palabras, el enfoque de capacidades nos llevó no sólo al debate sobre la lista de capacidades, sino también que permitió analizar la igualdad desde múltiples dimensiones³⁰. Como primera consecuencia, el segundo principio de justicia rawlsiano es resignificado, esto es: se amplía el espectro de las dimensiones que son necesarias considerar para comprender el desarrollo de una persona. Este punto nos acercó al interrogante sobre cuáles dimensiones de la igualdad importan o, en palabras de Sen: Igualdad ¿de qué? En esta dirección, Sen (1995) plantea que:

³⁰ En este planteo queda implícito uno de los primeros desafíos que encuentra un abordaje multidimensional, a saber: definir las esferas o dimensiones de la (des)igualdad para evitar su multiplicación indefinida. Una de las posibles soluciones a este riesgo es adoptar un "pluralismo controlado" de las esferas en virtud de tres criterios: relevancia, dinámicas propias y controversias. (Kessler, 2014).

El análisis ético de la igualdad plantea dos cuestiones básicas: 1) ¿Por qué la igualdad? 2) Igualdad, ¿de qué? Son dos cuestiones distintas, pero completamente interdependientes. No podemos comenzar a defender o criticar la igualdad sin saber realmente de qué estamos hablando, es decir, ¿qué tipo de igualdad? (por ejemplo, de ingresos, patrimonio, oportunidades, realizaciones, libertades, derechos). Nos es imposible responder a la primera pregunta sin habernos planteado antes la segunda. Esto resulta completamente evidente. (...) Pero, si contestamos a la segunda pregunta, ¿sigue siendo necesario que nos planteemos la primera? Si hemos argumentado acertadamente a favor de la igualdad de x (sea x : un resultado, un derecho, una libertad, un aspecto o cualquier otra cosa), ya hemos defendido la igualdad bajo esa forma, con x como criterio de comparación. Asimismo, si hemos rebatido la pretensión de igualdad de x , ya hemos argumentado contra la igualdad bajo esa forma, con x como criterio de comparación. Desde este punto de vista, no podemos plantear, ni analizar en profundidad, la pregunta de ¿por qué o por qué no igualdad? Analizándolo de esta manera, la primera pregunta pierde importancia con respecto a la segunda. (p.25)

El reconocimiento de pluralidad de ámbitos en los cuales se puede evaluar la igualdad puede hacer surgir algunas dudas sobre el contenido de la idea de igualdad³¹.

Retomando a Sen (1995):

una característica común de prácticamente todos los enfoques referentes a la ética de las condiciones sociales que se han mantenido a través de los tiempos es desear igualdad de algo, algo que ocupa un lugar importante en esa teoría. No sólo los partidarios de la igualdad de rentas («igualitarios», si se me permite llamarles así) piden igualdad de rentas, y los «igualitarios» del bienestar piden los mismos niveles de bienestar, sino que también los utilitaristas clásicos exigen que se dé la misma ponderación a las utilidades de todos y los libertarios puros piden igualdad en lo referente a todo un grupo de derechos y libertades. Todos son igualitarios en algún punto fundamental y argumentan resueltamente en favor de la igualdad de algo que todos debieran tener y que es fundamental para el enfoque por ellos adoptado. (p.7)

La diversidad de aspectos en los que se puede exigir igualdad refleja realmente una diversidad más profunda, a saber, diferentes modos de evaluar las ventajas individuales en los contextos en cuestión, las distintas dimensiones de la igualdad y su ponderación. De esta manera, el problema de la diversidad no afecta sólo a la valoración de la igualdad, sino que también refleja posturas divergentes con respecto a las cosas que tienen que ser directamente valoradas en ese contexto.

El planteo seniano nos abre las puertas del análisis de la igualdad a un enfoque multidimensional, esto es: desarrolla los fundamentos para comprender que no se puede reducir la igualdad a una variable específica o un espacio concreto (enfoque unifocal). Tal como hemos mencionado anteriormente, el enfoque de las capacidades y una lista

³¹ De hecho, la aparente flexibilidad de los contenidos de igualdad es considerada por algunos analistas como una fuente de gran desconcierto sobre la idea de igualdad. En cuanto a la igualdad de capacidades y cuáles capacidades deben ser consideradas, se ha introducido en el apartado anterior el debate en torno a la lista de capacidades.

de capacidades en tanto teoría de la justicia social mínima, pretende dar cuenta de las distintas dimensiones en las cuales es posible exigir el desarrollo de capacidades y el acceso a derechos sociales que permitan llevar adelante una vida digna. Una lista de capacidades es también insistir en que todos los derechos deben ser garantizados como requisitos básicos de justicia. La idea es que el conjunto de todos los derechos, debidamente definidos, son requisitos de la justicia, y que ninguno puede sustituir a otro.

La capacidad queda entonces planteada como un punto de vista desde el cual se pueden evaluar las ventajas y desventajas de la persona. Sin embargo, ¿cuál es la importancia de recurrir a un planteo de igualdad de capacidades?

Antes de surgir el enfoque de las capacidades, el método dominante para evaluar el bienestar de los/as habitantes en un país consistía en preguntar por el PBI *per cápita*, es decir, predominaba un enfoque economicista basado en un prorrateo de las utilidades producidas dentro de una dimensión definida de la economía. Este criterio no tenía en cuenta la distribución y se focalizaba en el crecimiento económico. Tal como se ha mencionado anteriormente siguiendo a Sen, no todas las personas requieren la misma riqueza para funcionar y por tal motivo, las capacidades se incorporan al centro del análisis. La cuestión central del enfoque seniano es que nos da la posibilidad de trascender la igualdad en la esfera económica para preguntarnos por las múltiples dimensiones en las cuales importa la igualdad, esto es: la igualdad ya no puede reducirse a un espacio, llámese ventaja económica, utilidades, calidad de vida, etc.

Hasta fines de la década del 80' durante el siglo XX, la (des)igualdad había sido considerada principalmente en términos económicos siendo así la distribución de la riqueza el eje principal del análisis. Los aportes teóricos del enfoque de capacidades implican preguntarse más allá de si las personas tienen tal o cual bien primario o de otro tipo, sino más bien ahondar en si esos bienes les permiten alcanzar logros que juzgan valorativamente y acceder a derechos. El pasaje de la igualdad económica al planteo de una igualdad multidimensional supera el poder explicativo de la perspectiva economicista y unidimensional del concepto de pobreza. En conclusión, el enfoque de capacidades se pregunta cómo se deben distribuir socialmente dichas capacidades, es decir las oportunidades reales efectivas, para que todas las personas puedan ser y hacer de su vida aquello que valoran utilizando los bienes primarios como medios para lograrlo.

Las cuestiones de discapacidad y/o diferencias interpersonales han dejado expuestas las falencias del potencial explicativo de la doctrina contractualista de Rawls. La diferencia más profunda entre el enfoque de capacidades y el contractualismo rawlsiano reside en su estructura teórica básica. El enfoque de Rawls, como se ha señalado, es un enfoque procedimental de la justicia porque diseña un procedimiento – valga la redundancia- que modela ciertos elementos clave de la equidad y la imparcialidad. Contrariamente y siguiendo a Nussbaum (2016), el enfoque de capacidades parte de un resultado que considera necesariamente vinculado a la idea de dignidad humana, es decir, la justicia está en el resultado y el procedimiento es bueno en la medida que promueva ese resultado.

Las críticas a la justicia como equidad han llevado a Rawls a considerar nuevamente algunos aspectos de su teoría. En el marco de esta revisión, la idea de bienes primarios ha sido replanteada como un índice de expectativas de bienes primarios a lo largo del curso normal de una vida completa. De acuerdo con esta idea, todos los individuos tienen *ex ante* las mismas expectativas de bienes primarios, aunque los bienes que reciben efectivamente *ex post* son distintos, debido a los accidentes físicos o mentales sufridos por unos y no por otros. Incluso, en la reconsideración de los bienes primarios, el enfoque de capacidad puede ser interpretado como una extensión de aquellos:

El enfoque en las capacidades básicas se puede ver como una extensión natural de la preocupación de Rawls por los bienes primarios, desplazando la atención de los bienes a lo que los bienes hacen a los seres humanos. El mismo Rawls motiva a juzgar la ventaja en términos de bienes primarios al referirse a las capacidades, aunque sus criterios terminan enfocándose en los bienes como tales: en el ingreso en lugar de en lo que hace el ingreso, en las “bases sociales del respeto propio” en lugar de en el respeto propio sí, y así sucesivamente. (Sen, 1979, p.218)³²

Tal como hemos visto en el apartado anterior, Sen enfatiza la primacía normativa de las capacidades en lugar de los funcionamientos logrados porque quiere respetar muchas nociones diferentes del bien, y esto requiere un enfoque normativo sobre las oportunidades en lugar de los resultados. Además, Sen sostiene que el enfoque de capacidad tiene el foco relevante en la libertad de elección que una persona tiene sobre vidas alternativas que puede elegir. En este sentido, Sen y Nussbaum acuerdan en

32 Traducción propia.

que las personas deben tener la libertad positiva para tener posibilidades efectivas de dar forma a su propia vida y lograr una alta calidad de vida, pero dado que son capaces de tomar decisiones responsables, depende de ellas elegir qué capacidades elegirían.

Las circunstancias materiales y no materiales que dan forma a los conjuntos de oportunidades de las personas, y las circunstancias que influyen en las elecciones que las personas toman del conjunto de capacidades reciben un lugar central en las comparaciones interpersonales. Por ejemplo, tanto Sen como Nussbaum han prestado mucha atención a las normas sociales y tradiciones que forman las preferencias de las mujeres y que influyen en sus aspiraciones y en sus elecciones efectivas. Por lo tanto, el enfoque de capacidades no se contenta con un enfoque en los conjuntos de capacidades de las personas, sino que insiste en abordar el contexto en el cual tienen lugar las interacciones sociales (y económicas), y también es dónde se establece el bienestar de las personas, y si las circunstancias en que las personas eligen sus conjuntos de oportunidades son justas (Robeyns, 2010).

En definitiva, lo relevante no son las desigualdades en la tenencia de ciertos bienes, como sucede en Rawls, sino las desigualdades en las libertades que el individuo tiene para conseguir unas determinadas realizaciones. En cuanto a las oportunidades, la capacidad de una persona para realizarse supone en un sentido muy básico la oportunidad de perseguir sus objetivos, pero aquí el concepto de igualdad de oportunidades no está asociado a la disponibilidad de algunos medios o a la igual aplicabilidad o no de algunas barreras o constricciones específicas, sino que está asociado con la igualdad de capacidades, que supone tomar en consideración la diversidad humana (Sen, 2010).

Además de los contrapuntos presentados anteriormente en torno a los bienes primarios, puede destacarse otra objeción del enfoque de capacidad vinculada al carácter público de la justicia (*publicity criterion*). Rawls afirma que la concepción de la justicia debe ser pública y que la información necesaria para hacer un reclamo de injusticia debe ser verificable y accesible para todos. Una teoría de la justicia necesita estándares de comparaciones personales, ya que de otro modo los principios de justicia obtenidos entre los ciudadanos con diferentes puntos de vista sobre la buena vida no serán estables. De lo que se trata aquí es de las dificultades que pueden presentarse cuando se demande medir o evaluar las capacidades, y como requerirían cantidades muy grandes y datos difícilmente verificables, el enfoque de las capacidades podría

considerarse inviable como teoría de la justicia. La respuesta de Sen a la objeción mencionada en el párrafo anterior puede dividirse en dos partes.

En cuanto al requisito vinculado con la necesidad de contar con grandes cantidades de datos e información, es difícil ver por qué contaría como un argumento decisivo considerar que una mayor necesidad de información iría contra una concepción de justicia. Puede ser cierto que, *ceteris paribus*, cuanta menos información exija una concepción particular de la justicia, mejor; pero dado que Rawls considera que la justicia es la primera virtud de la sociedad, esto seguramente no podría ser un argumento decisivo en contra de una cierta concepción (Robeyns, 2004).

La segunda parte de la reclamación es que la información necesaria para realizar comparaciones interpersonales y reclamaciones de injusticia debe ser verificable públicamente. Ahora bien, pueden considerarse dos formas de evaluar las capacidades de una persona, y ambas pueden utilizarse de manera complementaria, a saber: (a) la primera estrategia es tratar de medir las capacidades de una persona directamente; (b) en general, no hay disponible información sobre las capacidades de una persona, y tendría que evaluarse sus niveles de funcionamiento e inferir de esos niveles de logros el conjunto de capacidades de una persona. Si una teoría de la justicia social basada en la capacidad realiza la comparación interpersonal de la ventaja individual de esta segunda manera, y no con el objetivo de evaluar las capacidades directamente, no solo se convierte en un estándar de justicia que es público, sino que se hace evidente la complementariedad con una evaluación basada en recursos³³. El enfoque de capacidades puede, por lo tanto, convertirse en una teoría de la justicia de una manera que incorpore el enfoque rawlsiano en los bienes primarios sociales³⁴.

Por último, el enfoque de capacidades puede ser estrechamente asociado al enfoque de derechos humanos. En el caso de Nussbaum, se especifica una lista de capacidades en el cual se incluyen libertades políticas, libertades de asociación, etc., cubriéndose los derechos de primera (políticos y civiles) y segunda generación (económicos y sociales). Incluso, para Nussbaum y Sen, los derechos relevantes son

³³ Amartya Sen ha declarado repetidamente que las capacidades pueden formar la base informativa de una teoría de la justicia, pero nunca ha desarrollado una teoría de este tipo. En consecuencia, deja la pregunta abierta sobre cómo seleccionar las capacidades sin imponer una noción del bien. Esta es una pregunta clave en el desarrollo del enfoque de capacidades en una teoría de la justicia social. Una propuesta completa sobre cómo se podría hacer esto está más allá del alcance de la presente investigación.

³⁴ La evaluación de la pobreza y/o la desigualdad desde un enfoque multidimensional y basado en el enfoque de capacidades, ha quedado plasmada e institucionalizada en distintos informes y/o mediciones, como por ejemplo: (a) el Índice Multidimensional de Pobreza construido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia; (b) el Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe (2016) realizado por Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

prepolíticos, no meras creaciones de leyes e instituciones. En este marco, el reconocimiento de un derecho se entiende como una tarea afirmativa, de modo tal que la mejor manera de establecer si estos derechos se cumplen, es si las capacidades se han alcanzado efectivamente. Así, en la medida en que los derechos sirvan para definir la justicia social, no deberíamos reconocer que una sociedad es justa a menos que se hayan alcanzado efectivamente las capacidades correspondientes.

Asignación Universal por Hijo: un impulso a las capacidades en educación y salud

Tal como hemos mencionado en el capítulo 1, la AUH encuentra entre sus objetivos centrales incidir en la ruptura de los mecanismos de reproducción intergeneracional de la pobreza. Para alcanzar este objetivo, se orienta no sólo hacia la realización de una transferencia monetaria, sino también al desarrollo de capacidades en las dimensiones de educación y salud para el cumplimiento de las condicionalidades. Por este motivo, en los próximos párrafos describiremos la AUH y su incidencia en educación y salud.

En cuanto a la dimensión educación, la AUH exige el desarrollo de capacidades vinculadas al acceso y la permanencia de NNyA en el sistema educativo formal, esto es: acceso a instituciones educativas, trayectoria y terminalidad del trayecto de escolaridad obligatoria. En este sentido, Kliksberg y Novacovsky (2015) entiende que:

garantizar el acceso igualitario a instituciones educativas es un requisito esencial para el incremento del capital social y educativo, y para el estrechamiento de las brechas entre las oportunidades de vida a las que pueden acceder las personas (p. 213).

A través de la transferencia monetaria y la obligatoriedad de cumplir con las condicionalidades, la AUH busca brindar recursos económicos para el acceso a la educación desde los primeros años de vida, al potenciar mejores resultados en esa etapa y al aumentar las chances sobre los logros educativos:

el incremento en los niveles de asistencia entre NNyA receptores de la AUH ha permitido generar un efecto directo en la reducción del abandono escolar, así como ha contribuido a la reinserción de menores de 17 niños que habían interrumpido sus estudios (Kliksber y Novacovsky, 2015, p. 235)³⁵.

Este hallazgo resulta alentador dado que influye en las trayectorias futuras de los y las jóvenes aumentando la probabilidad de obtener mejores condiciones laborales y, por ende, mayores ingresos. Además, este dato permite suponer que, sin la corresponsabilidad de la AUH, el abandono posiblemente se hubiera producido (Danani, 2015). Sin embargo, vale la pena destacar que aún se observa una brecha en las tasas de asistencia para los rangos de menor edad, y el nivel socioeconómico es una de las variables que explican este comportamiento (UNICEF, 2018). Además, es esperable que la repitencia se torne más frecuente ya que la AUH incide en la permanencia de repitentes que de otra forma hubieran abandonado.

El desarrollo de capacidades a través del sistema educativo de los NNyA que perciben AUH impacta en distintas direcciones: por un lado, aumenta las posibilidades de los jóvenes para alcanzar su desarrollo integral, abarcando desde su participación hasta su acceso a un empleo de calidad; por otro lado, el aumento en el nivel educativo de los jóvenes incide en la ruptura de la reproducción intergeneracional de la pobreza, e impacta también en la reducción del embarazo adolescente, la ampliación del intervalo intergenésico, los controles de salud, la estimulación temprana y el acompañamiento del ciclo escolar (UNICEF, 2018).

Centrándonos en la relación entre la AUH y la dimensión salud, se reconoce su incidencia en el crecimiento de niños y niñas, funcionando como un importante coadyuvante de la mejoría de la salud infantil y de la reducción del riesgo alimentario, en el marco de un destacable fortalecimiento de la comensalidad familiar (Danani, 2015). Sin embargo, el efecto de la condicionalidad en salud parece estar diezmado por la incapacidad del sistema de salud para absorber el aumento de la demanda. En este sentido, Danani (2015) identifica la falta de turnos como motivo principal de las dificultades para realizar controles de salud denota que, si bien hubo avances importantes, persisten problemas de falta de adecuación del sistema de salud. Contrariamente, la misma autora identifica diferencias estadísticamente significativas es

³⁵ Vale aclarar que, este “efecto retención” de potenciales desertores, así como el “efecto reinserción”, contribuyen a impactar negativamente en los indicadores de repitencia y niveles de abandono.

en el modo de obtención de los remedios, esto es: los hogares que reciben AUH tienen mayores probabilidades de obtenerlos gratuitamente respecto de quienes no son destinatarios del programa.

Cumplir con las condicionalidades que hemos descrito, exige el desarrollo de capacidades hacia los receptores (principalmente las madres) y los beneficiarios titulares (niños, niñas y adolescentes) en materia de cuidado de salud y obligatoriedad escolar. En términos del lenguaje de capacidades, el cumplimiento de las condicionalidades en salud y educación puede ser considerado como un indicio de estados y haceres que los/as receptores de AUH juzgan y valoran positivamente alcanzar. Entonces, aquí entra en consideración no sólo el cumplimiento de las condicionalidades, sino la libertad de las personas para valorar un estado de salud y educación que es necesario alcanzar.

Siguiendo con el análisis seniano de la AUH, podemos observar cómo el desarrollo de capacidades en salud y educación exigen múltiples funcionamientos. Por ejemplo, el cumplimiento de los controles de “Niño/a sano” lleva implícito –al menos- dos haceres distintos: una nutrición adecuada y completar el esquema de vacunación. En cuanto a la condicionalidad educativa, podemos decir que la permanencia en la escuela también conlleva –al menos- dos funcionamientos: asistencia diaria y evitar repitencia de grado³⁶.

Aquí, nos interesa reforzar la idea según la cual el cumplimiento de las condicionalidades de la AUH implica la libertad y la capacidad para valorar y alcanzar estados y haceres en materia de salud y educación. De lo que se trata aquí, es de trascender el mero aspecto económico de la transferencia monetaria de la AUH, para observar cuál ha sido su impacto en el desarrollo humano. En otros términos, ya no miramos solamente su incidencia en la reducción de la desigualdad de ingresos, sino que incorporamos otras dimensiones de análisis concentrándonos en las oportunidades reales de las personas.

Sin embargo y según veremos en el próximo capítulo, el desarrollo de las capacidades se vincula no sólo con la voluntad individual del sujeto, sino más bien con su contexto familiar, comunitario e institucional. En otras palabras, comprender el desarrollo de las capacidades para el cumplimiento de las condicionalidades requiere adoptar una perspectiva relacional sobre la cual ahondaremos en el próximo capítulo.

³⁶ Vale aclarar que la repitencia no impide el cobro de la AUH. Sin embargo, es posible advertir que la repitencia deriva en abandono escolar y con ello, la no-percepción de la AUH.

Conclusiones

El enfoque de capacidades desarrollado por Sen a partir de su crítica a los bienes primarios, no sólo nos ha permitido resolver el problema de la heterogeneidad entre los sujetos, sino también posicionarnos en una perspectiva multidimensional de la desigualdad.

Nuestro camino en la indagación por los argumentos que entienden la desigualdad como la transgresión a una norma de igualdad, nos ha llevado entonces a reconstruir el diálogo entre Rawls y Sen. En este camino, el enfoque de capacidades permitió reformular nuestro abordaje de la igualdad. En otras palabras, el interrogante “igualdad: ¿de qué?” nos abrió la puerta a dar cuenta de la heterogeneidad entre las personas, como así también a pensar la igualdad en las distintas dimensiones del desarrollo humano. Una perspectiva multidimensional de la (des)igualdad supera entonces el poder explicativo de la mirada economicista vinculada a los bienes primarios.

A nuestro juicio, entendemos que, si la desigualdad implica la transgresión de una norma de igualdad, esta transgresión debiera ser contemplada en distintas dimensiones del desarrollo humano. En otros términos, una distribución igualitaria de bienes primarios no es suficiente para evaluar la (des)igualdad, sino que nos obliga a considerar la existencia de desigualdades en la distribución social de las capacidades implicadas en otras dimensiones del desarrollo humano.

En este marco, el análisis de la AUH nos ha permitido comprender que no sólo es necesario promover la igualdad económica de ingresos, sino también que ésta demanda ser complementada por el desarrollo de capacidades básicas en las dimensiones de educación y salud.

Ahora bien, cuando la propuesta seniana explica una desigual distribución social de las capacidades, mantiene un enfoque individualista abstrayéndose de las relaciones sociales en las cuales los individuos obtienen y desarrollan dichas capacidades. En otros términos, encontraremos que el individualismo metodológico de la propuesta seniana obtura el camino hacia nuestra comprensión del aspecto ético-normativo de la desigualdad, pues no incorpora su aspecto relacional.

CAPÍTULO 3

DESIGUALDAD MULTIDIMENSIONAL: LA PERSPECTIVA RELACIONAL Y LOS MECANISMOS SOCIALES

La conclusión del capítulo dos nos ha permitido poner en claro cuál es la importancia de considerar la desigualdad desde una perspectiva multidimensional, en la cual las capacidades adquieren un rol central. Ahora bien, ¿cómo puede explicarse la distribución social de capacidades?

Responder el interrogante planteado siguiendo el enfoque seniano nos conduce al individualismo metodológico, es decir, a explicar las capacidades del sujeto considerando un contexto natural y virgen, abstrayéndose de las relaciones sociales. El análisis de la dimensión individual muestra que diferentes sujetos tienen diferentes capacidades, pero no explica cómo se construyeron esas diferencias, ni las relaciones entre los agentes y tampoco refiere al contexto en el cuál operan. Más específicamente, estos argumentos se encuentran lejos de considerar las interacciones sociales y la posición que ocupa el sujeto en dichas interacciones, es decir, los mecanismos sociales de producción de desigualdades y sus normas.

En nuestro camino hacia la comprensión del aspecto ético-normativo de la desigualdad, el individualismo metodológico resulta insuficiente y demanda incorporar un análisis relacional. Este posicionamiento implica abonar las críticas a las aproximaciones individualistas al fenómeno de la desigualdad, es decir, aquellas que se centran en la distribución de atributos, bienes o posesiones entre los actores. En contrapartida, asumiremos un enfoque relacional atento a las interacciones entre grupos de personas y a los mecanismos sociales de (re)producción de la desigualdad, para explicar la distribución desigual de bienes, recursos y/o capacidades.

En los próximos apartados daremos cuenta de las ventajas que conlleva incorporar una perspectiva relacional y para ello, comenzaremos retomando *La Desigualdad Persistente* (2000). Allí, el sociólogo estadounidense Charles Tilly, crítico importante del individualismo metodológico, explica cómo las desigualdades en la

distribución de las ventajas que gozan los sujetos corresponden principalmente a diferencias categoriales, antes que a diferencias individuales en atributos, inclinaciones o desempeños. Las personas no son, entiende Tilly, diferentes por habilidades o por un conjunto de razones personales (algo que tienen -o de lo que carecen- como personas), sino que lo son en la medida que son ubicadas en pares categoriales.

Además de abordar el desarrollo conceptual de Charles Tilly, complementaremos la descripción de los mecanismos sociales de desigualdad con la propuesta de Göran Therborn quien no sólo se ocupa de estos mecanismos, sino también que ahonda en los procesos sociales que se orientan hacia un escenario de mayor igualdad. En consecuencia, obtendremos una descripción completa de los mecanismos de la (des)igualdad desde una perspectiva multidimensional y relacional. Y es en estos mecanismos, donde buscaremos examinar –en el capítulo 4- los argumentos que entienden la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad, profundizando en el aspecto ético-normativo de la desigualdad y el rol de las normas.

Además, y como hemos realizado en los capítulos previos, el análisis de la AUH nos permitirá poner en movimiento los conceptos vinculados a los mecanismos sociales que promueven la desigualdad. Más específicamente, nos abocaremos a describir la utilización de mecanismos de exclusión e inclusión del sistema de asignaciones familiares, como así también expondremos la necesidad de incorporar una mirada relacional en el cumplimiento de las condicionalidades de la AUH.

Por último, vale aclarar que, en el transcurso del presente capítulo y del próximo se abordarán los dos aspectos en los cuales se han desarrollado los debates en torno a la desigualdad, a saber: una dimensión socio-histórica y otra ético-normativa. En este capítulo, nos concentraremos en el primero de esos aspectos describiendo los mecanismos sociales que promueven la distribución desigual de recursos y/o capacidades. No obstante, el aspecto ético-normativo³⁷ siempre estará presente en el horizonte de la investigación pues, como veremos, ambos aspectos constitutivos de la desigualdad sólo son separables a fines analíticos.

En conjunto, el presente capítulo y el siguiente buscarán dar sobre al eje de la investigación, esto es, los argumentos que consideran la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad.

³⁷ Será abordado en el Capítulo 4.

Análisis relacional: la (des-)igualdad como producto de las relaciones sociales

En los dos capítulos anteriores, el concepto de igualdad demandó reconstruir el diálogo entre Rawls y Sen para, finalmente, posicionarnos no sólo en el enfoque de capacidades, sino también en una perspectiva multidimensional de la desigualdad. En otras palabras, llevamos el eje del análisis hacia la distribución de diferentes capacidades entre las personas, incorporando dimensiones económicas, políticas y culturales a la desigualdad. Estas capacidades del sujeto dependen –en parte- de factores individuales externos e internos:

los externos se refieren a la posesión de recursos que permiten producir o extraer más riquezas del entorno: utensilios, herramientas, maquinaria, medios de transporte, locales, dinero, etc. Entre los internos están la propia capacidad de trabajo (en cantidad, calidad y grado de complejidad), los conocimientos, la creatividad y la inteligencia. Con el tiempo, los recursos externos han adquirido mayor importancia, pues antes se requerían sólo herramientas muy simples que eran una prolongación del cuerpo humano, y ahora se utilizan máquinas e instrumentos complejos que multiplican y diversifican las posibilidades productivas. Esto indica que las capacidades de apropiación de los individuos dependen cada vez más del contexto social. (...) Los recursos interiorizados también son decisivos, porque es más difícil ser despojado de ellos y condicionan el uso y aprovechamiento de los recursos externos. Un bien externo puede incrementar rápidamente la apropiación de riquezas, pero en el largo plazo los recursos interiorizados pueden ser más importantes, porque aumentan las posibilidades de apropiación y retención de las riquezas. (Reygadas, 2008, p.57)

Sumado a estos factores, el propio antropólogo mexicano entiende que un análisis de la desigualdad que sólo aborde la dimensión individual tiene –al menos- cuatro problemas. En primer lugar, no considera los procesos históricos desconociendo el origen social de los atributos individuales: las capacidades personales, aunque tengan un componente genético, son moldeadas por el contexto del sujeto y su adquisición no depende sólo del esfuerzo o de la tenacidad de las personas, sino también de condiciones y procesos colectivos. En segundo lugar, las capacidades individuales están sujetas a procesos de valoración colectiva y en este sentido, también son sociales en su ejercicio.

De lo que se trata aquí es de comprender que no existen criterios universales para determinar qué capacidad de trabajo, qué conocimientos o qué atributos físicos son los mejores y merecen mayores recompensas. Por el contrario, cada época y cada sociedad tienen sus propias escalas de valoración. El tercer inconveniente pone el foco

sobre el individualismo metodológico que no va más allá de las capacidades de las personas, lo cual también equivale a ver a la sociedad como un mero agregado de individuos en la que cada quien obtiene de la naturaleza lo que le corresponde de acuerdo con sus habilidades, fuerza, conocimiento e inteligencia, sin reparar en las interacciones de los agentes ni en los constreñimientos de las instituciones y estructuras sociales. Por último, el cuarto problema que presenta es que, las mejores estrategias propuestas por los enfoques individualistas para reducir la desigualdad apuntan hacia la elevación de las capacidades de los sujetos, en particular de los más pobres o excluidos, mediante la educación y la capacitación. Esta consideración contribuye a esclarecer las diversas capacidades de los sujetos para apropiarse de diferentes proporciones de la riqueza, pero deja fuera del campo de su análisis los procesos de explotación y acaparamiento de oportunidades que desempeñan un papel central en la generación de las desigualdades de mayor magnitud.

En conclusión, un enfoque individualista de la desigualdad es útil para determinar los resultados diferenciales que obtienen los agentes, haciendo abstracción del contexto social y de las relaciones sociales. El análisis de la dimensión individual muestra que diferentes sujetos tienen diferentes capacidades, pero no explica cómo se construyeron esas diferencias, ni las relaciones entre los agentes, como tampoco refiere al contexto en el cuál operan. Este enfoque pareciera considerar que el ambiente del cual se extrae la riqueza es un medio natural virgen y disponible para el primero que llegue a aprovecharlo. Lejos de eso, las riquezas se obtienen de un entorno que es producto social de muchas generaciones, y se recurre a una masa de conocimientos acumulados y de recursos institucionales que son resultado del esfuerzo colectivo de la humanidad, aunque puedan ser objeto de apropiaciones y usos privados.

Como contracara al análisis individualista, Charles Tilly, Göran Therbon y Luis Reygadas, entre otros, se han abocado a un análisis relacional abordando la desigualdad como un producto de la interacción, es decir, las relaciones sociales. En términos generales, el análisis relacional se concentra en los vínculos, en cómo éstos se concatenan en redes y, a su vez, en cómo las redes fuerzan soluciones de los problemas organizacionales. Desde esta perspectiva relacional, los mecanismos causales cruciales y subyacentes a la desigualdad no consisten en sucesos mentales individuales (leáse, decisiones individuales), estados de conciencia o acciones autónomas de sistemas

sociales, sino más bien que actúan en los dominios de la experiencia colectiva y la interacción social.

Los recursos, bienes y/o capacidades circulan, se intercambian y se distribuyen de acuerdo con reglas específicas, bajo la influencia de instituciones económicas, políticas, sociales y culturales. Funcionan de acuerdo con trayectorias históricas e institucionales en las que operan filtros y condicionamientos. De ahí que sea importante estudiar las interacciones y las instituciones. En ese sentido y siguiendo a Tilly (2000), un análisis relacional requerirá más bien que se establezca una conexión con el contexto de relaciones e interacciones sociales en la que el individuo vive, porque en verdad esas relaciones e interacciones sociales son las que explican la desigualdad que el individuo experimenta. De lo que se trata aquí es de entender ante todo que la desigualdad es un fenómeno social que demanda un abordaje relacional.

En las interacciones sociales se construyen cadenas de dependencia, dispositivos de explotación, y otras formas de relaciones que permiten el flujo de riquezas de unos grupos hacia otros y dan lugar a desigualdades de mayor magnitud que las que brotan sólo de los diferentes atributos individuales (Reygadas, 2008). En el funcionamiento de estos mecanismos adquieren gran relevancia las capacidades relacionales y la posesión de recursos que permiten asumir posiciones dominantes en las interacciones. Las redes de relaciones de las cuales dispone un agente y el grado de confianza y reciprocidad que existe en ellas, son fundamentales para obtener o conservar un empleo, para controlar una porción del mercado o para obtener conocimientos.

Por último, el análisis relacional permite considerar procesos de valorización y desvalorización que establecen los merecimientos relativos de cada una de las partes. Estos procesos entrañan contiendas simbólicas sobre la utilidad y la pertinencia de las aportaciones que hace cada una de ellas y, por lo tanto, sobre la distribución –legítima o no- de los beneficios. Los resultados de esas confrontaciones decantan y se cristalizan en una distribución desigual de los beneficios y de las cargas entre los diferentes sectores de la sociedad.

En conclusión y a nuestro juicio, una perspectiva relacional comprende la desigualdad en la distribución de bienes, recursos y/o capacidades en distintas dimensiones, como un producto de las relaciones sociales, y no como un mero resultado de acciones individuales. En palabras de Göran Therborn (2015), la desigualdad, en tanto noción relacional, reinscribe a la pobreza dentro de la dinámica social y la

entiende como subproducto de las inequidades, poniendo en conexión la cuestión social, los principios de justicia que deberían regir una sociedad, las formas de la ciudadanía, entre otras cuestiones.

Adoptar una perspectiva multidimensional y relacional, nos permite fundamentar la incorporación a nuestro análisis de los mecanismos sociales que (re)producen una distribución desigual de capacidades, bienes y/o recursos. Es en estos mecanismos y sus normas, donde pondremos la lupa para examinar los argumentos que entienden la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad.

Los mecanismos sociales de la desigualdad persistente en el “estructuralismo combinatorio” de Charles Tilly

En su preocupación por la comprensión de la desigualdad social, Charles Tilly efectúa un cuestionamiento a las perspectivas individualistas. Según vimos, para el sociólogo estadounidense, las desigualdades no pueden ser explicadas partiendo del análisis del individuo sino que, por el contrario, un análisis de la experiencia individual requerirá establecer una conexión con el contexto y las relaciones sociales en la que el individuo vive, porque en verdad esas relaciones son las que explican la desigualdad que el individuo experimenta. Para Tilly, de lo que se trata es de entender ante todo que la desigualdad es un fenómeno social, y no individual. El análisis relacional propuesto se instala más que en actitudes individuales, estados de conciencia o acciones subjetivas y autónomas, en el plano de la experiencia colectiva y la interacción social subrayando los procesos organizacionales y culturales.

La Desigualdad Persistente (2000) de Charles Tilly se identifica típicamente como el trabajo que trajo una lente relacional sobre la desigualdad desde una perspectiva definida como “estructuralismo combinatorio”. Este enfoque concibe a las estructuras sociales no como entidades en sí mismas, sino como producto de las acciones e interacciones de los individuos. Esta combinación toma en consideración, por un lado, configuraciones de relaciones sociales como las organizaciones, donde la desigualdad es construida dentro y a través de ellas y, por otro lado, sus mecanismos

generadores como la explotación, acaparamiento de oportunidades, emulación y adaptación (Wright 1999). En palabras de Tilly (2000):

los análisis estructurales e institucionales de las relaciones aclaran y enfatizan la significación de la cultura en la vida social. En vez de imaginarla como una esfera autónoma en la que las ideas cambian las ideas, las que luego constriñen el comportamiento, dichos análisis abordan la cultura como un conjunto de nociones compartidas y sus representaciones; los actores actúan dentro de marcos de comprensión construidos por interacciones anteriores, prevén sus respuestas recíprocas sobre la base de esos marcos y modifican sus estrategias como consecuencia de las experiencias compartidas. De acuerdo con este punto, la cultura se entrelaza incesantemente con las relaciones sociales; cultura y estructura son simplemente dos abstracciones convenientes de la misma corriente de transacciones. (p. 33).

Pese a observar que -en tanto fenómeno social- la desigualdad se expresa de múltiples y variadas maneras en cada instancia de la vida cotidiana y la experiencia humana, a Tilly no le preocupan todas las desigualdades sino solamente aquellas que identifica como desigualdades persistentes. Éstas tratan de desigualdades organizadas en pares categoriales como aquellas que refieren a varón-mujer, nativo-extranjero, etc.³⁸. En esta dirección, un par categorial es definido como un límite socialmente significativo y por lo menos, un lazo entre sitios a ambos lados de él³⁹. El límite mismo tiene un efecto, ya que contiene conocimiento local a cada lado, canaliza los flujos de movilidad, limita la responsabilidad y otorga influencia a quienes controlan la pertenencia a la organización, y por lo tanto el acceso a sus beneficios. En palabras del autor:

las categorías pareadas y desiguales, consistentes en relaciones asimétricas a través de una línea divisoria socialmente reconocida (y habitualmente incompleta), se reiteran en una amplia variedad de situaciones, y su efecto corriente es la exclusión desigual de cada red de los recursos controlados por la otra (Tilly, 2000, p.22).

Además, las categorías propocionan una evidencia más clara sobre la actuación de la desigualdad persistente, porque sus límites dan lugar al trabajo organizacional⁴⁰. Las organizaciones (empresas, partidos políticos, etc.) utilizan cierres sociales como

³⁸ De acuerdo con el autor, la cultura separa a las personas en clases o categorías, sobre la base de algunas características biológicas o sociales.

³⁹ Si existe un límite bien marcado, no sólo los miembros de la organización sino terceros, como como por ejemplo los gobiernos, pueden adoptar métodos prácticos para fortalecer o rechazar las pretensiones de desplegar los recursos de una organización u ocupar su espacio consagrado.

⁴⁰ Además de los pares categoriales, Tilly identifica otras cuatro configuraciones sociales posibles: (a) cadena: consiste en dos o más lazos similares y conectados entre sitios o situaciones sociales; (b) jerarquía: es una especie de cadena en la cual las conexiones son asimétricas y los sitios sistemáticamente desiguales; (c) tríada: está compuesta por tres sitios que tienen lazos recíprocos con similitud de contenido, pero no necesariamente de valencia; (d) organización: es un conjunto bien limitado de lazos en el que al menos un sitio tiene derecho a establecer vínculos a través del límite, que luego pueden unir sitios conectados por lazos internos.

herramienta para el trazado de límites a su alrededor, y luego controlan los flujos a través de ellos⁴¹.

En concreto, el uso de categorías implica atribuir cualidades, establecer límites que separan grupo y luego sí, distribuir desigualmente bienes, recursos y/o capacidades. La institucionalización de las categorías y sistemas de cierre, exclusión y control social que se crean en torno a ellas promueve la desigualdad. La desigualdad persistente depende, entonces, de la institucionalización –asimétrica- de los pares categoriales y, a partir de la diferencia entre los elementos de dichos pares, se separa la posibilidad de distribuir bienes, recursos y/o capacidades que generen valores:

la desigualdad categorial resulta de la institución de una forma de organización general, poderosa y que resuelve problemas, el par categorial asimétricamente relacionado, en una ubicación que impone recompensas y/o castigos sustanciales (Tilly, 2000, p. 96).

La desigualdad categorial se produce y reproduce en la sociedad, por la existencia de dos mecanismos que las generan y de otros dos que las consolidan. Los primeros dos mecanismos son: la explotación y el acaparamiento de oportunidades; los segundos, la emulación y la adaptación. Del funcionamiento de estos cuatro mecanismos, resulta que los pares categoriales se institucionalizan y/o naturalizan, organizando la experiencia humana en la sociedad a favor de determinados grupos humanos y, más o menos, en contra de otros (Tilly, 2000).

El primer mecanismo a describir es la *explotación* la cual refiere a la situación donde personas disponen de recursos de los que extraen utilidades significativamente incrementadas, mediante la coordinación del esfuerzo de personas ajenas a las que excluyen de todo el valor agregado por ese esfuerzo. En otras palabras, la explotación es una respuesta a la situación en que algunos grupos de actores bien conectados controlan un recurso valioso y que demanda trabajo, del cual sólo pueden obtener utilidades si aprovechan el esfuerzo de otros, a quienes excluyen del valor total agregado por ese esfuerzo. En palabras de Tilly (2000):

la desigualdad categorial hace dos trabajos en favor de los poderosos: por un lado, facilita la captación del esfuerzo de poblaciones subordinada sin compartir plenamente sus utilidades; por

41 A pesar de esta descripción, el propio Tilly entiende que las categorías son difíciles de mantener, y la mayoría de las desigualdades categoriales consiste en el establecimiento de una frontera parcial y relaciones sociales definidas a través de ella, con mucho menos controles en las regiones distantes.

otro lado, permite a los miembros de la categoría superior, que por lo común es mucho más pequeña, distribuir los beneficios generadores de solidaridad dentro de su propio grupo asegurando una estructura de mando. Como nadie puede controlar por completo los actos de otro, toda innovación e incorporación de nuevos pares categoriales genera negociaciones entre los miembros de la organización. Esta situación es una instancia de lucha y negociación donde se pone en juego no sólo la apropiación de un valor agregado, sino también la modificación de libretos y conocimiento local acumulado en una organización. (p.101)

En la explotación, los límites categoriales separan a los grandes beneficiarios de otros contribuyentes y estos límites, tan marcadamente trazados entre los de adentro y los de afuera, facilitan y legitiman el tratamiento desigualitario.

En pocas palabras, la definición de explotación implica la reasignación de recursos organizacionales producidos conjuntamente. Debido a que la explotación es dinámica, por lo general requiere cierto poder por parte del beneficiario para acumular recursos, e implica que la redistribución es un acto de poder sobre los demás. La explotación exitosa a menudo se institucionaliza en la jerarquía de estatus de los puestos, es decir, posiciones que se convierten en la base para el acaparamiento de oportunidades⁴².

El segundo mecanismo promotor de la desigualdad es el *acaparamiento de oportunidades* por los sectores no pertenecientes a la elite. Cuando los miembros de una red categorialmente circunscripta obtienen el acceso a un recurso que es valioso, renovable, sujeto a monopolio, sustentador de actividades de la red y realizado por el *modus operandi* de ésta, habitualmente lo acaparan y urden creencias y prácticas que sostiene su control (Tilly, 2000). Como en el caso de la explotación, un límite separa los beneficiarios de los otros, en tanto que relaciones desigualitarias a través de él lo conectan. En el acaparamiento de oportunidades, sin embargo, los beneficiarios no se valen de los esfuerzos de personas ajenas, sino que, por el contrario, las excluyen del acceso a los recursos pertinentes.

A entender de Tilly, es posible establecer una correlación entre la posición elitista y la explotación y entre la posición no elitista y el acaparamiento de oportunidades. En términos generales, las elites se convierten en tales y se mantienen en esa condición mediante el control de recursos valiosos gracias a que comprometen el esfuerzo de otros menos favorecidos en la generación de utilidades a partir de aquéllos, en tanto los sectores no elitistas por lo común tienen que conformarse con la

⁴² Luego volveremos sobre la jerarquización como mecanismo de desigualdad.

identificación de nichos todavía no plenamente explotados por las elites. No obstante, los acaparadores de oportunidades de la elite medran en la forma de profesionales que ganan excluyendo a otros productores potenciales de los mercados para sus servicios, individuos ricos que legan riquezas a sus hijos o personas. Pese a esto, siempre hay que resguardarse de no confundir la distinción explotación/acaparamiento con la de elite/no elite.

Por último, vale advertir que la identificación de la explotación y el acaparamiento de oportunidades siempre depende, al menos implícitamente, de una hipótesis contrafáctica: con un tipo distinto de organización, las personas podrían seguir produciendo por lo menos tan bien como lo permite la división del trabajo existente, y habría una división menos desigual de las retribuciones.

El tercer mecanismo a describir es la *emulación* el cual puede ser definido como la copia institucional de las prácticas de desigualdad en todas las organizaciones (Tilly, 2000). Dicho de otro modo, se refiere a los procesos de traducción de modelos establecidos a nuevos contextos de interacción (por ejemplo, en organizaciones). La “copia” difunde las prácticas entre las organizaciones, creando instituciones y campos organizacionales, incluyendo la adopción de modelos igualitarios de interacción social. La duplicación de grandes segmentos organizacionales e incluso de organizaciones completas, incluidas las relaciones categoriales desiguales de un sitio a otro, transfiere los efectos de las adaptaciones acumuladas. En pocas palabras, la emulación promueve la multiplicación de la desigualdad categorial.

El último y cuarto mecanismo que describe Tilly es la *adaptación* la cual refiere a la rutinización de prácticas y fijación de libretos (por ejemplo, rituales, símbolos, tareas mundanas) que reproducen las categorizaciones prevalentes en su contexto organizacional. Más específicamente, estos libretos aportan normas para la acción y modelos para la participación que hacen posibles las relaciones sociales. Esta adaptación mantiene en su lugar los sistemas de desigualdad categorial, a pesar de no desempeñar un papel importante en su creación. En otros términos, la adaptación es la adaptación de los actores a un orden de desigualdad y tiene dos componentes principales: la invención de procedimientos que facilitan la interacción cotidiana y la elaboración de relaciones sociales valoradas alrededor de las divisiones existentes. Todas las partes construyen múltiples rutinas en torno al límite categorial, lo que hace

que se interesen en su mantenimiento, modifiquen los libretos y acumulen un conocimiento local satisfactorio.

La emulación y la adaptación fijan las distinciones categoriales y las hacen habituales, y a veces hasta esenciales. Ambos mecanismos por lo común se refuerzan mutuamente, de modo tal que las formas organizacionales importadas inducen a los participantes a reorganizar sus rutinas, programas y relaciones sociales personales, pero esos y otros dispositivos valiosos llegan a depender de la persistencia de la organización en su configuración presente. En efecto, mientras que la emulación se basa principalmente en la multiplicación de libretos de una organización a otra, la adaptación depende en grado sumo de la acumulación de conocimiento local.

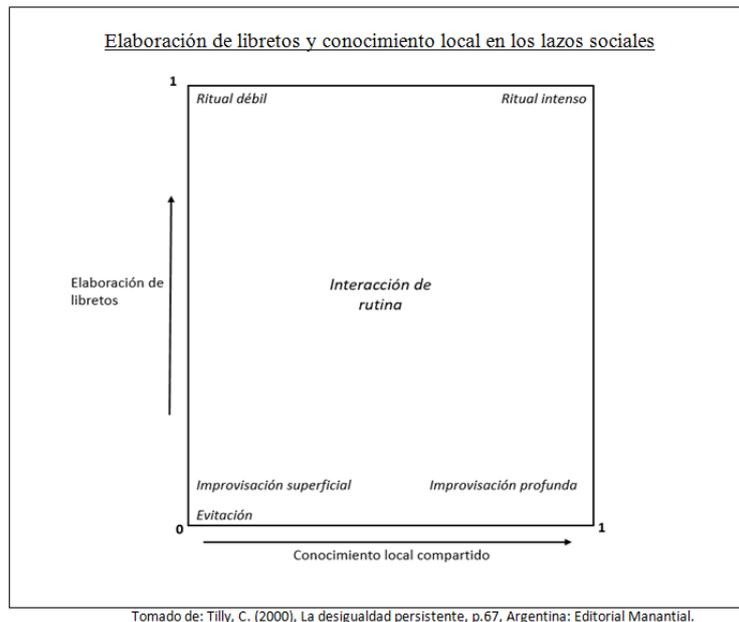
En síntesis, la explotación por una elite, el acaparamiento de oportunidades por sectores no elitistas, la difusión de modelos organizacionales y la adaptación de relaciones sociales valoradas a las divisiones existentes, promueven la creación y el mantenimiento de la desigualdad categorial. Las configuraciones sociales, y especialmente los pares categoriales, ordenan el trabajo organizacional y modifican la distribución de recursos.

Los cuatro mecanismos descritos actúan mediante combinaciones de libretos y conocimiento local. Los libretos aportan modelos para la participación en clases particulares de relaciones sociales, en tanto que el conocimiento local compartido brinda un medio para dar contenido variable a esas relaciones. Si hay pocos libretos o conocimiento local disponibles, los actores se evitan entre sí o bien se dedican a improvisaciones superficiales. En otros casos, los libretos pueden ser extensos y el conocimiento común magro siendo esta situación como un ritual débil. Donde el conocimiento común es extenso y los libretos escasos, existe la improvisación profunda.

El conocimiento común extenso, los lazos fuertes y la improvisación se refuerzan mutuamente. Los participantes en una improvisación profunda generalmente recurren a libretos adecuados. El ritual intenso se caracteriza por amplio conocimiento común y extensa elaboración de libretos, sobre la base de que en rutinas ricas (casamientos, eventos militares, etc.) afirman identidades compartidas o compromisos mutuos, abandonando temporariamente la improvisación o combinando libretos públicos con improvisación privada.

La figura que se muestra a continuación representa parte de la variabilidad en cuestión: se grafica el grado de conocimiento común localizado que despliegan los

participantes en una interacción social y la magnitud de los libretos para ésta con que ya pueden contar conjuntamente aquéllos.



La interacción de rutina aparece en el sector medio del diagrama y combina cierta elaboración de libretos con un conocimiento local significativo. A medida que las personas desarrollan su vida social en empresas, escuelas, barrios, etc. desempeñan rutinas establecidas en libretos, pero, al mismo tiempo, moderan dichos libretos con un conocimiento compartido de aplicación local, que incluye el alojado en los libretos de un lenguaje común. Ya que los propios libretos a menudo se equivocan, produciendo consecuencias no anticipadas y desastres menores, los sujetos utilizan el conocimiento local para reparar las interacciones sociales sobre la marcha. Cualquier representación de la vida social como consistente sólo en el seguimiento y apartamiento de norma, por lo tanto, pasa por alto la improvisación que usa y genera a la vez conocimiento y hace posible la interacción social eficaz.

Las organizaciones llevan típicamente las interacciones sociales hacia el terreno medio del espacio de confección de libreto y conocimiento local, proporcionando suficientes libretos para que las relaciones tengan ritmos y consecuencias en gran medida previsibles, pero también suficiente conocimiento local a fin de que los miembros puedan improvisar eficazmente ante amenazas y oportunidades inesperadas.

El establecimiento de nuevas relaciones sociales a menudo sigue una línea zigzagueante dentro de este espacio: comienza con un libreto rígidamente seguido pero

restringido, acumula conocimiento local, improvisa por medio de éste, comete errores y descubre consecuencias imprevistas, corrige unos y repara otras hasta que surge un precario *modus vivendi*, retrocede para adquirir nuevos libretos y luego amplía el conocimiento común hasta el punto de que a veces el recién llegado participa en los rituales intensos de solidaridad que suponen ese conocimiento. En ese momento, cualquier participante que siga rígidamente el libreto en realidad rompe las relaciones sociales locales, a menos que lo haga como una broma reconocible o una forma entendida de controlar a los de afuera. Los libretos y el conocimiento común actúan dialécticamente, modificándose entre sí, de manera que cada libreto no sólo se inclina bajo el peso del conocimiento local, sino que también limita los sitios que lo comparten.

Los procesos de aprendizaje no completan de ningún modo el arco que va desde la improvisación superficial, pasando por libretos más extensos, hasta la improvisación profunda. A entender de Tilly, uno de los grandes secretos de la desigualdad categorial es éste: *las rutinas, nociones y justificaciones que los participantes de la organización adquirieron en otros ámbitos, son de muy fácil acceso para el trabajo organizacional*. Cada ámbito social duradero produce algunos libretos y conocimiento común únicos que, aunque triviales, sólo son accesibles a sus habitués.

Detallados los mecanismos generadores de desigualdad, concluimos que los cuatro mecanismos que convergen para generar un ordenamiento social combinan pares categoriales con jerarquías, y así favorecen la desigualdad persistente. A pesar de lo descrito hasta aquí, vale aclarar que la línea divisoria entre categorías permanece incompleta en dos aspectos: primero, algunas personas no entran con claridad en uno u otro lado de la línea, y segundo, en muchas situaciones la distinción entre los miembros de cualquier par en particular no tiene importancia. Sin embargo, cuando se aplican, las categorías pareadas y desiguales hacen un crucial trabajo organizacional, por el que producen diferencias importantes y duraderas en el acceso a los recursos valorados. (Tilly, 2000).

De lo que se trata aquí es de un límite que separa dos zonas de retribución desigual y a sus ocupantes, más definiciones estables a través de él. En efecto, como las categorías más relevantes consisten en límites y lazos a través de ellos y no en perímetros cerrados, las personas se mueven a menudo con facilidad de un sistema desigual al siguiente e incluso participa simultáneamente en más de uno.

En resumen, las categorías producen una desigualdad profunda y persistente cuando se combinan con jerarquías y se establece un límite que separa dos sitios que se conecten a través de lazos asimétricos. Además, se hacen representaciones mutuas de los sitios a ambos lados del límite: etiquetas, atribuciones, explicaciones de comportamiento, etc. La desigualdad categorial sobrevive en la medida en que los sitios se asocian de manera desigual a los flujos de recursos que sostiene su interacción. De cualquier modo, vale aclarar que las estructuras sociales diseñadas, prescriptas y heredadas nunca funcionan del todo como sus participantes imaginan que lo hacen o deben hacerlo, esto es, las interacciones generan consecuencias imprevistas y, en muchas circunstancias, si todo el mundo siguiera reglas manifiestas, el resultado sería un desastre organizacional o un total estancamiento.:

en la interacción humana, las personas evitan constantemente desastres y estancamientos insertando cuñas sociales con la forma de autocorrecciones, reaseguros, aclaraciones, acciones compensatorias y ayuda mutua. (...) Las estructuras sociales permanecen más o menos unidas, precisamente, porque la improvisación nunca se detiene. (Tilly, 2000, p.66)

La desigualdad está sostenida en estructuras persistentes que se reproducen en la larga duración, pero no son inmutables, esto es: se construyen y transforman como resultado de procesos en los que interviene la acción humana. En otros términos, las relaciones sociales que componen las redes de la desigualdad no se autoreproducen al infinito, son configuraciones que se transforman, así sea muy lentamente, bajo el influjo de los procesos sociales (Reygadas, 2008).

Profundizando en este punto, entendemos que la desigualdad persistente tiene la paradójica propiedad de que su funcionamiento varía con las nociones, las prácticas y las relaciones sociales históricamente acumuladas ya asociadas a un conjunto dado de distinciones. Junto a Tilly, entendemos que tiene una relación dual con el cambio: por un lado, en ausencia de perturbaciones tiende a reproducirse, ajustándose a superficies locales y obteniendo un sustento de sus muchas conexiones con los alrededores; por otro lado, un cambio en la organización, la base de los recursos o los lazos sociales de al menos uno o dos grandes participantes, pueden modificarla rápidamente. Con relación a las posibilidades del cambio social, desde esta perspectiva Tilly sugiere que de lo que se trata es de reorganizar -tanto material como simbólicamente- las relaciones, partiendo de las interacciones sociales dentro de la sociedad.

Ahora bien, cuando centramos nuestra atención en la posibilidad de cambios organizacionales y con ello, en mecanismos sociales que promuevan la igualdad, nos encontramos con un límite en la propuesta de Tilly quien no profundice su propuesta en esta dirección. Contrariamente, entendemos que incluir en nuestra investigación la dinámica entre los procesos de desigualdad e igualdad permite ahondar en una explicación más acabada de la desigualdad desde una perspectiva relacional.

A nuestro juicio, consideramos que no existe una lógica estructural de los campos de interacción que conduzca irremediablemente a mayor desigualdad, como así tampoco puede postularse la existencia de instituciones sociales que garanticen de manera absoluta la igualdad y la reciprocidad. Sin embargo, de lo que se trata es de destacar una dialéctica entre procesos sociales de igualdad y desigualdad que permita argumentar en contra de concepciones fatalistas que postulan que existe una tendencia ineluctible hacia el aumento de la desigualdad (Reygadas, 2008).

Para comprender mejor los mecanismos de desigualdad en conjunto con los de igualdad, nuestra próxima sección ahonda en la propuesta de Göran Therborn quien, al igual que Tilly, mantiene una perspectiva multidimensional y relacional. Esta incorporación nos permite completar la indagación socio-histórica de los mecanismos (des)igualdad para luego si, profundizar en los argumentos que entienden esta desigualdad, multimensional y relacionamente considerada, como la transgresión de una norma de igualdad.

Los mecanismos de igualdad y desigualdad en Göran Therborn

En *Los campos de exterminio de la desigualdad* (2013), Göran Therborn desarrolla el concepto de desigualdad desde un punto de vista relacional y multidimensional tomando como referencia el enfoque de capacidades de Amartya Sen. La desigualdad ya no es solo una cuestión económica: es un ordenamiento sociocultural que reduce las capacidades de funcionar como ser humano, la salud, los recursos para actuar y participar en el mundo (Therborn, 2013). A partir de este marco conceptual, el sociólogo sueco entiende que el enfoque de capacidades permite

comprender las distintas dimensiones del desarrollo humano, y no requiere una definición “trascendental” de lo óptimo como condición para comparar situaciones, o bien para determinar si es mayor o menor en tal o cual lugar.

Además de los aportes senianos, Therborn reconoce a Tilly como un pionero de la perspectiva relacional en los estudios de desigualdad. Sin embargo, el propio Therborn (2013) entiende que es necesario recurrir a un panorama más amplio que supere el poder explicativo de la propuesta de Tilly. De aquí que Therborn comience considerando que las desigualdades se producen y sostienen socialmente como:

- a) resultado de ordenamientos y procesos sistémicos;
- b) producto de la acción distributiva, tanto individual como colectiva.

En conjunto, la dinámica sistemática y la acción distributiva producen y mantienen desigualdades a través de cuatro mecanismos diferentes: exclusión, jerarquización, distanciamiento y explotación. Si bien los cuatro mecanismos no son del mismo tipo, pueden verse como similares en cuanto a ser equivalentes funcionales de las relaciones entre sujetos y grupos desiguales. Además, y antes de proceder a su descripción, vale aclarar que los cuatro procesos se complementan con marcadores de heterogeneidad específicos de la variedad de diferencias (género autopercibido, orientación sexual, origen de clase, etc.) para generar una distribución desigual.

El primer mecanismo a describir es el *distanciamiento*, es decir, la distancia establecida -constante o incluso creciente- entre quienes ganan y pierden considerando precondiciones existentes, como por ejemplo una capacitación superior y el acceso a información. Ante todo, es un proceso sistémico que se desarrolla en sistemas preparados para forjar ganadores y perdedores, así como una distancia de recompensas y ventajas entre ellos (Therborn, 2015). Aquí, la distancia social es considerada injusta por el actor desaventajado y/o por los observadores en la medida en que indica una distancia entre las vidas reales de los desaventajados y una vida posible, o preferible, para ellos. En términos de agencia directa, refiere a la idea de ir adelantado/atrasado o desplazar a otros de la competencia; en cuanto a la dinámica sistémica, el distanciamiento se puede vincular con la estructuración y normativa de recompensas o rendimientos a escala.

El segundo mecanismo a considerar es la *explotación* el cual refiere a una división categorial entre personas superiores e inferiores, en cuyo marco las primeras,

de manera unilateral o asimétrica, extraen valores de las segundas. Además, involucra una división en categorías superiores e inferiores “mediante la cual las primeras sustraen valores de las últimas de forma unilateral o asimétrica” (Therborn, 2015, p.66). En otras palabras, la explotación implica relaciones extremadamente asimétricas entre dos grupos, que son beneficiosas para un solo lado a costa del otro. Como ejemplo, la división categorial clásica que subyace a la explotación económica ha sido la que separa libertad y falta de libertad, o propiedad y ausencia de propiedad. A nivel de acción directa, podemos hablar de extracción o abuso; y en términos de dinámica sistémica, de dependencia asimétrica y relaciones polarizadas de poder.

El tercer mecanismo que describe Therborn es la *exclusión* la cual puede definirse como un conjunto de obstáculos “bloqueando el avance o el acceso de otros y creando una división entre grupos que están dentro y grupos que quedan fuera” (Therborn, 2015, p.62). En otras palabras, la exclusión resulta de impedir el avance o el acceso de otros: es una división entre los que pertenecen y los que no pertenecen. En calidad de mecanismo explicativo, la exclusión debería contar más como variable que como categoría, esto es, como un conjunto de obstáculos que se colocan delante de algunas personas, un conjunto que incluye impedimentos, discriminaciones de diversos tipos y compuertas cerradas. Como ejemplo, un indicador de exclusión es la estigmatización de personas o grupos que abre heridas culturales en los que se quedan afuera⁴³. En términos de agencia directa, Therborn entiende que el acaparamiento de oportunidades es una dinámica de exclusión; en cuanto al nivel sistémico, refiere a estigmatización, acceso limitado a través de requisitos o derechos de ciudadanía, por ejemplo.

El último mecanismo a describir es la *jerarquización*, es decir, una clasificación institucionalizada de los actores sociales diferenciando entre subordinados y supraordinados. De lo que se trata aquí es de establecer estatus y autoridades en las organizaciones a partir de distinciones étnicas, de género, centro-periferia de un sistema, etc.; o bien, a través de un sistema de valores articuladas que contemporáneamente corresponden a los gustos culturales o marcadores de los privilegios de clase. En otros términos, la jerarquización implica cierta graduación institucionalizada que ubica a algunos actores sociales arriba y a otros abajo en una escala de supraordenación y

⁴³ Los Estados también establecen fronteras de inclusión y exclusión que separan a los ciudadanos de los no ciudadanos.

subordinación. Este tipo de mecanismos implica también una graduación de los incluidos, de quienes quedan puertas adentro de la exclusión, aunque también los excluidos pueden estar graduados. En términos de acción directa, la jerarquización puede identificarse en dinámicas como la relación patrón/cliente o rebajamiento o deferencia; en cuanto al nivel sistémico, podemos hablar de jerarquías en una escala organizacional o en roles familiares, por ejemplo.

Estos cuatro mecanismos son acumulativos en su incidencia. La exclusión adquiere relevancia cuando quienes colocan las barreras excluyentes son los actores que en algún sentido están más adelantados y aventajados que los demás. Para que la jerarquización se institucionalice es preciso colocar algunas barreras divisorias entre superiores e inferiores. Por último, la explotación presupone el distanciamiento, la exclusión y la superioridad/inferioridad institucionalizada (aunque no necesariamente una cadena graduada de mandos), y agrega a todo esto la extracción de recursos a costa de los inferiores. La exclusión, la supra/subordinación y la explotación son mecanismos transitivos de desigualdad, mecanismos que, en contraste con el distanciamiento, ponen directamente en desventaja a los desaventajados (Therborn, 2015).

Los mecanismos no se excluyen mutuamente ya que cualquier resultado distributivo dado puede ser consecuencia de dos o más de ellos. En conclusión, los cuatro mecanismos identificados inciden en la esperanza de salud y de vida, en la autonomía, el reconocimiento y el respeto, así como en los recursos económicos y de otros tipos (Therborn, 2015). Ahora bien, la identificación de estos mecanismos es acompañada en por los mecanismos que permiten revertir sus consecuencias, es decir, aquellos que promueven la igualdad: aproximación, inclusión, desjerarquización y redistribución/rehabilitación. Al igual que los mecanismos que promuevan la desigualdad, aquellos que se vinculan con la igualdad se refuerzan mutuamente.

Desde el lado de la igualdad, el distanciamiento se contrarresta con la *aproximación*, es decir, intentando equiparar las condiciones pre-existentes a las personas. En términos sistémicos, la aproximación refiere a capacitaciones compensatorias o acciones afirmativas (“discriminación positiva”); en tanto acción directa alude a, por ejemplo, el aprovechamiento de nuevas oportunidades. Como ejemplo, puede citarse el suministro de incentivos para que los padres escolarizan a sus hijos/as y cumplan controles de salud.

En cuanto a la exclusión, su opuesto obvio es la *inclusión*, es decir, la admisión de miembros quienes adquieren derechos de los cuáles estaban excluidos. Es decir, sustituye las barreras de la exclusión por reglas contra la discriminación. En términos de agencia directa, se puede vincular al reclamo de admisión como miembro; en cuanto a la dinámica sistémica, a leyes contra discriminación o derechos humanos.

Contra las jerarquías, Therborn identifica la *desjerarquización* como mecanismo para contrarrestar. Las jerarquías pueden ser desmanteladas o niveladas, esto es: pueden ser perforadas mediante la apertura de canales para la calificación interna y el ascenso, o reducidas y suspendidas temporariamente mediante el otorgamiento de facultades compensatorias a los subordinados. En términos de agencia directa, la desjerarquización se vincula con el establecimiento de redes o negociaciones colectivas; en cuanto a la dinámica sistémica, refiere a mecanismos de nivelación organizacional (recalificaciones internas) o democratización.

Por último, la explotación se contrapone o se revierte con la *redistribución* de recursos, ingresos, capacidades, bienes materiales. En términos de agencia directa, se puede vincular a la organización y demanda política; en cuanto a la dinámica sistémica, al sistema tributario, transferencias monetarias a sectores desaventajados sociales.

En el presente capítulo hemos incorporado una perspectiva relacional para comprender la distribución desigual de capacidades, recursos y/o bienes. Esta tarea la realizamos primeramente evidenciando las limitaciones del individualismo metodológico seniano, y luego incorporando el análisis de los mecanismos sociales de desigualdad. En este marco, nos ocupamos de las propuestas de Tilly y Therborn con el objeto de contruir análisis exhaustivo de los mecanismos no sólo de desigualdad, sino también de igualdad. Además, la propuesta del sociólogo sueco nos permitió diferenciar dos niveles: la dinámica sistémica y la agencia directa.

Si bien una comparación entre los mecanismos propuestos por ambos autores será desarrollada en el último apartado este capítulo, estamos en condiciones de formular una primera conclusión parcial: un enfoque multidimensional de desigualdad demanda ser complementado con una perspectiva relacional cuando intentamos comprender la distribución de capacidades, recursos y/o bienes. Además, afirmamos que una distribución desigual, demanda analizar no sólo cada uno de los mecanismos sociales descritos, sino también cómo se vinculan y refuerzan –o no- entre sí.

Para ejemplificar los mecanismos descritos, y con ello poner en movimiento una perspectiva relacional de la desigualdad, en el próximo apartado retomamos el análisis de la Asignación Universal por Hijo.

Asignación Universal por Hijo: los mecanismos de inclusión/exclusión y la necesidad de una perspectiva relacional de las condicionalidades

Los mecanismos sociales que permiten (u obstaculizan) una distribución desigual de los bienes, recursos y/o capacidades, son utilizados en el caso de la AUH para la estructuración del componente no contributivo del sistema de asignaciones familiares. Tomando como referencia la conceptualización propuesta por Therborn, a continuación nos concentraremos en los mecanismos de inclusión/exclusión de la AUH para promover la reducción de la desigualdad de ingresos. Además, realizaremos una observación -crítica- respecto del individualismo metodológico que subyace en el cumplimiento de las condicionalidades

Comenzando por el primer criterio de inclusión al sistema de asignaciones familiares a través de la AUH, ya hemos mencionado que la situación de empleabilidad del padre, madre o tutor del NNyA es utilizada como condición para percibir la AUH, a saber: sólo se incluye a quienes se encuentran en situación de desempleo o empleo informal. Siendo este el primer criterio, también se agrega que los NNyA deben ser menores de 18 años (sin límite de edad cuando se trate de personas con discapacidad) y hasta un máximo de cinco hijos por hogar. Además, se exige que los NNyA y adultos sean argentinos, naturalizados o residentes legales por un período no inferior a tres años. La contracara de estos criterios de inclusión es un conjunto de pautas excluyentes: trabajadores que tributan al régimen de autónomos, contribuyentes al régimen simplificado tributario (excepto monotributistas sociales), personas privadas de libertad (incluyendo personas internadas en instituciones de salud mental y con discapacidad psicosocial), migrantes que no tengan residencia legal de al menos 3 años, aquellos que no tengan documento nacional de identidad (DNI) y, finalmente, quienes declaren tener un salario superior al salario mínimo vital y móvil (Pautassi, 2013).

Sin dejar de considerar el alcance que ha tenido la implementación de la AUH, los criterios de inclusión/exclusión ponen en entredicho el pretendido carácter de universalidad que propone el lenguaje de la AUH (Pautassi, 2011). Además, las tipologías de trabajadores y trabajadoras que se incluyen y excluyen implican el diseño instrumental de gestión de cierto peso burocrático, imprimiendo un alto grado de complejidad en la actualización de datos⁴⁴ para la gestión de la prestación.

Descritos los criterios de exclusión/inclusión descritos, puede también reconocerse que la AUH opera bajo el supuesto que la condición de empleabilidad del sujeto es su decisión y responsabilidad. En otras palabras, una primera aproximación a estos criterios nos permite advertir que:

la AUH opera con un doble proceso de inclusión y exclusión de los receptores, donde el criterio para la inclusión o la exclusión es si la desventaja del trabajador informal o desocupado se debe a una elección o a una circunstancia. Por un lado, los incluidos son aquellos que no son responsables por su situación de desempleo o de trabajo informal y que se vieron conducidos a ellas por políticas públicas de ajuste. Por otro lado, los excluidos son aquellos que, aunque hayan sufrido circunstancias no elegidas, no eligen voluntariamente las acciones que podrían mejorar su situación. (García Valverde, 2015, p.228)

En la implementación de la AUH no sólo queda implícito que la responsabilidad por la situación de informalidad –o no- recae sobre el sujeto, sino también que lo mismo sucede con el cumplimiento de las condicionalidades en educación y salud⁴⁵. De lo que se trata aquí es de apuntar que no se toma en consideración el contexto familiar, comunitario e institucional del sujeto. En otras palabras, se ignora que: por un lado, el Estado, y más específicamente el sistema educativo y de salud, no siempre pueden dar respuesta a las demandas ciudadanas; y por otro lado, el aprendizaje –y puesta en práctica- de las capacidades propias del desarrollo humano, también se vincula con el contexto del sujeto⁴⁶.

A nuestro juicio, el diseño de la AUH recae entonces en un supuesto erróneo, a saber: los excluidos de la AUH son responsables por su situación y la de sus hijos. De este modo, el diseño propuesto para la AUH olvida que la distribución social de bienes, recursos y capacidades, debe ser comprendida desde una perspectiva relacional y

⁴⁴ Principalmente vinculada a la situación de, y los cambios en, la condición de empleabilidad del padre, madre o tutor/a.

⁴⁵ Es decir, el cumplimiento de las condicionalidades depende de la voluntad del sujeto.

⁴⁶ Bertranou y Maurizio (2012) indican que el cumplimiento de las condicionalidades vinculadas con la recepción de la prestación monetaria puede verse comprometido según la disponibilidad y calidad de oferta de centros de salud y de educación existentes en las zonas de residencia.

considerando que las capacidades dependen, por ejemplo, de los mecanismos descritos por Tilly y Therborn. Alejándose de su pretendida universalidad en el marco de un enfoque de derechos, este conjunto de criterios de inclusión/exclusión promueve que los individuos deban hacerse merecedores del beneficio (Garvía Valverde, 2015).

Para concluir, podemos afirmar que en la implementación de políticas públicas, en nuestro caso la AUH, se aplican criterios de inclusión y exclusión como mecanismos para la asignación de recursos. En este sentido, el establecimiento de criterios de inclusión en el componente no contributivo del sistema de asignaciones familiares, permite ordenar la distribución de recursos del sistema de protección social. Sin embargo, la asignación de una suma monetaria depende del cumplimiento de condicionalidades en materia de educación y salud. Aquí, es donde la AUH hace depender su cobro no sólo de su condición de empleo, situación ajena a la voluntad del individuo, sino también de factores y decisiones individuales que llevarían al cumplimiento –o no- de las condicionalidades. Este punto hace recaer la responsabilidad y el peso sobre el sujeto olvidando el carácter relacional que caracteriza la distribución social de capacidades.

Conclusiones

En el transcurso de los tres capítulos, hemos contruido un camino para posicionarnos en una perspectiva relacional y multidimensional de la (des)igualdad. En este marco, el capítulo uno sirvió para repasar el debate entre Rawls y Sen, del cual obtuvimos los argumentos suficientes para superar el enfoque economicista de la igualdad centrado en los bienes primarios. Posteriormente, el capítulo 2 nos permitió transitar desde la crítica seniana a Rawls hacia el enfoque de capacidades, incorporando una perspectiva multidimensional, esto es, aspectos económicos, políticos y culturales.

Al tercer capítulo llegamos con la necesidad de explicar la distribución social de capacidades en las distintas dimensiones del desarrollo humano. En este punto, consideramos necesario explorar una perspectiva superadora del individualismo metodológico de la propuesta seniana. Por este motivo, nos abocamos a desarrollar una

mirada relacional de la desigualdad, incorporando de este modo, las relaciones sociales. Más específicamente, retomamos las propuestas relacionales de Tilly y Therborn poniendo la lupa en los mecanismos sociales de desigualdad e igualdad.

En el marco de los mecanismos de desigualdad identificados por ambos sociólogos, encontramos una primera coincidencia en la explotación entendida como el aprovechamiento de recursos producidos por desaventajados que, en el caso de Tilly, están del otro lado del límite. Además, esta explotación se complementa con la utilización de jerarquías que -según Therborn- es propiamente un tipo de mecanismo mientras que para Tilly, las jerarquías son simplemente un tipo configuración social. Otro punto de contacto entre los autores es el acaparamiento de oportunidades, el cual en Tilly es uno de los mecanismos de la desigualdad, mientras que Therborn lo considera simplemente como un ejemplo de las dinámicas de la agencia directa en el marco de la exclusión. Por último, no encontramos en Therborn un análisis -tal como expone Tilly- vinculado a la emulación de configuraciones sociales ni la adaptación como mecanismo; del mismo modo, no encontramos en Tilly la identificación de procesos de distanciamiento como sí lo hicimos en la propuesta de Therborn.

A pesar de las similitudes y diferencias entre ambos autores, entendemos que un enfoque multidimensional demanda ser complementado con una perspectiva relacional cuando intentamos profundizar en la explicación de una distribución desigual de capacidades, recursos y/o bienes. En este marco, el análisis de la AUH nos permitió comprender la importancia de complementar un enfoque multidimensional con una perspectiva relacional.

Independientemente de las -no tantas- diferencias entre ambos autores y a los fines de nuestra investigación, los mecanismos de la desigualdad e igualdad nos han permitido incorporar las relaciones sociales al análisis con el objeto de comprender cómo funcionan estos procesos. Y es en estos procesos donde profundizaremos en el próximo capítulo, analizando el aspecto ético-normativo de la desigualdad, identificando el rol de normas e indagando si es posible considerar la desigualdad como la transgresión a una norma de igualdad.

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS ÉTICO-NORMATIVO DE LA DESIGUALDAD: ¿LOS ENFOQUES MULTIDIMENSIONALES FUNDAMENTAN LA TRANSGRESIÓN DE UNA NORMA DE IGUALDAD?

Nuestro recorrido en la indagación sobre los argumentos que consideran la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad, comenzó retomando el diálogo entre Rawls y Sen en torno a la igualdad. Este debate sirvió como puntapié para posicionarnos durante el transcurso de las páginas en un enfoque multidimensional y relacional de la desigualdad. Llegado este punto, profundizamos en los mecanismos sociales que generan distribuciones desiguales de capacidades, bienes y/o recursos. Estos mecanismos ordenan, categorizan, clasifican, jerarquizan y producen distribuciones asimétricas de las ventajas y desventajas (Reygadas, 2008). No son estáticos ni fruto de la fatalidad, sino que son construcciones sociales tejidas en las relaciones entre sujetos (individuales o colectivos) y, por lo tanto, pueden ser modificadas por ellas. Además, en el núcleo de estos mecanismos de producción y distribución, existen - al mismo tiempo- disputas para entender cómo se experimenta la desigualdad, de qué manera se legitima, cuándo es considerada justa, cómo es resistida y desafiada (Reygadas, 2008).

En el marco de estos interrogantes, nos proponemos indagar en el aspecto ético-normativo de la desigualdad, comprender el rol de normas e identificar –de ser posible- una norma de igualdad en los enfoques multidimensionales. Por último, concluiremos sobre la posibilidad de afirmar –o no- la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad. Vale aclarar que esta tarea la realizaremos sin ánimos de establecer cuáles desigualdades son justas o injustas, legítimas o ilegítimas.

En el primer apartado, nos ocuparemos del aspecto ético-normativo en la propuesta de Tilly, quien nos propone considerar los libretos como guías o normas para la acción en el marco de la reproducción de la desigualdad persistente. Luego,

revisaremos el desarrollo conceptual de Therborn quien, a diferencia de sociólogo estadounidense, parte de comprender la desigualdad como un concepto cargado normativamente.

En la segunda sección, nos abocaremos al núcleo de nuestra investigación, es decir, identificar –de ser posible- una norma de igualdad en los enfoques multidimensionales que nos permita afimar la desigualdad constituye la transgresión de una norma de igualdad. Según veremos, el análisis de Tilly nos propone entender la igualdad como una necesidad organizacional y en el caso de Therborn, como una igualdad deseable sólo en algunos aspectos.

En el tercer apartado y al igual que realizamos en los capítulos anteriores, nos ocuparemos de analizar la Asignación Universal por Hijo y en particular, incorporando una perspectiva de género.

Finalmente, buscaremos dar respuesta a las preguntas que han sido planteadas en el transcurso del presente trabajo de investigación.

El aspecto ético-normativo de los enfoques multidimensionales de desigualdad

Comenzando por la propuesta elaborada por Tilly (2000), en el capítulo anterior desarrollamos el concepto de desigualdad persistente y sus cuatro mecanismos de (re)producción, donde las interacciones sociales transcurren entre el conocimiento local compartido y la elaboración de libretos.

Entre los cuatro mecanismos básicos que generan desigualdad, la emulación se basa principalmente en la elaboración de libretos, en tanto que la adaptación depende en grado sumo de la acumulación de conocimiento local. Los libretos aportan normas de acción para la participación en clases particulares de relaciones sociales, en tanto que el conocimiento local compartido brinda un medio de dar contenido variable a esas relaciones. Cada ámbito social produce libretos y cierto conocimiento local compartido que son únicos y que sólo son accesibles a sus participantes. Simultáneamente, es posible que los administradores de organizaciones importen significados, rutinas, relaciones y conexiones externas cuyas características y consecuencias no siempre

pueden controlar. La importación tiene por objeto promover el ordenamiento social y en conjunto, los cuatro mecanismos convergen para favorecer el ordenamiento social, y su difundida inserción en las organizaciones explica una parte fundamental de la desigualdad persistente. (Tilly, 2000)

A pesar de fundamentar que los cuatro mecanismos y los libretos, junto con el conocimiento local, convergen para favorecer el ordenamiento social, el propio autor considera que:

los sociólogos enamorados de las normas y valores consideraron a veces que los libretos están en el centro de todos los procesos sociales duraderos, en los que la socialización compromete a los recién llegados con aquellos y las sanciones minimizan la desviación. Semejante punto de vista implica una asombrosa confianza en la eficiencia y efectividad de los libretos. Como las condiciones locales varían y cambian sin cesar, y la interacción social entraña repetidas veces errores, consecuencias imprevistas, reparaciones y reajustes, ninguna organización cuyos miembros siguieran los libretos en la medida de sus capacidades podría realmente sobrevivir. (...). Por si solos, los libretos promueven uniformidad, y el conocimiento, la flexibilidad; su combinación promueve la flexibilidad dentro de límites establecidos. (Tilly, 2000, p. 68)

En pocas palabras, la eficiencia y efectividad de los libretos, es decir, las normas de acción, no siempre son las esperadas, motivo por el cual se recurre al conocimiento local para dar lugar a las interacciones sociales. El rol de las normas es promover cierto grado de uniformidad brindando pautas para la acción; cuando esto no es posible, el conocimiento local y su flexibilidad permite continuar con las interacciones. Este diálogo constante entre libretos y conocimiento local, facilita de hecho la explotación y el acaparamiento de oportunidades por parte de los miembros más favorecidos de una organización dada, los cuales tienen los medios de mantener su ventaja aun a costa de la insuficiencia global (Tilly, 2000).

Por último, vale citar que el propio autor entiende que:

la desigualdad categorial no es necesariamente mala; puede brindar beneficios al simplificar la vida social y facilitar la producción de bienes colectivos. Es pernicioso, sin embargo, en la medida en que causa daño a los excluidos, los priva del acceso a lo que podrían ser bienes colectivos y produce una subutilización neta de un talento con una capacidad potencial de mejorar la vida. (Tilly, 2000, p.97)

Para concluir, podemos afirmar que el aspecto ético-normativo en la propuesta de Tilly refiere principalmente a las normas como parte de libretos, es decir, guías de acción que hacen posible, junto al conocimiento local, las interacciones de rutina. En

otras palabras, su función es aportar uniformidad al ordenamiento organizacional. Además, y según el propio autor, la desigualdad categorial no es necesariamente mala, sino sólo cuando deriva en la privación de acceso a bienes, recursos y/o capacidades por parte de quienes se encuentran desaventajados. Por último y adelantándonos al próximo apartado, el autor no plantea ni argumenta una norma de igualdad que demande ser alcanzada y/o establecida.

En correlación con el tercer capítulo del presente trabajo, la segunda propuesta que analizaremos es la realizada por Therborn. A diferencia de Tilly, el sociólogo sueco inicia su trabajo comprendiendo la desigualdad como un concepto cargado normativamente, esto es: parte de considerar la desigualdad como diferencias que son consideradas injustas. En esta dirección, una diferencia se considera injusta cuando: (a) atenta contra algún tipo de igualdad; (b) cuando es muy grande, limitando las posibilidades de vida de alguien, ya sea en relación a la concentración de recursos o a través de mecanismos socio-psicológicos que simbolizan superioridad e inferioridad; (c) cuando brinda ventajas inmerecidas a algunos, por ejemplo, a personas nacidas en determinados países o contextos (Therborn, 2015).

La confrontación entre la diferencia y la desigualdad puede comprenderse a partir de los siguientes puntos:

(1) las diferencias están dadas (por Dios/la naturaleza) o son elegidas (estilos), mientras que las desigualdades se construyen socialmente; (2) en la base de la desigualdad siempre hay algo (implícito) en común, cosa que es excepcional y nunca necesaria en los discursos/percepciones de la diferencia (...); (3) la desigualdad es una diferencia que viola alguna norma/supuesto de igualdad (mundanal)(no necesariamente explícita o clara), derivada de lo que se tiene en común (...); (4) Las diferencias pueden coexistir y coexisten tanto con la igualdad como con la desigualdad. (Therborn, 2015, p.44)

La desigualdad, esto es, las diferencias consideradas injustas, se corresponde entonces con un ordenamiento sociocultural que reduce las capacidades para funcionar como ser humano, generando consecuencias en tres aspectos de la desigualdad. El primero, refiere a la desigualdad vital vinculada a la desigualdad socialmente construida entre las oportunidades de vida a disposición de los organismos humanos; algunos indicadores que refieren a este tipo de desigualdad son: tasas de mortalidad, esperanza de vida al nacer, hambre, desnutrición, etc. El segundo aspecto refiere a la desigualdad existencial vinculada con la asignación desigual de los atributos que constituyen a la

persona, es decir, la autonomía, la dignidad, los grados de libertad, los derechos al respeto y al desarrollo de uno mismo; por ejemplo, mujeres oprimidas confinadas al patriarcado, minorías étnicas bajo el dominio de “razas superiores”, etc. Por último, el tercer aspecto donde se observan consecuencias es la desigualdad de recursos, esto es, la adjudicación desigual de recursos para actuar; los recursos para la acción son de diversos tipos y si bien el dinero permite comprar muchas cosas, el primer recurso suele ser la familia, su riqueza, sus conocimientos y el apoyo que brindan. Vale aclarar que, estos tres aspectos de la desigualdad interactúan y se entrelazan, aunque también son irreductibles unos a otros (Therborn, 2015). La identificación de los tres aspectos parte de considerar tres premisas:

(a) los seres humanos son organismos, cuerpos y mentes, susceptibles al dolor, al sufrimiento y la muerte; (b) los seres humanos somos personas, cada una con su yo, que viven su vida en contextos sociales de sentido y emoción; (c) los seres humanos son actores, capaces de actuar en pos de objetivos o metas. (Therborn, 2015, p. 53)

La desigualdad también es un concepto normativo porque implica la violación a una norma de igualdad. Esta norma –entiende el autor- no requiere ser planteada, sino que simplemente es suficiente considerar que la igualdad refiere a “algo en común”. La consecuencia principal de esta violación radica en la imposibilidad de desarrollar las capacidades necesarias para funcionar como seres humanos. Esta preocupación por la desigualdad es una posición normativa respecto de la denegación de la capacidad para el pleno funcionamiento humano. Comprender la desigualdad desde esta visión normativa, implica considerarla no sólo como injusta, sino también reflexionar sobre sus consecuencias sobre el desarrollo humano: “la desigualdad es una violación de la dignidad humana porque niega la posibilidad de que todos los seres humanos desarrollen sus capacidades” (Therborn, 2015, p.9).

Para resumir, el aspecto ético-normativo de la desigualdad en el planteo de Therborn se encuentra incluido en la propia definición ya que, por un lado, la desigualdad es considerada como una diferencia considerada injusta y, por otro lado, la desigualdad implica la ausencia de una norma de igualdad vinculada a “algo en común”.

En conclusión y habiendo revisado las propuestas de Tilly y Therborn, concluimos que el aspecto ético-normativo de la desigualdad en los enfoques multidimensionales y relacionales, puede ser abordado -al menos- de dos maneras

complementarias. La primera, vinculada a la propuesta Tilly, comprendiendo el rol de las normas en tanto libretos que cumplen la función de establecer guías o pautas de acción que promueven el funcionamiento de una organización; de lo que se trata aquí es de considerar que la desigualdad categorial puede resolver problemas organizacionales, y sólo es pernicioso cuando perjudica los desaventajados. La segunda manera es partir – como lo hace Therborn- de una definición conceptual normativamente cargada de la desigualdad; en este caso, cuando los mecanismos sociales de distribución traen aparejadas diferencias injustas en la asignación de bienes, recursos o capacidades, puede afirmarse que se viola una norma de igualdad. En resumidas cuentas, concluimos que el aspecto ético-normativo en los enfoques multidimensionales y relacionales de la desigualdad, se vincula con la definición conceptual o con los mecanismos sociales de distribución. Habiendo profundizado en el aspecto ético-normativo, ¿estamos en condiciones de afirmar que la desigualdad implica la transgresión de una norma de igualdad?

¿La desigualdad multidimensional transgrede una norma de igualdad?

Retomando las ideas de Charles Tilly, la desigualdad persistente surge cuando las personas que controlan el acceso a recursos productores de valor resuelven problemas organizacionales por medio de distinciones categoriales. Según vimos, esta desigualdad se reproduce no sólo a través de los mecanismos de explotación y acaparamiento de oportunidades, sino también que son reforzados por la adaptación y la emulación. Estos dos últimos mecanismos se vinculan –principalmente- con el aspecto ético-normativo, ya que refieren a la elaboración y/o incorporación de normas de acción, esto es, libretos. Sin embargo, el estructuralismo combinatorio de Tilly se aleja de una posición determinista y comprende que es posible planificar dispositivos organizacionales que generen igualdad.

La posibilidad de alcanzar un escenario de mayor igualdad en Tilly, es decir, la reducción de las desigualdades persistentes, no se focaliza en actitudes o motivos individuales, sino más bien en un análisis relacional que permita abordar los problemas

y dispositivos organizacionales. La ruptura de las conexiones entre categorías internas y externas adoptadas, la disminución de los diferenciales retributivos entre redes o la facilitación de los límites, deberían producir significativas reducciones de la desigualdad global. Más específicamente, Tilly (2000) plantea tres pasos cruciales hacia la igualdad:

primero, analizar las estructuras organizacionales actuales para detectar el funcionamiento de desigualdades categoriales innecesarias dentro de ellas; segundo, construir contrafacticos verificados, caminos alternativos mediante los cuales las organizaciones sustentadoras de la desigualdad puedan hacer un trabajo similar sin una desigualdad perniciosa; tercero, frustrar las rutinas por las que las categorías externas llegan a asociarse a categorías internas con retribuciones diferenciales, debido a lo cual excluyen a miembros de las categorías subordinadas de su parte de las remuneraciones distribuidas en la organización. Orientadas por una comprensión adecuada de la desigualdad categorial y sus consecuencias, formas conocidas de análisis e intervención organizacionales podrían propiciar un cambio social sustancial y benéfico. (p.256)

En otras palabras, la igualdad como objetivo implica generar cambios o innovaciones organizacionales que no estén enfocados en las preferencias, actitudes y calificaciones personales, como un medio para reducir distribuciones diferenciales y con ello, la desigualdad persistente (Tilly, 2000).

Concretamente, el tratamiento de la igualdad en Tilly refiere principalmente a la posibilidad de generar nuevos dispositivos organizacionales que compensen la reproducción de la desigualdad persistente. Considerando que su aspecto ético-normativo se vincula con las normas de acción y las rutinas, es decir, los libretos, la propuesta del autor busca entonces evitar, por un lado, la reproducción de modelos organizacionales desigualadores a través de la emulación y, por otro lado, promover la generación de libretos y rutinas que resuelvan problemas organizacionales y promuevan distribuciones igualitarias.

Para concluir, la igualdad no es formulada en términos de una “norma de igualdad” ni se plantea una igualdad deseable, sino que es considerada como una solución a problemas organizacionales. Cuando se adoptan o generan normas de acción que promueven una distribución desigual de recursos, no se puede afirmar que se transgrede una norma de igualdad porque ésta, no es formulada. Cuando se generan o adoptan libretos que mantienen una distribución desigual de recursos, no se viola una norma de igualdad. A nuestro juicio, no es posible hallar en Tilly los fundamentos para comprender la desigualdad como la transgresión a una norma de igualdad, como así

tampoco identificamos una igualdad deseable de alcanzar la cual, cuando no es lograda, incumple una norma de igualdad. Por el contrario, y si bien Tilly asume un posicionamiento ético-normativo sobre los daños y las consecuencias perniciosas de la desigualdad, el propio autor admite que la desigualdad categorial no es necesariamente mala ya que puede brindar beneficios al simplificar la vida social y facilitar la producción de bienes colectivos (Tilly, 2000).

El segundo análisis que nos queda por realizar refiere a la propuesta de Therborn quien, según vimos, entiende la desigualdad como un concepto normativamente cargado, esto es: implica la violación a una norma de igualdad. Esta norma –menciona Therborn- no requiere ser planteada, sino que simplemente es suficiente considerar que la igualdad refiere a “algo en común”. La consecuencia principal de esta violación radica en la imposibilidad de desarrollar las capacidades necesarias para funcionar como seres humanos. Si bien esta propuesta parte de una posición normativa, es preciso profundizar en este argumento que entiende la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad. Para llevar adelante esta tarea, nuestra estrategia consiste en retomar el análisis de Therborn sobre la desigualdad existencial y en particular, su aplicación a la cuestión de género⁴⁷.

A entender de Therborn, la desigualdad existencial de género presenta dos situaciones contrapuestas. Por un lado, existe una situación que demuestra la vigencia de la desigualdad de género:

el patriarcado y la misoginia mantienen su reinado en la mayor parte de África, así como en el oeste y el sur de Asia, a menudo acompañados de violencia. Hay un patriarcado resurgente en el interior de China, mientras que en el Este asiático “desarrollado” sigue caracterizándose por la discriminación de las mujeres, por ejemplo, en el mercado laboral. (Therborn, 2015, p. 87)

Para el análisis de estas situaciones, si bien el PNUD no calcula desigualdad existencial, se construye un índice de desigualdad de género compuesto por los siguientes elementos: en primer lugar, las tasas de mortalidad materna y fecundidad adolescente; en segundo lugar, la educación secundaria y los escaños parlamentarios en comparación con los hombres; en tercer lugar, las tasas de participación relativa en la fuerza de trabajo. Este índice indica que las peores situaciones contra la igualdad de

⁴⁷ Vale recordar que la desigualdad existencial se vincula con la asignación desigual de los atributos que constituyen la persona, es decir, la autonomía, la dignidad, los grados de libertad, los derechos al respeto y al desarrollo de uno mismo.

género son hallables en países africanos como, por ejemplo, Chad, Mali, Niger, Ruanda, Burundí, etc. Complementando este índice, otra manera de abordar la desigualdad existencial de género consiste en investigar normas y prácticas familiares, esto es: en países como Nigeria y Mali, aproximadamente dos tercios de las mujeres afirman que el marido es quien toma decisiones sobre gastos diarios del hogar, y quien determina si la esposa puede visitar a amigos o parientes.

La vigencia del patriarcado y la misoginia convive con una situación de avance constante, ni lineal ni gradual, de la desigualdad existencial: “después de 1945 se produjo un claro movimiento mayoritario hacia la igualdad existencial en el mundo, y hoy la igualdad de la autonomía personal, el reconocimiento y el respeto sigue siendo la tendencia principal en todas partes” (Therborn, 2015, p.87).

A partir de la segunda mitad del siglo XX, pueden verse algunos avances del igualitarismo existencial contra las discriminaciones raciales, sexuales, de género y entre colonos e indígenas. El autor considera que esta situación se debió a la lucha social de los propios desaventajados. En un contexto favorable, la fuerza y la lucha han logrado sostener los avances hacia la igualdad existencial en el mundo. Este tipo de igualdad ha podido avanzar a raíz de haberse escindido de la desigualdad en materia de recursos, y sólo en la medida que lo ha hecho. Sin embargo, la desigualdad existencial experimenta dificultades para resistir a medida que las elites poderosas descubren que su anulación es un buen negocio, ya que se trata de un igualitarismo gratuito. En conclusión, el sociólogo sueco entiende que:

aunque haya mermado la desigualdad existencial institucionalizada más flagrantes, como el racismo, el sexismo y el desarrollismo despiadado o celo “civilizador”, la desigualdad existencial continúa impregnando las sociedades contemporáneas. Su enorme incidencia en la salud, la enfermedad y la longevidad se ha demostrado de forma contundente. (Therborn, 2015, p.89)

El análisis realizado sobre la desigualdad existencial de género se concentra en las consecuencias del patriarcado y la misoginia. En este sentido, pone en evidencia el género como barrera de acceso para el desarrollo de capacidades, esto es: la desigualdad existencial de género no permite el desarrollo de la autonomía, la dignidad, el respeto, etc. Sin embargo, la observación de estas consecuencias y sus mecanismos causantes no permite deducir o formular una norma de igualdad. En esta dirección, el sociólogo

sueco entiende que, si bien la igualdad de capacidades podría plantearse como una igualdad deseable, no es necesario formular una norma de igualdad:

creo que Sen nos ha proporcionado la mejor definición de la igualdad a la que deberíamos aspirar: la igualdad de capacidades para funcionar plenamente como ser humano. (...) A mi entender, el enfoque de capacidades es la mejor base teórica para los análisis y los combates de las desigualdades, que deben ser vistas como barreras multidimensionales a la igualdad de capacidades humanas necesarias para funcionar en el mundo. (...) Sin perjuicio de mi compromiso con la igualdad como valor, no veo razones para explicitar un estado ideal de igualdad. (Therborn, 2015, p.47)

Ahora bien, concediendo a Therborn la no-necesidad de formular una norma de igualdad, el sociólogo sueco tampoco identifica ese “algo en común” que esté siendo transgredido⁴⁸. En términos prácticos, y si consideramos una definición normativamente cargada de la desigualdad: ¿cuál es la norma de igualdad transgredida cuando se evidencia la desigualdad existencial de género? ¿cómo podría identificarse tal “algo en común”?

A nuestro juicio, y para concluir sobre Therborn, entendemos que una definición conceptual normativamente cargada de la desigualdad según la cuál la distribución diferencial de bienes, recursos y/o capacidades es injusta, requiere la formulación de una norma de igualdad. Si bien Therborn comprende, apoyándose en Sen, la igualdad de capacidades como una referencia, no afirma la necesidad de formular una norma de igualdad de capacidades, como así tampoco un estado ideal de igualdad. Cuando nos preguntamos si es posible aseverar que la desigualdad implica la transgresión de una norma de igualdad, no encontramos en Therborn los argumentos necesarios para responder afirmativamente. Los argumentos desarrollados por el autor resultan insuficientes para considerar la desigualdad como la violación a una norma de igualdad, esto es: por un lado, el propio Therborn no formula una norma de igualdad, sino simplemente entiende que la igualdad de capacidades es una igualdad deseable; por otro lado, e incluso concediendo la no-necesidad de formular una norma o estado ideal de igualdad, tampoco explicita una definición del término “algo en común”.

En el presente apartado se ha indagado el punto central de nuestra investigación, es decir, se ha puesto en tela de juicio los argumentos que consideran la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad. A partir de los enfoques

⁴⁸ Recuérdese que el autor argumenta que la desigualdad implica “algo en común”.

multidimensionales y relacionales de desigualdad, no hemos encontrado los argumentos que nos permitan formular una norma de igualdad que esté siendo transgredida. En el último apartado profundizaremos esta conclusión y esbozaremos los elementos conceptuales que podrían incorporarse al análisis.

Asignación Universal por Hijo y (des)igualdad de género

El análisis que realizaremos sobre la AUH sigue la misma línea que el ejemplo utilizado en el apartado anterior. Desde una perspectiva de género y tomando como referencia la propuesta de Therborn, nos proponemos identificar en la implementación de la AUH algún tipo de transgresión de una norma de igualdad o de “algo en común”, cuya distribución pueda ser considerada injusta.

Según mencionamos, se establece normativamente que el ingreso lo recibirá uno solo de los padres, priorizando a la madre, lo cual explica que la AUH sea percibida principalmente por mujeres madres o tutoras entre 30 y 34 años de edad (Arcidiácono, 2014)⁴⁹. Con relación a la situación laboral de las madres, padres y tutores de los receptores de la AUH, la ANSES observa que, en el mes de diciembre de 2011, el 94,0% correspondía a titulares desempleados o bajo condiciones de informalidad laboral, el 3,9% de los perceptores se encontraban inscriptos como monotributistas sociales y sólo el 2,1% restante son trabajadoras del servicio doméstico registrado (Arcidiácono, 2014). De allí que:

asociar el título de derecho principalmente a las madres, que de acuerdo con las ANSES (2012) ha implicado una “feminización” de la AUH, promueve nuevas vulnerabilidades como el hecho de ser “madre pobre” en desmedro de la autonomía de las mujeres, sobrecargándolas de trabajo de cuidado y de responsabilidades asociadas con el “éxito” del programa en cabeza de las mujeres, sin avanzar en el diseño de mecanismos que promuevan otras formas de inserción, ya sea a partir del trabajo productivo o de otras instancias de promoción del desarrollo de su autonomía, todas ellas acompañadas por dispositivos que permitan conciliar su desarrollo autónomo con las responsabilidades de cuidado, que por otra parte, corresponden a los varones en igual medida que para las mujeres (Pautassi, 2013, p.17).

⁴⁹ Ver Tabla 5 y Gráfico 5 en Anexo con la composición de titulares de AUH por sexo. Además de evidenciarse la “feminización” marcada por la autora de la cuál hablaremos en los próximos párrafos, también se caracteriza las titulares de AUH por cantidad de hijos/as a cargo (Tabla 6 y Gráfico 6).

La AUH implica asignar la responsabilidad por el cumplimiento de las condicionalidades a las mujeres, lo que resulta en una sobrecarga de tareas y refuerza la división tradicional de roles de género, que asigna la responsabilidad de la crianza exclusivamente a las mujeres y que constituye un factor central en la reproducción de la desigualdad de género.

Si bien existen evidencias sobre los beneficios de transferir el dinero a las madres (en relación a mejoras en la distribución de ese ingreso al interior de los hogares, empoderamiento de las mujeres al interior del hogar y en su comunidad y mayor autonomía, etc.), estos resultados quedan en tela de juicio cuando se incorpora una perspectiva de género.

La titularidad materna en la AUH cristaliza el rol culturalmente establecido de la mujer como principal responsable por el cuidado, restringiéndole el acceso al mercado de trabajo y la posibilidad de alcanzar un grado relevante de independencia. Las mujeres suman a su mayor dedicación al cuidado y a los quehaceres cotidianos las actividades vinculadas con el cumplimiento de las condicionalidades, multiplicando así su dedicación al trabajo no remunerado. Sin más, las mujeres son consideradas como meros medios operativos para mejorar las oportunidades de los NNyA, pero no las suyas (Danani, 2015). Además, la fijación de condicionalidades en salud y educación que asumen un carácter tutelar o punitivo, sobrecarga a las mujeres con responsabilidades “específicas”, consolidando modelos de distribución altamente discriminatorios, en medio de la ausencia de la provisión pública de regulaciones e infraestructura de cuidado.

Una proporción importante de mujeres continúa entonces ingresando al sistema de seguridad social no por el reconocimiento de sus derechos, sino por su rol en el trabajo doméstico, es decir, por ser madre de un titular de la AUH. Este modo de incorporación no permite el avance de la mujer en el reconocimiento y ejercicio de derechos propios para el acceso a las prestaciones, ya sea que se encuentre desarrollando trabajo informal, sea una trabajadora del servicio doméstico o desarrolle tareas de cuidado.

En la actualidad ya se ha alcanzado consenso en considerar que estas tareas de cuidado, crianza y actividades domésticas en general, desarrolladas al interior de los hogares, constituyen un trabajo generador de valor, pasible de ser medido y

contabilizado; y que a su vez produce un conjunto de bienes y servicios denominados economía del cuidado. Sin embargo, las diversas medidas implementadas en los últimos años en América Latina con el objetivo de garantizar la igualdad entre varones y mujeres han operado sobre un concepto de igualdad meramente formal revelando la incapacidad práctica para alcanzar una materialidad de hecho. La falta de acceso al ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía por parte de las mujeres obliga a repensar el funcionamiento de las estructuras de poder asimétricas desde un enfoque de género (Pautassi, 2016).

A partir de los argumentos expuestos, es posible afirmar que, pese a promover la igualdad económica y el desarrollo de capacidades en educación y salud, la implementación de la AUH refuerza las desigualdades de género. Ahora bien y retomando los conceptos de Therborn, ¿es posible afirmar que la AUH transgrede una norma de igualdad?

Si respondemos esta pregunta a partir de la propuesta del sociólogo sueco, podríamos afirmar que la desigualdad de género reforzada por la AUH es una diferencia injusta y que, además, implica una distribución de “algo en común”. Sin embargo y según hemos mencionado, el propio Therborn no identifica “algo en común”, ni explicita qué podría formularse como una diferencia justa o una igualdad deseable. En pocas palabras, si respondiéramos el interrogante a partir de Therborn, podríamos afirmar que la implementación de la AUH refuerza las desigualdades de género, pero no transgrede una norma de igualdad.

Contrariamente, si incorporamos a nuestro análisis las consideraciones de Pautassi (2016) y/o Danani (2015), podemos hallar una respuesta más sustantiva a la pregunta por la norma de igualdad afectada por esta política: encontramos que la feminización de roles domésticos y el acceso al sistema de asignaciones familiares por tener a cargo a NNyA, refuerzan la desigualdad de género e impiden el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres (y reforzando categorías desiguales que distribuyen tareas de cuidado). Sin embargo, para identificar y fundamentar que existe una transgresión de una norma de igualdad y más específicamente, de igualdad de género, es necesario incorporar un último concepto: ciudadanía. Pero ¿cómo podríamos hacer ésto? Para respondernos esta pregunta y concluir nuestra investigación, debemos a pasar al apartado final.

CONCLUSIONES FINALES

En la presente investigación, nos aproximamos a los debates en torno al concepto de desigualdad realizando un análisis de su aspecto ético-normativo. Más específicamente, puntualizamos en los argumentos que entienden la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad. Esta tarea nos demandó recorrer pasajes conceptuales que, con el transcurso de los capítulos, fueron incorporando nuevas aristas y complejizando el abordaje, hasta posicionarnos dentro de una perspectiva multidimensional y relacional.

Nuestro camino comenzó en el Capítulo 1 retomando el diálogo entre el liberalismo igualitario de John Rawls y el enfoque de capacidades de Amartya Sen. Esta reconstrucción nos permitió no sólo recuperar la teoría de justicia rawlsiana, sino también focalizarnos en su tratamiento de la igualdad como uno de los principios de la justicia como equidad. Además, este primer paso nos llevó a un doble movimiento: comprender las críticas senianas a Rawls, y acercarnos al enfoque de capacidades. En otros términos, expusimos –junto con Sen- las limitaciones de la propuesta rawlsiana para lidiar con la diversidad humana y entendimos que la heterogeneidad individual es un elemento central. En el marco de este debate entre Rawls y Sen, incorporamos el análisis de la AUH considerando que, si bien esta política social argentina tiene impacto en la reducción de desigualdades por ingreso, éste queda relativizado cuando olvida la heterogeneidad entre los sujetos.

En el Capítulo 2, nos abocamos a comprender cómo el enfoque de capacidades de Sen resuelve el problema de la heterogeneidad entre los sujetos e incorpora la diversidad humana, centrándose en los estados y los haceres, es decir, en lo que estas personas son capaces de hacer o ser realmente. La propuesta seniana profundiza en la libertad con la que cuenta una persona para acceder a logros (léase derechos) y alcanzar aquello que valora. Incluso, analizamos el tratamiento de la igualdad en el marco propuesto por Sen y seguidamente, esbozamos la discusión en torno a una –posible- lista de capacidades.

El enfoque de capacidades nos permitió argumentar en favor de una perspectiva multidimensional de la desigualdad. A partir de esta consideración y a través del análisis de la AUH, comprendimos que las políticas públicas orientadas a la igualdad económica de ingresos, demandan ser complementadas por el desarrollo de capacidades básicas en,

por ejemplo, las dimensiones de educación y salud. Sin más, este análisis buscó ejemplificar la necesidad de considerar la desigualdad desde una perspectiva multidimensional o, en otros términos, evidenciar por qué es necesario no sólo focalizarse en la distribución del ingreso, sino también en el desarrollo de capacidades.

A partir de los Capítulos 1 y 2 llegamos a una primera conclusión: si la desigualdad implica la transgresión de una norma de igualdad, esta transgresión demanda ser considerada en distintas dimensiones del desarrollo humano. Una evaluación de la desigualdad atenta sólo a los bienes primarios no es suficiente para ser explicada, sino que es necesario considerar la distribución social de las capacidades implicadas en otras dimensiones del desarrollo humano. Habiendo justificado y adoptado una perspectiva multidimensional, quedó explicitada una nueva pregunta de la cual nos ocupamos en el Capítulo 3, a saber: ¿cómo puede explicarse la distribución social de capacidades?

Para responder el interrogante planteado, sorteamos las limitaciones del individualismo metodológico de la propuesta seniana, y desarrollamos un enfoque relacional para explicar la distribución social de capacidades. Más específicamente, incorporamos un análisis de las interacciones sociales y la posición que ocupa el sujeto en dichas interacciones, es decir, los mecanismos sociales de producción de desigualdades y sus normas. Esta tarea la realizamos retomando las propuestas relacionales de Tilly y Therborn, y recuperando su descripción de los mecanismos sociales de desigualdad e igualdad. Según vimos, éstos son construcciones sociales tejidas en las relaciones entre sujetos (individuales o colectivos), a los fines de ordenar, categorizar, jerarquizar y producir las ventajas y desventajas en una sociedad.

A pesar de las similitudes y diferencias entre Tilly y Therborn, comprendimos que un enfoque multidimensional de la desigualdad demanda ser conjugado con una perspectiva relacional. La noción de desigualdad permite superar la mirada dirigida sólo a grupos específico y, en cambio, establece relaciones entre ellos y con procesos más generales (Kessler, 2014). En este marco, ejemplificamos el funcionamiento de los mecanismos a partir de los criterios de inclusión/exclusión de la AUH, como así también concluimos la necesidad incorporar un enfoque relacional en la comprensión de la AUH.

De esta manera, llegamos al último capítulo de nuestra investigación posicionados en una perspectiva multidimensional y relacional, y habiendo descritos los

mecanismos sociales de la desigualdad. Allí, nos propusimos dar respuesta al eje central del trabajo: indagar en el aspecto ético-normativo de la desigualdad, comprender el rol de normas e identificar –de ser posible- una norma de igualdad en los enfoques multidimensionales.

A nuestro juicio, no encontramos en los enfoques multidimensionales la formulación de una norma de igualdad, ni los argumentos para considerar la desigualdad como la transgresión de dicha norma. Sin embargo, el análisis de la AUH en el último apartado nos ha permitido acercarnos no sólo a una perspectiva de género, sino también a la idea de ciudadanía como posible norma de igualdad. Veamos este punto.

Siguiendo a Pautassi (2016), incorporar el concepto de ciudadanía podría ser el primer paso para argumentar la desigualdad como una transgresión, ya que la ciudadanía permite establecer una igualdad formal, es decir, una igualdad de derechos, pero que también demanda su realización práctica. Además, implica el reconocimiento de los individuos como portadores de derechos privados y de derechos públicos:

el punto central es que la ciudadanía no se reduce solamente al reconocimiento de los derechos, sino tiene que ver con la materialización práctica de tales derechos, con el desarrollo efectivo de las ‘oportunidades de vida’ que ellos tienen normativamente. La sola conceptualización de la igualdad como fundante del conjunto de los derechos humanos fundamentales, y por ende del acceso al ejercicio de la ciudadanía, desnudó los límites que la incorporación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones no resulta suficiente para lograr su materialización en la realidad (Pautassi, 2016, p.80).

La idea de ciudadanía se vincula con el reconocimiento de derechos, como así también con su pleno ejercicio. Por parte del Estado, la ciudadanía implica el reconocimiento de los individuos como portadores de derechos.

La incorporación del concepto ciudadanía nos permite robustecer la idea de Pautassi (2011), según la cual la AUH refuerza:

la falta de acceso efectivo de las mujeres al ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía que se constatan a partir de evidencia empírica irrefutable, que da cuenta de diversas exclusiones –en el empleo, en la participación política, en la división sexual del trabajo, en el ejercicio de derechos reproductivos, en la educación, en la persistencia de la violencia doméstica (p.280)

En otras palabras, la feminización de los roles domésticos como consecuencia de la implementación de la AUH, atenta contra su propia y pretendida universalidad desde un enfoque de género, dificultando a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos.

La idea de ciudadanía como norma de igualdad contempla la multidimensionalidad de la desigualdad, ya que implica el reconocimiento de derechos en las distintas dimensiones del desarrollo humano. Al mismo tiempo, lleva implícita la necesidad de desarrollar capacidades (individuales y colectivas) y disponer de recursos institucionales y comunitarios, para ejercer derechos civiles, políticos y ciudadanos. La ciudadanía es el status que garantiza a las personas iguales derechos y deberes, libertades, restricciones, poderes y responsabilidades, y que permite incorporar la heterogeneidad de los sujetos y sus capacidades. Incluso, y a fines de no olvidar la heterogeneidad de los sujetos, también es posible recurrir al concepto de “ciudadanía diferenciada” para incluir a las minorías sociales o étnicas manteniendo su identidad, tanto individual como colectiva (Pautassi, 2016).

Finalmente, la desigualdad podría ser entonces considerada como la transgresión de una norma de igualdad cuando los sujetos se ven imposibilitados, sea por cuestiones familiares, comunitarias o institucionales, de ejercer sus derechos. De lo que se trata aquí entonces es de comprender que, la definición de desigualdad y sus mecanismos de reproducción en las distintas esferas del desarrollo humano, transgreden una norma de igualdad sólo cuando ésta es definida.

A partir de lo expuesto a lo largo de la investigación, entendemos que los enfoques multidimensionales de desigualdad no ofrecen los argumentos necesarios para considerar la desigualdad como la transgresión de una norma de igualdad. Dicho de otro modo, no es suficiente –como lo hacen Tilly y Therborn- identificar y describir las consecuencias generadas por la desigualdad para considerar la desigualdad como una transgresión. Por este motivo, proponemos y avizoramos la incorporación del concepto de ciudadanía, tal como lo realiza Pautassi, en tanto criterio de igualdad vinculado al reconocimiento y ejercicio de derechos. Obviamente, no agotamos las discusiones sobre la idea de la ciudadanía en tanto ‘concepto dinámico’, ‘conflictivo’, en permanente ‘ajuste’, esto es: la ciudadanía se encuentra en un constante proceso de revisión al igual que el Estado (Pautassi, 2016). Aquí, simplemente nos interesa dejar planteado una próxima línea de investigación, a saber: la ciudadanía, considerada como un concepto

dinámico y en permanente ajuste, podría resultar un fundamento posible para argumentar la desigualdad como una transgresión de una norma de igualdad.

Para finalizar, sólo resta decir que las desigualdades demandan ser abordadas por políticas públicas que incorporen de enfoques multidimensionales y relacionales, para hacer de la ciudadanía no sólo el reconocimiento de derechos formales, sino también su ejercicio pleno.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Nacional de Seguridad Social (ANSES), (2020), *Datos Abiertos Asignaciones Universales*.
Recuperado de:
<https://www.anses.gob.ar/informacion/datos-abiertos-asignaciones-universales>
- Alkire, S., *Dimensions of human development* (2002), The World Bank, Estados Unidos.
Recuperado de: https://www.unicef.org/spanish/socialpolicy/index_48659.html
- Arcidiácono, P., Gamallo, G., Pautassi, L. y Straschnoy, M. (2014), *Brechas de bienestar en el acceso a las prestaciones sociales. Acerca de las asignaciones familiares y la asignación universal por hijo en Argentina, Universidad y sociedad. Los desafíos de la investigación interdisciplinaria*. p. 201-232, Argentina: Eudeba.
- Bertranou, F. y Maurizio, R. (2012), *Transferencias Monetarias para Niños y Adolescentes en Argentina: Características y Cobertura de un “Sistema” con Tres Componentes*, en International Policy Centre for inclusive Growth, Brasil.
- Busdygan, D. (coordinador) (2020) *Rostros del igualitarismo: discusiones y desafíos filosóficos*, Buenos Aires, Teseo Press. Disponible en <https://www.teseopress.com/rostrosdeligualitarismo/>
- Danani, C. (2015), *Perfil Nacional de Protección y Bienestar Social – Argentina 2000-2015*, Argentina: Instituto Social del Mercosur
- Danani, C. (2013), *El sistema de Protección Social Argentino entre 2002 y 2013: buscando el modelo que nunca tuvo*, en Revista Uruguay de Ciencia Política 22:145-169, Uruguay.
- D’amico, V. (2016), *Balance y desafíos de los estudios sociológicos sobre las desigualdades sociales en América Latina (1990-2016)*, Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología Vol.25 No.3.

- Garcia Valverde, F. (2015), *Igualitarismo de la suerte y Asignación Universal por Hijo*, en Revista Internacional de Pensamiento Político - IÉpoca Vol. 10- p.217-235.
- García Valverde, F. (2009) *Desacuerdo moral y estabilidad en la teoría de Martha Nussbaum*, Revista de Filosofía y Teoría Política, 40.
Recuperado de:
http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3908/pr.3908.pdf
- Gargarella, R. (1999), *Las teorías de la justicia después de Rawls*, España: Editorial Paidós.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, *Canasta básica alimentaria y canasta básica total: preguntas frecuentes (2020)*.
Recuperado de:
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/preguntas_frecuentes_cba_cbt.pdf
- Kessler, G. (2014), *Controversias sobre la desigualdad. Argentina, 2003- 2013*, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Kliksberg, B. y Novacovsky, I. (2015), *El gran desafío: romper la trampa de la desigualdad desde la infancia*, Argentina: Editorial Biblos.
- Nussbaum, M. (2016), *Las Fronteras de la justicia*, Barcelona, España: Editorial Paidós.
- Pautassi, L. (2011), *La igualdad en espera: el enfoque de género* en Lecciones y Ensayos, nro. 89, ps. 279-298.
- Pautassi, L. (2016), *Igualdad de derechos y desigualdad de oportunidades: ciudadanía, derechos sociales y género en América Latina*.
Recuperado en:
<https://www.flacso.edu.ec/portal/files/docs/safispautassi.pdf>
- Pautassi, L. (2007): “*El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*”, en CEPAL-Serie Mujer y Desarrollo, N° 87, Santiago de Chile.
- Pautassi, L., Arcidiacono, P. y Strachnoy, M. (2013), *Asignación Universal por Hijo para la Protección Social de la Argentina: entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos*, Chile: Naciones Unidas.

- Perez Triviño, J.L. (2012), “La noción rawlsiana de autorespeto” en “John Rawls. Estudios en su memoria”, Chile: Revista de Ciencias Sociales – Universidad de Valparaíso.
- Rawls, J. (2004), *El liberalismo político*, España: Crítica.
- Rawls, J. (2012), *Teoría de la justicia*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Reygadas, L. (2008), *La apropiación. Destejiendo las redes de la desigualdad*, España: Antrophos.
- Rivera Lopez, E. (1997), *De la Racionalidad a la razonabilidad: ¿es posible una fundamentación epistemológica de una moral “política”? en Crítica - Revista Hispanoamericana de Filosofía*, Vol. XXIX - Nro.8, Buenos Aires.
- Robeyns, I. (2004), *Justice as Fairness and the Capability Approach* en The 4th capability conference, Italia.
- Robeyns, I. y Brighouse, H. (2010), *Measuring Justice – Primary goods and capabilities*, Reino Unido: Cambridge University Press.
- Sen A. (2004), *Dialogue. Capabilities, Lists, And Public Reason: Continuing the conversation*, Feminist Economic.

Recuperado en:

http://www.ophi.org.uk/wp-content/uploads/Sen-D004_-CapLists-Public-Reason.pdf

- Sen A. (2010), *La idea de la justicia*, España: Taurus.
- Sen A. (1995), *Nuevo examen de la desigualdad*, España: Alianza.
- Sen, A. (1979), *Sobre la desigualdad económica*. España: Editorial Crítica.
- Sen, A., (1979) *Equality of What?* en *The Tanner lecture on human values*.

Recuperado en:

http://www.ophi.org.uk/wp-content/uploads/Sen-1979_Equality-of-What.pdf

- Therborn, G. (2015), *Los campos de exterminio de la desigualdad*, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Therborn, G. (2016), *¿Cómo domina la clase dominante?*, España: Editorial Siglo XXI.
- Tilly, C. (2000), *La desigualdad persistente*, Argentina: Editorial Manantial.
- UNICEF, (2018), *Asignación Universal por Hijo. Una contribución al debate sobre el rol de las condicionalidades*, Argentina.

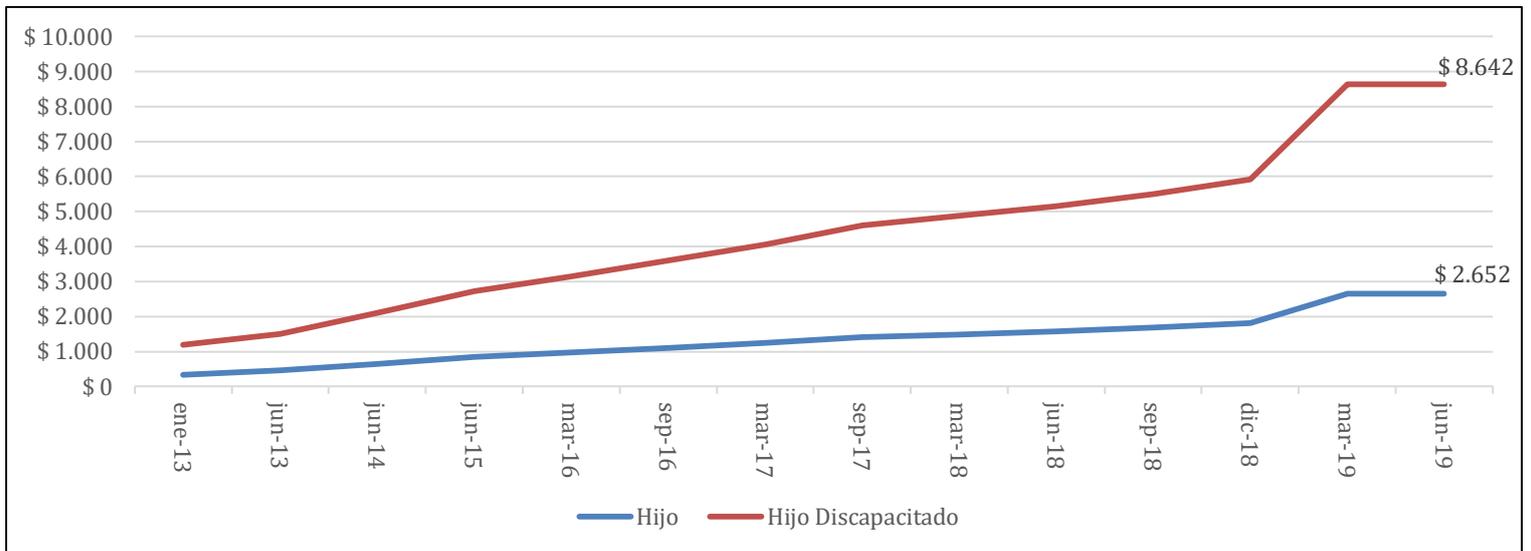
ANEXOS

Tabla 1. Monto de la Asignación Universal por Hijo e Hijo Discapacitado para Protección Social. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES

Mes-año	Hijo	Hijo Discapacitado
ene-13	\$ 340	\$ 1.200
jun-13	\$ 460	\$ 1.500
jun-14	\$ 644	\$ 2.100
jun-15	\$ 837	\$ 2.730
mar-16	\$ 966	\$ 3.150
sep-16	\$ 1.103	\$ 3.597
mar-17	\$ 1.246	\$ 4.064
sep-17	\$ 1.412	\$ 4.606
mar-18	\$ 1.493	\$ 4.869
jun-18	\$ 1.578	\$ 5.147
sep-18	\$ 1.684	\$ 5.491
dic-18	\$ 1.816	\$ 5.919
mar-19	\$ 2.652	\$ 8.642
jun-19	\$ 2.652	\$ 8.642

Aclaración: los montos corresponden al Valor General de la prestación. No incluyen el monto adicional por zona diferencial establecidos en la Ley N° 27.160, que se abona desde septiembre 2015.

Gráfico 1. Evolución del monto de la Asignación Universal por Hijo e Hijo Discapacitado para Protección Social. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES



Aclaración: los montos corresponden al Valor General de la prestación. No incluyen el monto adicional por zona diferencial establecidos en la Ley N° 27.160, que se abona desde septiembre 2015.

Tabla 2. Total País. Montos liquidados de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado. Enero 2013 a junio 2019.

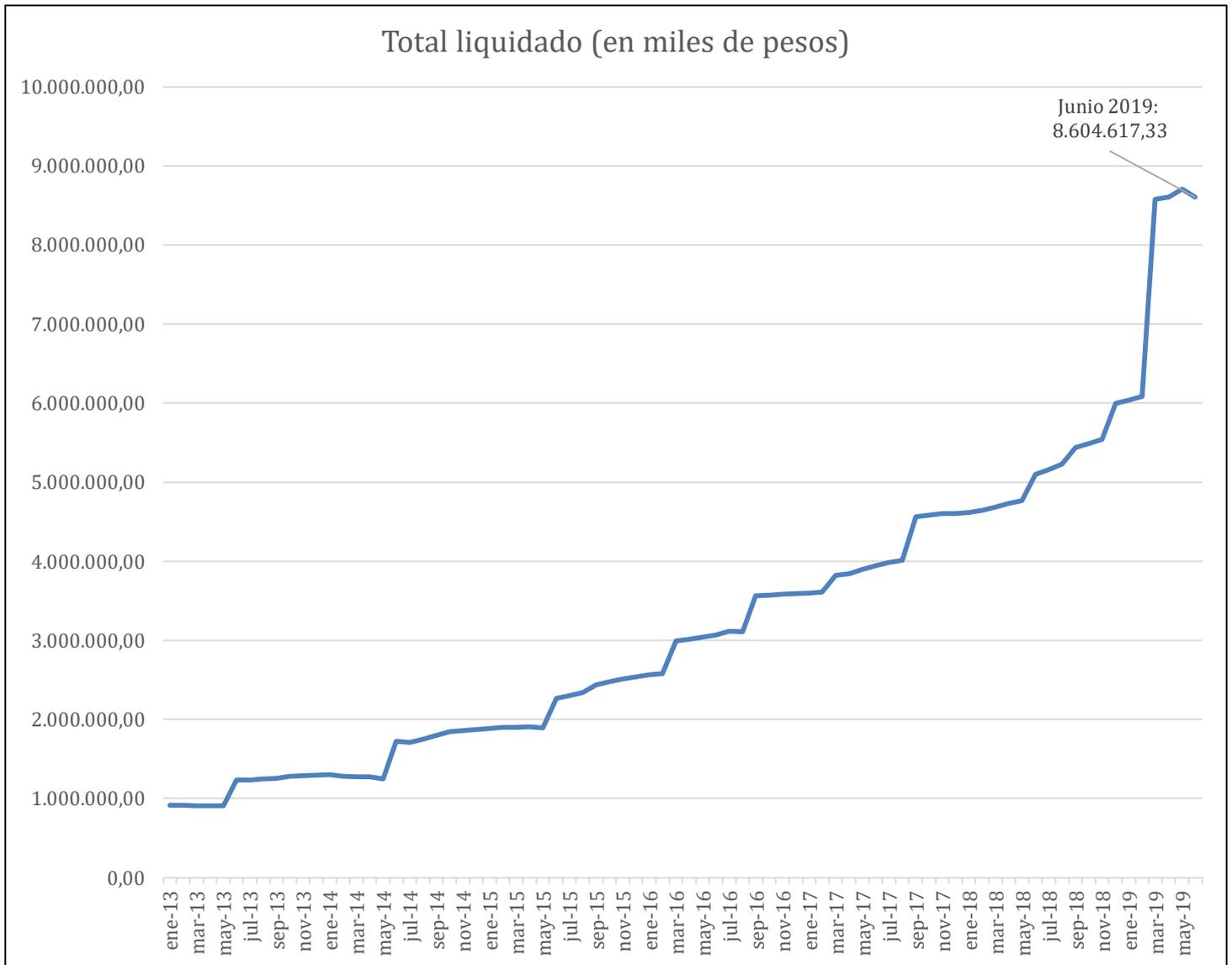
Fuente: ANSES

Mes-Año	Total liquidado (en miles de pesos)
ene-13	916.525,95
feb-13	916.354,82
mar-13	905.718,53
abr-13	909.919,74
may-13	908.276,67
jun-13	1.230.713,28
jul-13	1.230.679,17
ago-13	1.243.945,76
sep-13	1.253.265,49
oct-13	1.279.686,26
nov-13	1.284.598,62
dic-13	1.292.121,12
ene-14	1.298.822,93
feb-14	1.283.770,51
mar-14	1.273.582,51
abr-14	1.275.262,54
may-14	1.250.264,13
jun-14	1.720.565,24
jul-14	1.707.118,90
ago-14	1.747.222,61
sep-14	1.800.346,66
oct-14	1.845.897,01
nov-14	1.855.313,38
dic-14	1.872.405,32
ene-15	1.883.908,49
feb-15	1.897.831,49
mar-15	1.895.855,40
abr-15	1.906.838,87
may-15	1.893.477,95
jun-15	2.264.206,31
jul-15	2.301.416,73
ago-15	2.343.146,63
sep-15	2.432.931,83
oct-15	2.476.393,69
nov-15	2.511.424,58
dic-15	2.535.396,54
ene-16	2.562.374,72
feb-16	2.579.829,41

mar-16	2.989.917,24
abr-16	3.015.160,85
may-16	3.040.440,84
jun-16	3.070.581,72
jul-16	3.115.332,88
ago-16	3.110.560,17
sep-16	3.562.321,37
oct-16	3.570.396,48
nov-16	3.585.150,44
dic-16	3.590.551,51
ene-17	3.598.413,06
feb-17	3.610.644,83
mar-17	3.824.885,02
abr-17	3.842.749,50
may-17	3.898.827,88
jun-17	3.945.186,75
jul-17	3.987.893,89
ago-17	4.009.265,03
sep-17	4.562.597,99
oct-17	4.585.027,44
nov-17	4.600.250,93
dic-17	4.602.608,79
ene-18	4.615.675,52
feb-18	4.641.961,46
mar-18	4.683.898,09
abr-18	4.731.192,27
may-18	4.768.633,11
jun-18	5.100.024,36
jul-18	5.163.318,72
ago-18	5.230.324,34
sep-18	5.439.119,85
oct-18	5.484.752,06
nov-18	5.538.184,92
dic-18	5.992.946,74
ene-19	6.038.244,61
feb-19	6.086.775,57
mar-19	8.577.078,80
abr-19	8.605.978,94
may-19	8.706.216,59
jun-19	8.604.617,33

Aclaración: los montos corresponden al 80% de la liquidación normal. No incluyen el 20% del complemento que se abona contra la presentación de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación y la DDJJ del adulto responsable.

Gráfico 2. Total País. Evolución de montos liquidados de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES



Aclaración: los montos corresponden al 80% de la liquidación normal. No incluyen el 20% del complemento que se abona contra la presentación de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación y la DDJJ del adulto responsable.

Tabla 3. Total País. Titulares de derecho de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado. Enero 2013 a junio 2019.

Fuente: ANSES

Mes-Año	Hijo	Hijo Discapacitado	Total
ene-13	3.292.276	21.903	3.314.179
feb-13	3.290.348	22.271	3.312.619
mar-13	3.251.184	22.288	3.273.472
abr-13	3.266.972	22.191	3.289.163
may-13	3.261.676	21.980	3.283.656
jun-13	3.273.060	21.856	3.294.916
jul-13	3.272.876	21.884	3.294.760
ago-13	3.309.595	21.679	3.331.274
sep-13	3.332.641	22.378	3.355.019
oct-13	3.403.442	22.683	3.426.125
nov-13	3.416.318	22.828	3.439.146
dic-13	3.436.740	22.834	3.459.574
ene-14	3.455.646	22.621	3.478.267
feb-14	3.414.759	22.616	3.437.375
mar-14	3.387.609	22.452	3.410.061
abr-14	3.393.433	22.066	3.415.499
may-14	3.326.171	21.861	3.348.032
jun-14	3.264.979	21.331	3.286.310
jul-14	3.238.256	21.535	3.259.791
ago-14	3.314.788	21.900	3.336.688
sep-14	3.415.456	22.602	3.438.058
oct-14	3.501.697	23.227	3.524.924
nov-14	3.519.236	23.445	3.542.681
dic-14	3.550.859	23.906	3.574.765
ene-15	3.573.598	23.769	3.597.367
feb-15	3.600.408	23.822	3.624.230
mar-15	3.597.630	23.499	3.621.129
abr-15	3.618.753	23.549	3.642.302
may-15	3.593.983	23.204	3.617.187
jun-15	3.309.094	21.589	3.330.683
jul-15	3.363.602	21.888	3.385.490
ago-15	3.424.650	22.267	3.446.917
sep-15	3.509.557	22.564	3.532.121
oct-15	3.575.302	22.652	3.597.954
nov-15	3.626.064	22.866	3.648.930
dic-15	3.661.264	22.874	3.684.138
ene-16	3.700.855	22.908	3.723.763

feb-16	3.725.699	22.940	3.748.639
mar-16	3.743.295	23.305	3.766.600
abr-16	3.774.899	23.595	3.798.494
may-16	3.805.351	24.071	3.829.422
jun-16	3.843.026	24.264	3.867.290
jul-16	3.897.334	24.822	3.922.156
ago-16	3.890.290	25.032	3.915.322
sep-16	3.901.340	25.347	3.926.687
oct-16	3.911.221	25.337	3.936.558
nov-16	3.926.588	25.677	3.952.265
dic-16	3.932.013	25.813	3.957.826
ene-17	3.941.618	26.007	3.967.625
feb-17	3.954.643	26.112	3.980.755
mar-17	3.707.643	25.148	3.732.791
abr-17	3.723.847	25.366	3.749.213
may-17	3.776.146	26.083	3.802.229
jun-17	3.820.230	26.618	3.846.848
jul-17	3.859.662	27.359	3.887.021
ago-17	3.879.327	27.781	3.907.108
sep-17	3.894.879	28.155	3.923.034
oct-17	3.913.418	28.475	3.941.893
nov-17	3.925.614	28.661	3.954.275
dic-17	3.927.108	28.934	3.956.042
ene-18	3.937.689	29.272	3.966.961
feb-18	3.958.881	29.677	3.988.558
mar-18	3.776.753	29.094	3.805.847
abr-18	3.813.735	29.638	3.843.373
may-18	3.841.579	30.464	3.872.043
jun-18	3.885.003	31.326	3.916.329
jul-18	3.931.495	32.223	3.963.718
ago-18	3.979.864	33.390	4.013.254
sep-18	3.877.670	32.907	3.910.577
oct-18	3.909.872	33.300	3.943.172
nov-18	3.947.641	33.815	3.981.456
dic-18	3.960.198	34.226	3.994.424
ene-19	3.989.385	34.779	4.024.164
feb-19	4.020.149	35.495	4.055.644
mar-19	3.877.128	35.214	3.912.342
abr-19	3.888.989	35.745	3.924.734
may-19	3.932.308	36.655	3.968.963
jun-19	3.886.635	36.405	3.923.040

Gráfico 3. Total País. Titulares de derecho de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado. Enero 2013 a junio 2019.
Fuente: ANSES

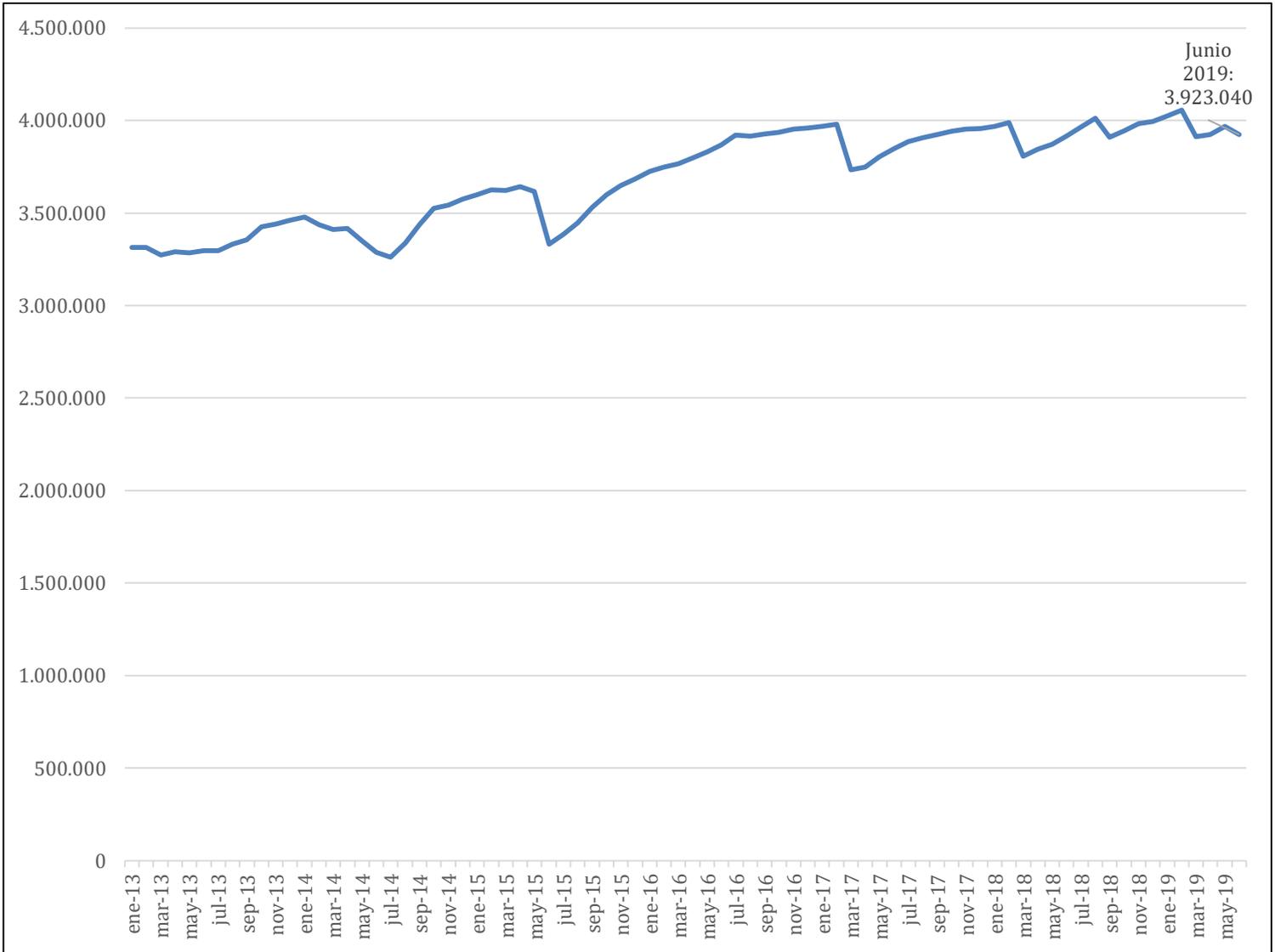


Tabla 4. Total País. Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado por sexo. Junio 2013 a junio 2019. Fuente: elaboración propia en base a ANSES.

Mes-Año	Total Mujeres	Total Hombres
jun-13	1.742.558	50.006
jun-14	1.787.702	53.061
jun-15	1.824.170	44.947
jun-16	2.111.199	48.729
jun-17	2.116.011	43.978
jun-18	2.142.077	59.657
jun-19	2.126.498	81.053

Gráfico 4. Total País. Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado por sexo. Junio 2013 a junio 2019. Fuente: elaboración propia en base a ANSES.

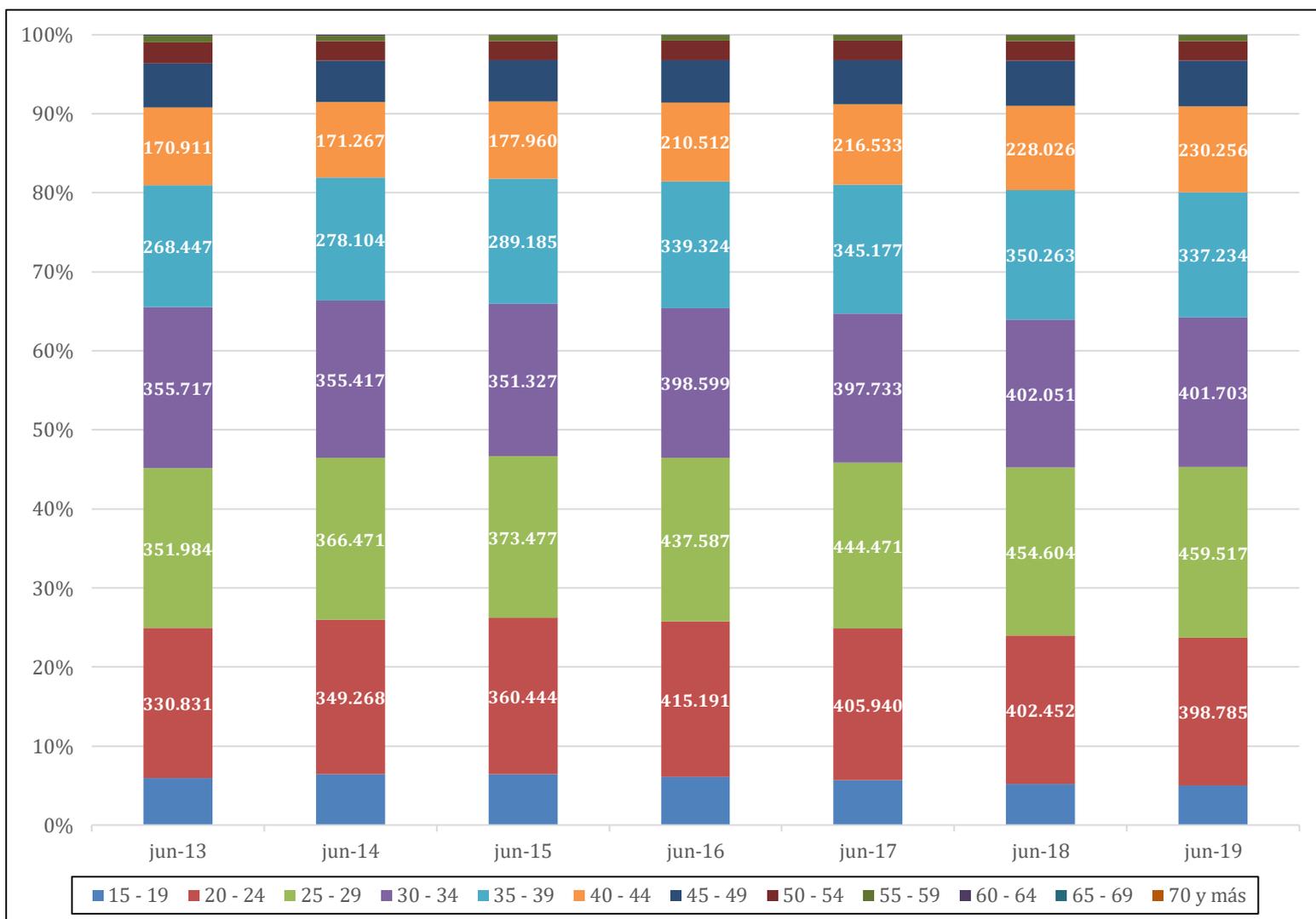


Tabla 5. Total País. Titulares Mujeres de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado, por grupo de edad. Junio 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES

Mes-Año	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 y más
jun-13	103.749	330.831	351.984	355.717	268.447	170.911	97.049	47.206	14.485	1.932	101	146
jun-14	115.206	349.268	366.471	355.417	278.104	171.267	92.857	43.940	13.042	1.908	127	95
jun-15	117.762	360.444	373.477	351.327	289.185	177.960	95.045	44.603	13.154	1.020	114	79
jun-16	128.767	415.191	437.587	398.599	339.324	210.512	113.500	51.577	15.077	873	114	78
jun-17	120.396	405.940	444.471	397.733	345.177	216.533	117.571	51.992	15.003	1.002	116	77
jun-18	111.373	402.452	454.604	402.051	350.263	228.026	122.743	53.640	15.569	1.178	110	68
jun-19	105.322	398.785	459.517	401.703	337.234	230.256	122.916	53.300	15.818	1.466	110	71

Aclaración: el total no siempre corresponde a la suma de los casos, dado que en el desagregado, no se incluyen los casos sin dato del sexo. En los tres cuadros no se incluyen los casos para los cuales la edad es desconocida o errónea.

Gráfico 5. Total País. Titulares Mujeres de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado, por grupo de edad. Junio 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES



Aclaración: el total no siempre corresponde a la suma de los casos, dado que, en el desagregado, no se incluyen los casos sin dato del sexo. En los tres cuadros no se incluyen los casos para los cuales la edad es desconocida o errónea.

Tabla 6. Total País. Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado, según cantidad de hijos a cargo. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES

Mes-Año	1 hijo/a	2 hijo/a	3 hijo/a	4 hijo/a	5 hijo/a
ene-13	887.272	502.020	245.244	106.342	52.353
feb-13	882.676	501.774	245.977	106.743	52.298
mar-13	878.363	496.806	242.825	104.948	50.646
abr-13	884.529	500.023	244.085	105.013	50.456
may-13	885.198	499.275	243.797	104.519	50.088
jun-13	892.921	502.050	244.487	104.252	49.485
jul-13	895.178	501.922	244.075	104.039	49.471
ago-13	905.483	508.136	246.880	104.953	49.813
sep-13	913.951	512.063	248.254	104.822	50.578
oct-13	931.751	522.427	253.708	107.050	52.038
nov-13	937.920	524.911	254.582	107.218	51.757
dic-13	948.628	529.216	255.614	107.129	51.430
ene-14	958.028	531.976	256.506	107.288	51.523
feb-14	952.775	524.990	253.348	106.311	49.866
mar-14	955.329	522.733	250.556	104.413	47.989
abr-14	964.984	522.765	250.766	103.989	47.346
may-14	957.143	515.229	245.618	100.784	44.088
jun-14	955.547	507.488	239.663	97.098	41.681
jul-14	948.595	501.667	237.659	96.906	41.452
ago-14	968.636	512.660	243.227	99.375	43.110
sep-14	993.389	528.862	250.778	102.370	45.026
oct-14	1.014.267	543.264	257.103	104.781	46.739
nov-14	1.007.887	547.400	259.098	105.517	48.126
dic-14	1.015.526	552.788	261.274	106.483	48.781
ene-15	1.020.797	556.477	263.096	107.154	49.142
feb-15	1.026.265	561.099	265.318	107.934	49.615
mar-15	1.030.096	561.117	264.490	107.273	49.247
abr-15	1.038.923	564.551	265.667	107.676	49.314
may-15	1.033.879	560.450	263.719	106.731	48.865
jun-15	969.415	518.809	243.482	97.768	40.426
jul-15	980.800	527.804	247.742	99.508	41.564
ago-15	994.046	537.257	252.384	100.522	43.823
sep-15	1.015.784	550.845	258.879	102.802	45.360
oct-15	1.037.174	560.724	263.131	104.441	46.434
nov-15	1.049.933	568.596	266.809	105.969	47.499
dic-15	1.060.894	575.464	269.202	106.651	47.620
ene-16	1.067.176	582.143	272.535	108.016	48.525
feb-16	1.070.331	586.261	274.682	109.067	49.093
mar-16	1.077.312	589.663	275.715	109.138	49.252
abr-16	1.089.309	595.047	277.746	109.694	49.414

may-16	1.096.790	600.305	280.117	110.579	49.870
jun-16	1.110.130	606.518	282.320	111.439	50.281
jul-16	1.119.970	615.999	286.959	113.247	51.263
ago-16	1.112.474	615.346	287.362	113.267	51.400
sep-16	1.115.316	617.627	288.041	113.446	51.641
oct-16	1.123.115	618.367	287.751	113.373	51.991
nov-16	1.126.988	620.856	288.711	113.674	52.545
dic-16	1.129.138	621.865	289.074	113.692	52.591
ene-17	1.132.085	623.059	289.822	113.902	52.867
feb-17	1.133.453	626.004	291.360	114.203	52.878
mar-17	1.077.577	587.968	273.144	107.124	46.268
abr-17	1.086.414	590.223	273.744	106.002	47.421
may-17	1.102.414	599.246	277.265	107.083	48.235
jun-17	1.116.465	607.556	280.068	107.939	48.658
jul-17	1.125.850	614.508	283.060	109.210	49.223
ago-17	1.129.641	617.901	285.076	109.609	49.596
sep-17	1.130.390	620.447	286.878	110.177	50.077
oct-17	1.132.041	623.145	288.515	111.072	50.744
nov-17	1.132.918	625.077	289.548	111.748	51.111
dic-17	1.132.593	625.479	289.765	111.780	51.213
ene-18	1.135.151	627.399	290.547	111.965	51.500
feb-18	1.138.205	631.518	292.289	112.638	51.978
mar-18	1.100.156	603.640	278.396	106.529	47.420
abr-18	1.114.888	610.133	280.484	107.077	47.689
may-18	1.126.029	615.502	281.951	107.262	48.013
jun-18	1.136.997	622.989	285.377	108.247	48.838
jul-18	1.149.672	630.484	289.006	109.554	49.559
ago-18	1.161.754	639.131	292.662	110.907	50.311
sep-18	1.129.105	618.589	285.770	109.149	50.064
oct-18	1.135.314	623.650	288.669	110.078	50.833
nov-18	1.145.603	630.051	291.402	110.850	51.612
dic-18	1.146.004	631.945	292.695	111.364	52.179
ene-19	1.154.152	636.740	294.644	112.036	52.869
feb-19	1.161.482	642.085	297.106	112.898	53.360
mar-19	1.133.389	621.758	286.046	107.797	49.180
abr-19	1.140.466	623.705	286.659	107.690	49.203
may-19	1.154.549	630.875	289.716	108.792	49.648
jun-19	1.143.865	621.167	285.979	107.775	49.537

Gráfico 6. Total País. Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Hijo e Hijo Discapacitado, según cantidad de hijos a cargo. Enero 2013 a junio 2019. Fuente: ANSES

